ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada por Menor Cuantía – SAMC- Literal H Numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007

LÍNEA PABS No SCDPI-302-00152-25

OBJETO CONTRACTUAL: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

ANÁLISIS DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2025**

IPC Variaciones Total nacional febrero 2024 - 2025

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

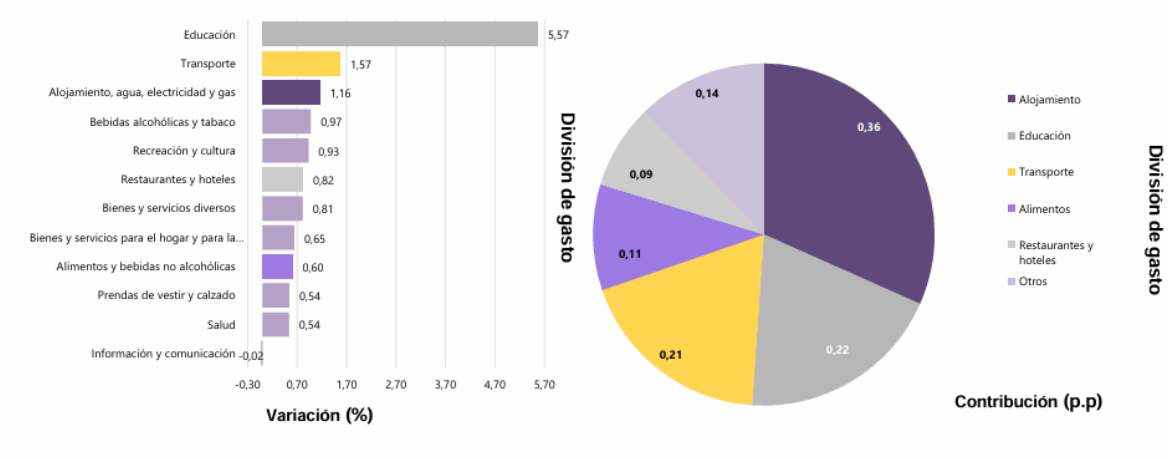
Fuente: DANE

❖ **Resultados del mes de febrero 2025**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

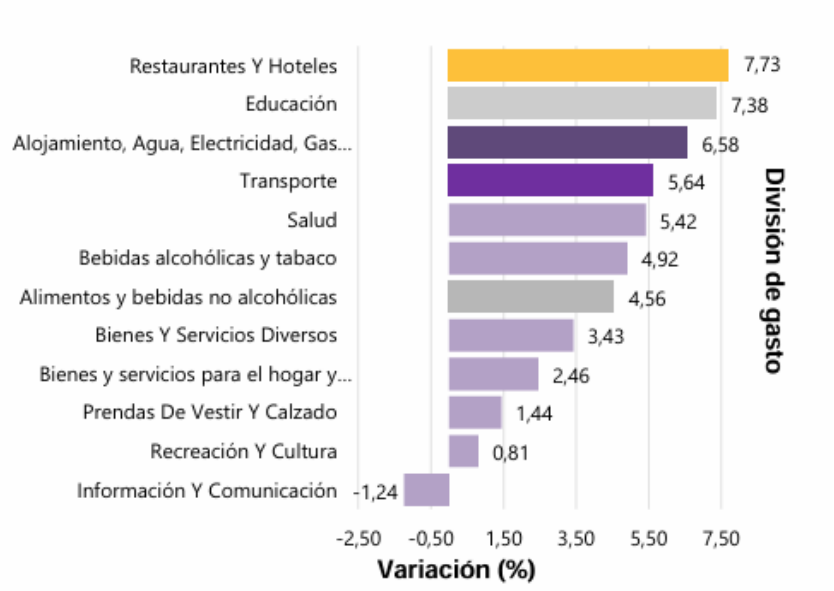
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025



Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual del IPC por divisiones de gasto febrero 2025 (5,28%)



Fuente: DANE

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado

(1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Enero - 2025		Febrero - 2025	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	**0,39**	**0,12**	**1,16**	**0,36**
Educación	**0,00**	**0,00**	**5,57**	**0,22**
Transporte	1,71	0,23	1,57	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	**1,62**	**0,30**	**0,60**	**0,11**
Restaurantes y hoteles	**1,90**	**0,21**	**0,82**	**0,09**
Bienes y servicios diversos	0,54	0,03	0,81	0,04
Recreación y cultura	-0,18	-0,01	0,93	0,03
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,70	0,03	0,65	0,03
Prendas de vestir y calzado	-0,15	0,00	0,54	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,64	0,01	0,97	0,02
Salud	1,04	0,02	0,54	0,01
Información y comunicación	-0,19	-0,01	-0,02	0,00
Total		**0,94**		**1,14**

Fuente: DANE

❖ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,85	0,97	1,61	1,98	6,54	5,32
Vulnerables	0,87	0,95	1,74	2,02	7,01	5,18
Clase media	1,05	1,09	2,01	2,08	7,73	5,24
Ingresos altos	1,33	1,38	2,23	2,15	8,36	5,42
Total nivel de ingresos	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE

En febrero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,95%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (1,38%) y por último, Total nivel de ingresos (1,14%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,98%), Vulnerables (2,02%), Clase media (2,08%), Ingresos altos (2,15%) y por último, Total nivel de ingresos (2,08%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,32%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,24%), Ingresos altos (5,42%) y por último, Total nivel de ingresos (5,28%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2016 – 2025

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Febrero)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	1,28	2,59	7,59
2017	1,01	2,04	5,18
2018	0,71	1,34	3,37
2019	0,57	1,18	3,01
2020	0,67	1,09	3,72
2021	0,64	1,05	1,56
2022	1,63	3,33	8,01
2023	1,66	3,47	13,28
2024	1,09	2,01	7,74
2025	**1,14**	**2,08**	**5,28**

Fuente: DANE

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,54%

Fuente: Salario Mínimo Colombia

ASPECTO TÉCNICO

El Distrito Capital desde el año 2013 ha implementado la Estrategia denominada "Casas Refugio", las cuales son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.

En el marco de estos 10 años de experiencia, la Secretaría Distrital de la Mujer ha valorado los retos y oportunidades en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias a través del modelo de Casa Refugio.

El programa de Casas Refugio es una estrategia para garantizar el alojamiento, alimentación, vestido y transporte a las mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas o personas a cargo, quienes participan en un proceso que busca que se potencie el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades, con miras a la reconstrucción de los proyectos de vida y de la interrupción del ciclo de violencias. Para ello, el modelo está basado en el desarrollo de acciones de índole psicosocial y socio jurídica por parte de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de enfermería, derecho, nutrición, pedagogía, psicología y trabajo social.

De acuerdo con los datos del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con los índices de violencias contra las mujeres en Colombia en los años 2023 y 2024, se evidencia que en ese periodo de 2024 los casos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y lesiones personales disminuyeron con respecto a 2023, pero los casos de asesinato de mujeres aumentaron. De esta manera se observa que en el país:

- Entre enero y diciembre de 2024, 25 mujeres más fueron víctimas de asesinato con respecto al mismo periodo de 2023.
- En 2024, 1.433 mujeres se practicaron exámenes medico legales por presunto delito sexual. menos en relación con 2023
- En 2024, 1.392 mujeres menos en relación con 2023 fueron víctimas de violencia intrafamiliar.
- En 2024, 2.110 mujeres menos en relación con 2023 fueron víctimas de lesiones personales.

Muertes violentas según sexo.
Colombia, comparativo, años 2023* y 2024* (enero - diciembre)

Manera de Muerte	Año 2023*				Año 2024*			
	Hombre	Mujer	Indeter.	Total	Hombre	Mujer	Indeter	Total
Homicidio	13.030	992	11	**14.033**	12.890	1.017	10	**13.917**
Eventos de transporte	6.967	1.471	2	**8.440**	6.829	1.486	-	**8.315**
Accidental	3.121	633	1	**3.755**	3.179	894	1	**4.074**
Suicidio	2.445	700	-	**3.145**	2.401	582	1	**2.984**
Total	**25.563**	**3.796**	**14**	**29.373**	**25.299**	**3.979**	**12**	**29.290**

Fuente: Boletín estadístico mensual diciembre 2024. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cifras de Colombia.

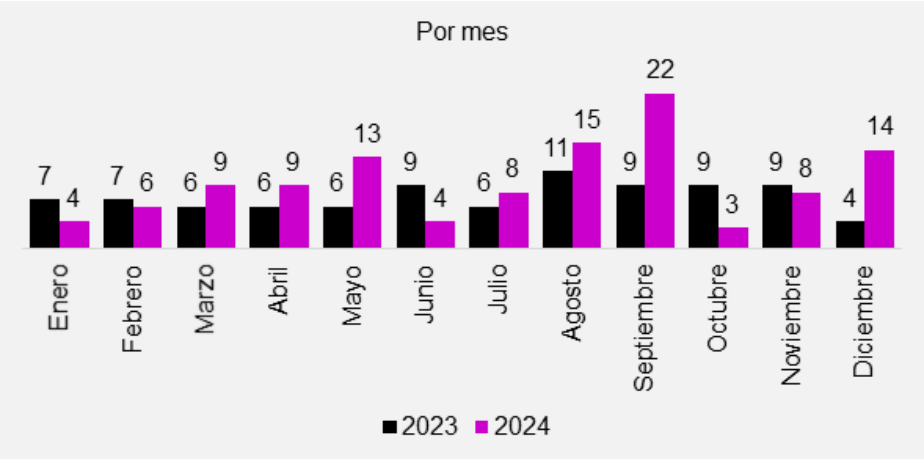
Lesiones no fatales según contexto y sexo.
Colombia, comparativo, años 2023* y 2024*

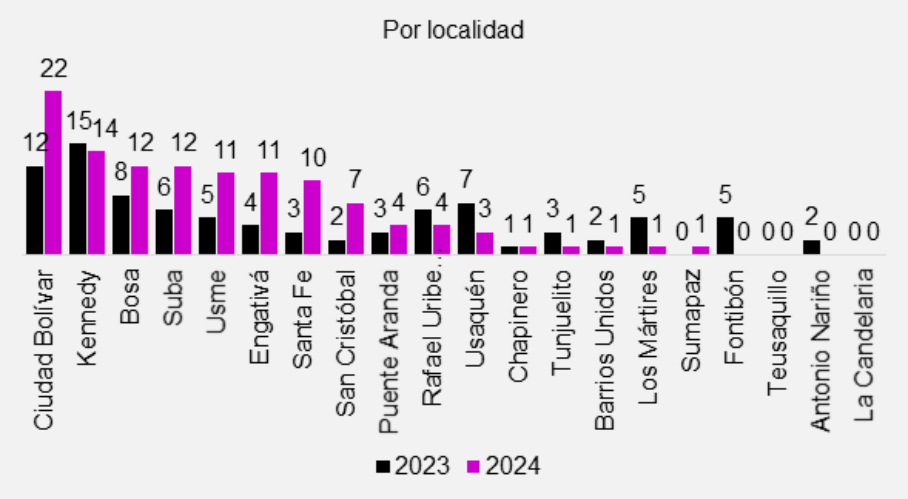
Contexto de violencia	Año 2023*			Año 2024*		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Violencia interpersonal	59.770	29.898	89.668	54.960	27.788	82.748
Violencia intrafamiliar	14.735	49.247	63.982	15.005	47.855	62.860
Lesiones en eventos de transporte	18.253	11.242	29.495	17.287	11.086	28.373
Exámenes médico legales por presunto delito sexual	2.838	20.774	23.612	2.765	19.341	22.106
Lesiones accidentales	1.256	980	2.236	1.179	919	2.098
Total	**96.852**	**112.141**	**208.993**	**91.196**	**106.989**	**198.185**

Fuente: Boletín estadístico mensual diciembre 2024. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cifras de Colombia.

En Bogotá, de acuerdo con el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) con base en los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los índices de violencia sexual, violencia intrafamiliar, violencia de pareja o expareja y lesiones personales entre enero y noviembre de 2023 y 2024 disminuyeron, en tanto los asesinatos de mujeres aumentaron, según el Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional (SIEDCO).

Número de asesinatos de mujeres. Bogotá, años 2023 y 2024





Fuente: SIEDCO de la DIJIN - PONAL. Información extraída el día 27-01-2025. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Número de exámenes medicolegales a mujeres por violencia no fatal. Bogotá, enero-diciembre de 2023 y 2024

Tipo de violencia	2023 (a dic.)	2024* (a dic.)	Diferencia
Presunto delito sexual	4058	3.837	-221
Violencia de pareja	9532	8630	-902
Violencia intrafamiliar	5712	5682	-30
Violencia interpersonal	20739	18194	-2545

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2024 p*: Información preliminar sujeta a cambios por actualización (Consulta base: 09 de enero del 2025 - fecha de corte: 31 de diciembre del 2024)

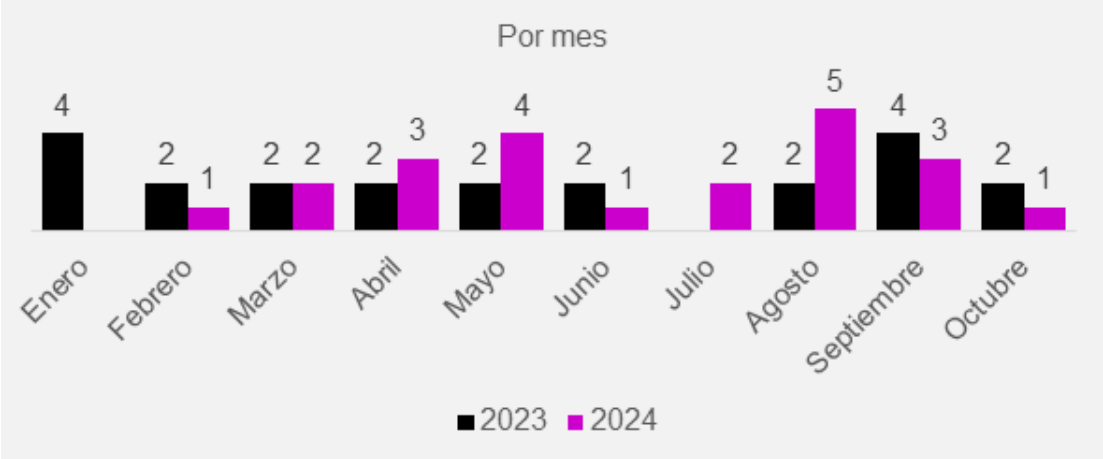
Al comparar los periodos analizados de 2023 y 2024, aunque se observa que hubo una disminución en 2024 del número de casos de violencia no fatal del 12%, sí se presenta un aumento del 29% en el número de asesinatos de mujeres en Bogotá al pasar de 992 a 1017 casos.

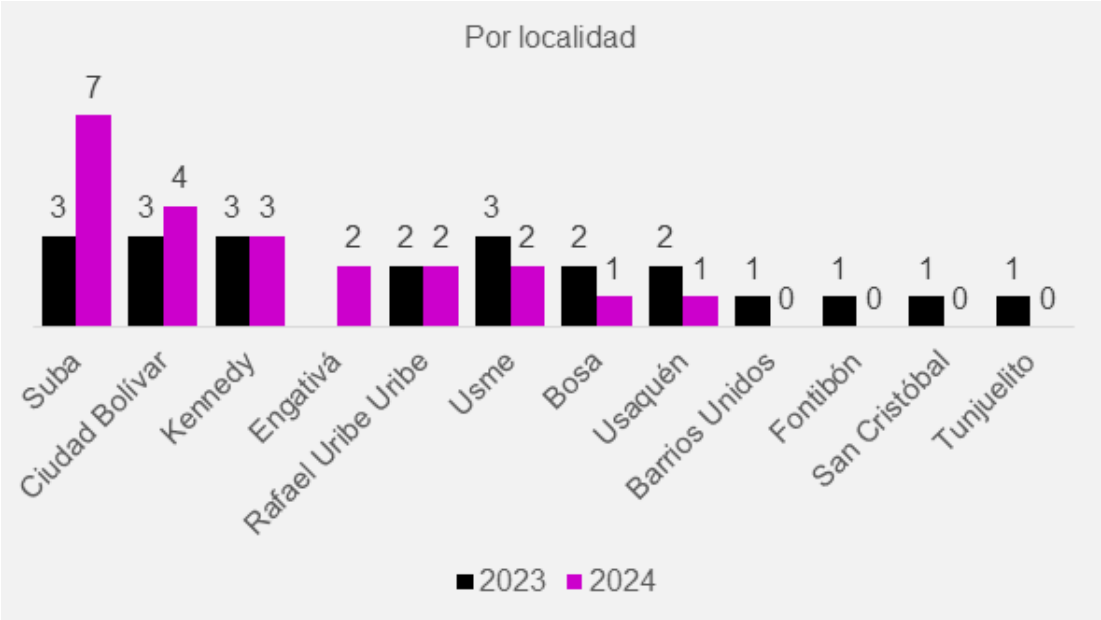
Número de feminicidios tipificado

Por meses, se destaca septiembre de 2024 como el de más asesinatos, seguido de agosto, diciembre y mayo; en estos 4 meses sucedieron 6 de cada 10 muertes violentas de mujeres. Por localidad, Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa y Suba concentran el 52% de los casos de asesinatos en 2024.

En relación con el delito de feminicidios tipificados por la Fiscalía General de la Nación, entre enero y octubre (última información disponible) de 2023 y 2024, el número de casos permaneció en 22 feminicidios.

Número de feminicidios tipificados. Bogotá, enero-octubre de 2023 y 2024



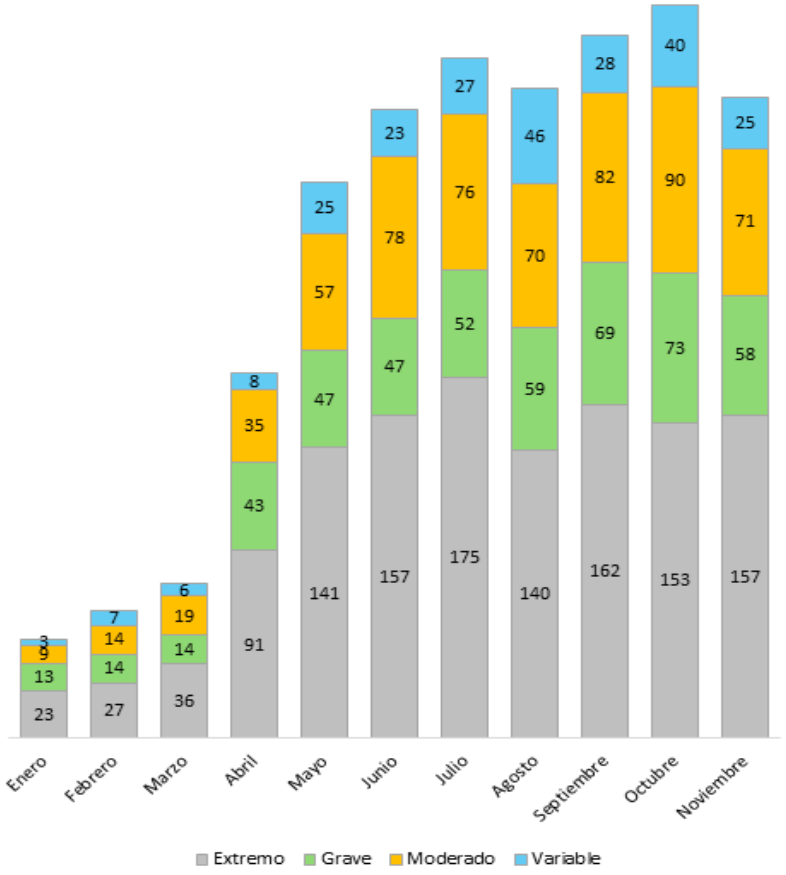


Fuente: Fiscalía General de la Nación. Fecha de consulta: 27-01-2025.

Para 2024, 4 de cada 10 casos de feminicidio se registran en agosto y mayo. Asimismo, las localidades de Suba, Ciudad Bolívar y Kennedy presentan el 64% del total de hechos de este delito en la ciudad.

Sobre el riesgo de feminicidio, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó en total 2.590 valoraciones por riesgo de feminicidio en Bogotá, de las cuales el 68% se han catalogado entre riesgo grave y extremo, el 23% en riesgo moderado y el 9% en riesgo variable.

Número de mujeres valoradas en riesgo de feminicidio. Bogotá, enero-noviembre de 2024



Fuente: INMLCF 2024. Elaborado por el OMEG.

Estos datos reconocen con oscilaciones una alta recurrencia de la violencia contra las mujeres en 2024, con respecto a periodos anteriores, identificando cómo diferentes tipos de violencia le impactan de manera diferenciada a las mujeres, lo cual exige reforzar las medidas afirmativas de prevención y protección para este grupo poblacional.

En atención a lo expuesto, se deben mantener las medidas de atención y protección como acciones que debe emprender el Estado para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas o sobrevivientes y prevenir la repetición de la vulneración o del hecho violento y asegurar su restablecimiento inmediato. Así, el proceso de acogida y atención integral que otorga el programa de "Casas Refugio" es considerado como el derecho que tienen las mujeres para proteger su vida e integridad y es el Estado al que le corresponde fijar las políticas necesarias para garantizarlo. Ahora bien, las mujeres no son un cuerpo homogéneo de individuos, de manera que no todas experimentan la desigualdad de género de la misma forma. Esta experiencia es atravesada por las relaciones que distintas mujeres construyen en términos de pertenencia étnica, clase social, la procedencia, si vive en la ciudad o en el campo, su ciclo vital, orientación sexual, identidad de género, identidad cultural o su nivel de funcionalidad física y mental, por lo que la desigualdad de género se cruza con otras formas de discriminación (el racismo, el clasismo, el capacitismo, la homofobia, la bifobia, la transfobia, el urbanocentrismo, la discriminación, entre otras).

Los procesos de desarrollo adelantados en las casas han sido personalizados, tienen puntos de partida diversos y siguen caminos individualizados hacia distintos objetivos, según sea el caso. Cada mujer, desde el acompañamiento ha sido protagonista de su proceso, agente activo de su vida e historia, fortaleciendo su autonomía personal.

Por otra parte, el pasado Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el Proyecto de Inversión 7734 "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá". Este proyecto buscaba desarrollar las apuestas contenidas en el "Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", que incluye el logro de ciudad 20: "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia", a través del programa 40 denominado "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia", en el cual se encuentra el objetivo de: "Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa Refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia".

En ese sentido, se buscó contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio.

Ahora bien, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", radicado ante el Concejo de Bogotá y adoptado por el Acuerdo 927 de 2024 contempla el objetivo estratégico *"Bogotá avanza en seguridad"*, que menciona en su *"Artículo 31. Estrategia para la prevención y atención del acoso sexual en el espacio público. La administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con sus competencias diseñarán e implementarán una estrategia que incluya medidas específicas para prevenir y atender el acoso sexual en el espacio público y en establecimientos públicos o privados de acceso público, para la protección de las mujeres*".

Dentro de este objetivo estratégicos se planteó el programa estratégico 2 "Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género" con el cual se busca "*proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional".* Así, se formuló el Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACOGIDA, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO EN BOGOTÁ D.C." (Código BPIN: 2024110010298) que tiene como objetivo general *"Fortalecer las acciones para la acogida, atención y prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público y privado en Bogotá"* a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencias y sus familiares dependientes, entre otros.

Considerando el contexto de violencias contra las mujeres de la ciudad de Bogotá y la necesidad de atender y proteger integralmente a las mujeres víctimas, es pertinente recordar que la Secretaría Distrital de la Mujer ha implementado desde la vigencia 2016 cuatro (4) Casas Refugio modalidad integral para la atención de las mujeres víctimas de violencias en el contexto intrafamiliar, que cuentan con una medida de protección adoptada por las autoridades competentes, siendo competencia de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia su implementación de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 428 de 2013 y el artículo 8 del Acuerdo 631 de 2015, reconociendo la protección especial que surge respecto de las mujeres víctimas a la luz del artículo 3 y el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, así como de la Sentencia T-025 de 2004 y demás jurisprudencia constitucional en la materia.

De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de esta modalidad de Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

En el año 2023, 2024 y lo corrido de 2025 (enero a febrero), se recibieron 1.482 solicitudes de cupo en la Estrategia Casas Refugio, las cuales fueron enviadas por las Comisarías de Familia que operan en Bogotá y los equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer. Todas las solicitudes fueron tramitadas efectivamente, de las cuales 1.225 fueron asignadas,

196 terminaron en desistimiento y 61 solicitudes no cumplieron con los criterios de ingreso definidos en el Acuerdo 631 de 2015 y los lineamientos de la entidad.

Así mismo, durante los últimos años de operación (2023-2024) y lo corrido de 2025 (enero a febrero), las Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer acogieron en su Modalidad Integral 1.768 personas, entre las cuales 814 fueron mujeres mayores de edad y 954 niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente, se acogieron 633 personas en la Modalidad Intermedia de las Casas Refugio, de las cuales 322 fueron mujeres adultas víctimas de violencia y 311 niños, niñas y adolescentes; y 240 personas en la Modalidad Rural de las Casas Refugio, de las cuales 105 fueron mujeres adultas víctimas de violencias y 135 niños, niñas y adolescentes. Para un total de 2.641 mujeres víctimas y acompañantes que fueron acogidos en el año 2023 - 2024 y el 2025.

Número de personas acogidas en Casas Refugio entre el 2023 y 2025

Año	Personas acogidas	% de acogida 2023-2025
2023	1.356	51.34%
2024	1.118	42.33%
2025*	167	6.32%
Total	2.641	100%

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde el 2023 hasta 2025 (enero a febrero). Fecha de consulta: 14 de marzo de 2025.

Se resalta que, el año 2024 se acogió el 42,33% de las personas acogidas en los últimos 3 años, lo cual refleja una disminución respecto al año 2023, que puede estar relacionada con el número de mujer que desisten porque logran gestionar otras redes de apoyo o porque de manera voluntaria deciden no ingresar a la Estrategia, así mismo, aun así, la operación de las Casas Refugio sigue siendo una necesidad latente para la atención de mujeres víctimas de violencias por razones de género que desafortunadamente sigue en aumento como lo muestra diferentes fuentes de información como lo es el Observatorio de salud de Bogotá que publicó la última actualización del 03 de febrero de 2025 sobre datos de Violencia Intrafamiliar y de Género en Bogotá D.C. en la cual se identifica que, en el año 2024 la tasa de VIF y VBG fue del 837,4 en 2024 (34.601 casos) aumentando respecto a la tasa del año 2023 que estuvo en 783,3 (32.155)[1], por lo tanto, se requiere dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de Casas Refugio modalidad integral de manera ininterrumpida.

De esta forma, las Casas Refugio continuarán siendo un espacio que contribuye a la materialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, garantizando que las mujeres de la ciudad de Bogotá encuentren alternativas efectivas de protección y atención integral que permitan la interrupción de ciclos de violencias, el restablecimiento de sus derechos, su empoderamiento y la reconstrucción de sus proyectos de vida.

A partir de los procesos de atención interdisciplinaria ofrecida a las mujeres acogidas en las Casas Refugio se ha logrado que las ciudadanas adquirieran herramientas para fortalecer su auto reconocimiento como sujetas de derechos, autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades; adelantar sus procesos educativos y de capacitación; trabajar por la reconstrucción de sus proyectos de vida; la reapropiación de sus cuerpos como territorios de soberanía; el cuidado de sí mismas y desde ahí, el cuidado de las personas a su cargo.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del servicio prestado en estas Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer continúa con la necesidad de contratar personas naturales, jurídicas o figuras asociativas que realicen las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que permitan la operación y mantenimiento de la Casas Refugio

[1] Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Observatorio de Salud de Bogotá 2025. Recuperado de https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/violencia-intrafamiliar/

para la atención a mujeres víctimas de violencias y personas a cargo, atendiendo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer y las normas vigentes que regulen la materia, por lo que se requiere iniciar un nuevo proceso de selección.

Por otra parte, respecto del impacto que estas actividades y servicios representan, presentamos un breve análisis de cara a su naturaleza, actividades principales, actores, costos, entre otros, de la siguiente manera:

- ***Naturaleza del servicio***

El servicio de Casas Refugio es esencial, sensible y permanente, orientado a la protección de derechos fundamentales, especialmente del derecho a una vida libre de violencias. Esto implica que el enfoque no debe ser únicamente de eficiencia económica, sino también de calidad humana, confidencialidad y perspectiva de género, entre otros.

- ***Factores de mercado que impactan el servicio***

a. Oferta de operadores especializados
- El número de organizaciones o empresas capacitadas para prestar este tipo de servicios de forma integral (con enfoque psicosocial, jurídico, médico y de habitabilidad) es limitado.
- Muchas veces son organizaciones sociales o fundaciones las que tienen la experticia, lo que puede implicar restricciones presupuestales y capacidad operativa variable.
- Si la demanda del servicio aumenta, la oferta puede no crecer al mismo ritmo, generando riesgo de desabastecimiento de servicios adecuados.

b. Costos operativos e inflación sectorial
- El mercado está afectado por la inflación general y por el aumento de precios en servicios como alimentación, arriendos, servicios públicos y transporte.
- Esto afecta directamente los costos de sostenimiento diario de una casa refugio.
- También hay una alta rotación de personal especializado, lo que incrementa los costos de formación y contratación.

c. Disponibilidad y competencia del talento humano
- El servicio requiere personal con altísima calificación en atención a víctimas (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, cuidadores, etc.).
- La competencia por este talento es alta con el sector privado y ONG internacionales, lo que puede encarecer la contratación o dificultar la retención.

d. Regulación y normativas vigentes
- La Ley 1257 de 2008, la Ley 2126 de 2021, y otros decretos establecen requisitos específicos, lo que restringe el universo de oferentes y aumenta los estándares mínimos para operar.
- Esto implica que no cualquier operador del mercado puede participar, lo cual reduce la oferta y puede generar monopolios locales.

e. Variabilidad en la demanda
- Eventos sociales o coyunturales (como pandemia, conflictos armados, crisis económicas) pueden incrementar drásticamente la demanda del servicio, afectando la planificación y saturando la capacidad instalada.

- ***Impacto sobre el diseño y ejecución del servicio***

Factor de Mercado	Impacto Directo en el Servicio
Baja oferta de operadores	Disminuye la competitividad y puede elevar precios.
Costos operativos en alza	Afecta sostenibilidad financiera del servicio.
Escasez de talento humano especializado	Riesgo en la calidad y continuidad del servicio.
Alta regulación	Garantiza calidad, pero limita la flexibilidad del mercado.
Variabilidad en la demanda	Requiere modelos flexibles y capacidad de respuesta rápida.

En tal sentido, se consideran algunas recomendaciones para mitigar el impacto del mercado, especialmente dada la sensibilidad del servicio y las actividades correspondientes:

1. Fomentar alianzas público-privadas o con ONG con trayectoria en atención a víctimas.
2. Diseñar esquemas contractuales flexibles que permitan ajustar recursos según la demanda real.

3. Incluir incentivos por calidad y retención de personal especializado.
4. Monitorear periódicamente el entorno del mercado (precios, disponibilidad de proveedores, tendencias sociales).
5. Capacitar a más operadores potenciales, especialmente en regiones con poca oferta

Finalmente, en cuanto a la aplicación de la Directiva Distrital 001 de 2011 que establece la obligación en el Literal a, del numeral 4 *"… incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, una disposición que advierta al futuro contratista u asociado, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual",* es preciso indicar que la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia como área técnica, analizó el objeto contractual para establecer medidas que permitan a beneficiarias, así como organizaciones y colectivos de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a acceder de manera progresiva a oportunidades laborales y contractuales en el marco de la ejecución de este contrato; concluyendo que no es viable dada la especial situación de las mujeres víctimas de violencias y que el proceso que se pretende realizar en el Modelo Casas Refugio integral consiste en brindar protección para salvaguardar su vida y su integridad física, así como, el acompañamiento para posibilitar romper el ciclo de la violencia y definir un proyecto de vida autónomo que promueva su ciudadanía activa, lograrlo requiere de un equipo que cumpla unas altas calidades de idoneidad y experiencia, las cuales no se pueden limitar a la aplicación de la Directiva en comento.

En cumplimiento de lo establecido en la sentencia T-302-2017, la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional por la violación generalizada de los derechos al agua, la seguridad alimentaria, y nutrición, salud y participación. La Corte Constitucional en el auto señala la urgencia que tiene el territorio en la superación del estado de cosas inconstitucionales y que, para ello, los responsables deben adoptar medidas adecuadas y necesarias para conseguir, restablecer y alcanzar los derechos protegidos, más allá de los límites constitucionales de toda política pública, adicionalmente contar con la participación de la población Wayuu.

De acuerdo con lo anterior, las acciones que deben ser implementadas, corresponden a la población ubicada en el departamento de la Guajira, razón por la cual, teniendo en cuenta que el alcance del proceso de selección se circunscribe a la atención a mujeres víctimas de violencia y sus sistemas familiares y su lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C., no desarrolla las actividades de la sentencia mencionada.

Análisis Regulatorio:

La Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990, señaló la violencia contra las mujeres como una causa de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres definiendo la discriminación contra la mujer en su parte 1 artículo 1º como "(…)toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

A su vez, la Recomendación General No. 19 de 1992 del Comité de la CEDAW incluyó a la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación, al afirmar que esta expresa en "(…) la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada…" reconociendo que "Incluye actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad…".

En este sentido, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993 reconoció como la discriminación ha generado escenarios verticales asociados al género "…que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación […] y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación…".

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995, definió en su artículo 2º la violencia contra la mujer como cualquier conducta "…física, sexual y psicológica (…) a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación

interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y (…) b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona…".

Además, desde una perspectiva humanitaria surgida y ante el contexto de conflicto armado interno, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1325 de 2000, la cual contempló la necesidad de incorporar el enfoque de género y de garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos respecto de las mujeres en escenarios con elevado impacto humanitario. En esta dirección, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002) declaró la responsabilidad de los Estados para reconocer como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra todos aquellos que afectan directamente a las mujeres, lo que implica el reconocimiento imperativo de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencias en todos los tiempos.

Asimismo, la violencia contra las mujeres es una situación de particular importancia para Colombia ante la protección especial constitucional que surge respecto de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con la sentencia T-025 de 2004 en su Auto de Seguimiento No. 092 de 2008, que reconoce la vulnerabilidad de las mujeres a este fenómeno de manera desmedida. Además de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en donde se reconoció la condición de víctimas del conflicto armado desde un enfoque diferencial que reconoce la condición de mujer como condición afirmativa de protección estableciendo programas para su asistencia, atención y reparación integral.

Por su parte, el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, ratificado por el Estado colombiano mediante la Ley 984 de 2005, reiteró la obligación de los Estados parte de la Convención CEDAW de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Así, se reconoce la obligación del Estado colombiano de adoptar medidas contra la violencia y discriminación contra la mujer: lo que incluye medidas normativas que garanticen los derechos de las mujeres contra todo acto de discriminación, obligando a tomar medidas de prevención y protección contra toda forma de violencia.

La Corte Constitucional en sentencia C- 507 de 2004, reconoció que la discriminación contra la mujer debe ser abordada también con medidas afirmativas, al establecer que "La mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro Cuerpo normativo constitucional", permitiendo sin discriminación a otros grupos, la especial protección constitucional de las mujeres.

Igualmente, la Ley 1257 del 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal y de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996" contempló la atención, prevención, protección y sanción en el ámbito público y privado, estableciendo mecanismos que garanticen acciones desde las instituciones del Estado que impidan la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Con motivo de esta ley se han emitido los Decretos Reglamentarios: a) Decreto 4463 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008"; b) Decreto 4796 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008", c) Decreto 4798 de 2011, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008 y se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", d) Decreto 4799 de 2011, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008" , e) Decreto 2734 de 2012, "Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"; y f) Decreto 1630 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia". Estos decretos determinan el alcance de las competencias frente a la garantía de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias respecto de las Comisarías de Familia, Juzgados de Control de Garantías y la Fiscalía General de la Nación, estableciendo medios de control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección dirigidas a la prestación de alojamiento a la víctima, así como a garantizar medidas sociales como el acceso a oportunidades de empleo, la formación y la sensibilización en el sector educativo, las medidas a cargo del sector de salud, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

En esta dirección, la Ley 1761 de 2015 estableció el tipo penal de feminicidio como delito autónomo modificando el Código Penal. Esta ley reconoce que efectivamente el feminicidio constituye la forma más extrema de violencia contra las mujeres y representa el último acto dentro de un continuum de violencias. Así mismo, esta norma visibiliza el hecho que este delito se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres, por lo cual, ocurre por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relación interpersonal.

En Bogotá existen estrategias dirigidas a garantizar la especial protección constitucional de las mujeres y a no tolerar ninguna violencia en su contra. Inicialmente, el Acuerdo Distrital 301 de 2007, estableció como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio, siendo de relevancia el número tres (3), referido a promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.

Luego, el Acuerdo Distrital 421 de 2009, ordenó la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, como escenario de articulación interinstitucional para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.

Además, el Decreto Distrital 166 de 2010, "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital" definió los derechos priorizados en ejercicios ciudadanos para avanzar hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. Así mismo, estableció la institucionalidad de la Política y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Posteriormente, el Acuerdo Distrital 490 de 2012, creó el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, organismo del Sector Central del Distrito, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

Por su parte, el Decreto 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la Estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones", establece dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer "... b) Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil...". Este Decreto Distrital también consagra en cabeza de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia la obligación de "...i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes...", reconociendo la obligación de atender todo tipo de víctimas, incluyendo aquellas que han sido víctimas en el marco del conflicto armado interno.

En este contexto, se emite el Acuerdo Distrital 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008" que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(…)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

De igual forma, en su artículo 5 señala como condiciones para que las mujeres junto con sus hijas e hijos puedan acceder al servicio las siguientes:

"1. La ocurrencia de hechos de violencia contra la mujer que la pongan en situación de riesgo.

2. El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de protección provisional o definitiva, en los términos de los artículos 17 y 18 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o aquellas normas que lo modifiquen o lo deroguen.
3. El otorgamiento por las autoridades competentes de una medida de atención, en los términos del artículo 19 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.
4. Afectaciones en la salud física o mental como consecuencia de los hechos de violencia contra la mujer..."

Adicional, es de precisar que, en su calidad de ente rector de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distro Capital, según lo establecido en el Decreto 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene, entre otras, la función de "Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados"1. De manera particular, este decreto define como una de las funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia la de "Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio"2.

Por lo anterior, si bien es claro que la intervención integral del Estado en materia de prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres exige reconocer y aplicar de manera efectiva el principio de coordinación contemplado en la Ley 1257 de 2008- según el cual "Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral"3, la Administración Distrital con el liderazgo de la Secretaría de la Mujer debe cumplir a cabalidad con sus competencias en el desarrollo de estrategias orientadas a la atención, protección integral y acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencias en el contexto familiar, junto con sus hijos e hijas, enfocando los esfuerzos en la prevención del riesgo de feminicidio en el Distrito Capital.

Las Casas de Refugio de acuerdo con lo dispuesto en el marco jurídico nacional también resultan en una medida de protección de las mujeres, siendo oportuno mencionar las siguientes normas: artículos 1, 2, 3, 13, 42 y 43 de la Constitución Política; y leyes específicas como la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1719 de 2014, Ley 1761 de 2015 y Ley 1959 de 2019, así como la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4799, 4796, 4463, 4798 de 2011, 2734 de 2012 y 1630 de 2019.

En el marco jurídico distrital, es una obligación de la Secretaría Distrital de la Mujer avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo principalmente por las siguientes normas: Acuerdo 421 de 2009, Decreto Distrital Distrital 166 de 2010, Acuerdo 526 de 2013, Decreto Distrital 527 de 2014, Decreto Distrital 044 de 2015, Acuerdo 584 de 2015, Acuerdo 631 de 2015, Acuerdo 676 de 2017, Acuerdo 677 de 2017 y Acuerdo 703 de 2018.

En este contexto normativo, las Casas Refugio son una acción afirmativa para las mujeres objeto de violencia con medida de protección vigente expedida por las autoridades competentes, entendiéndose por esta a las Comisarías de Familia y los Juzgados de Control de Garantías. De acuerdo a la Corte Constitucional, las acciones afirmativas son definidas en sentencia C - 371 de 2000 como "las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación" y su objetivo de acuerdo a la sentencia T-1031/05 es "eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o para lograr que los miembros de un grupo discriminado cuenten con una mayor representación en los escenarios políticos y/o sociales".
Ahora bien, en relación con lo expuesto, el Distrito Capital ha implementado mecanismos para la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia, siendo uno de estos las Casas Refugio, que son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.
La finalidad de las Casas Refugio es la atención integral de mujeres mayores de edad que han sido víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y para las personas que dependen de ellas y lo necesitan. También para las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado interno y para las personas a su cargo que lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y por la Corte Constitucional, que establece la responsabilidad del Estado en la adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del conflicto armado y en generar acciones orientadas a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos humanos vulnerados por efecto del conflicto armado.

2.1 OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

La Ley 2069 de 2020 establece el marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad." En la norma se encuentran medidas de apoyo para las MIPYMES, para las asociaciones mutuales y para las cooperativas. Se contemplan medidas para la racionalización y simplificación de procesos, trámites y tarifas, medidas en materia de compras públicas que favorecen en los procesos de selección a las MIPYMES entre otros grupos sociales vulnerables, se establece un impulso al acceso de financiamiento para las empresas, se ajusta el marco institucional del Estado para ajustarlo a las nuevas medidas y finalmente se establecen disposiciones con relación a la creación de cátedras y estudios en materia de emprendimiento, tanto en educación escolar como en educación superior. De esta manera frente al análisis regulatorio de apoyo a las MIPYMES se extrae lo siguiente:

Empresas Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

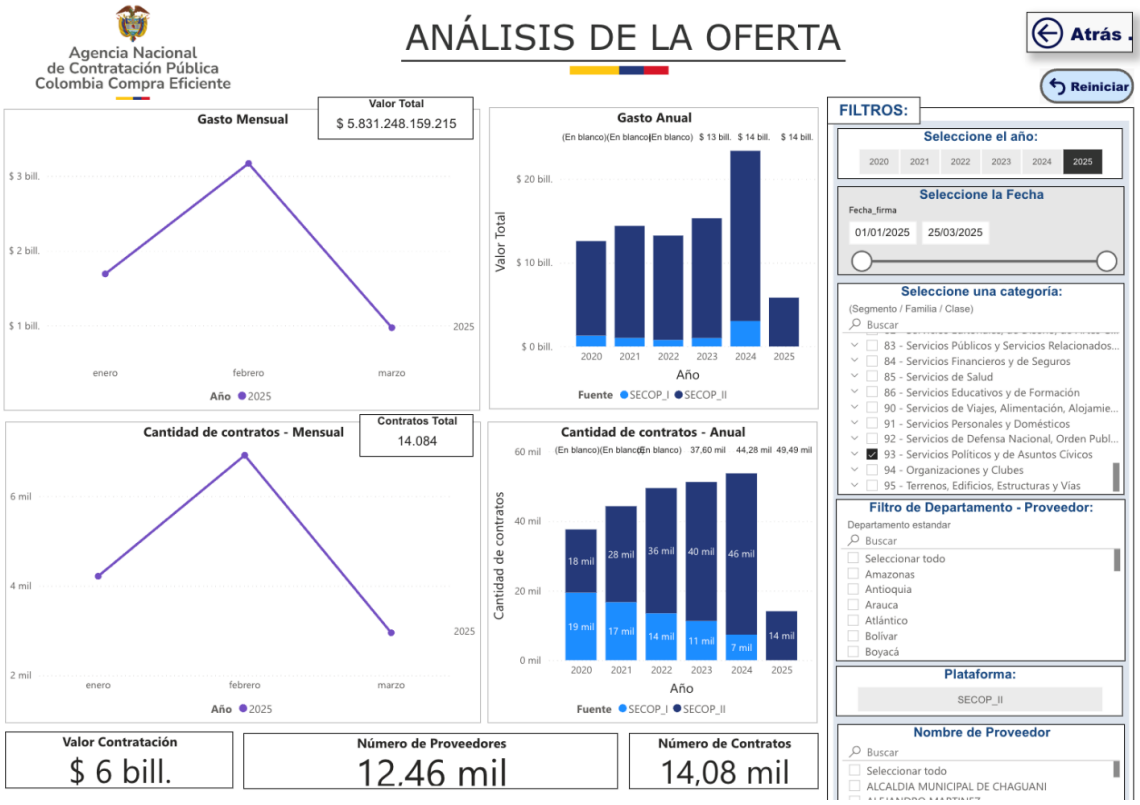
UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $548.497.500
TRM $4.387,98 al 9 de abril de 2025
Valor del presupuesto oficial del proceso: $ 6.130.718.300
El presente proceso de selección NO será limitado a MIPYMES

Análisis de criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021

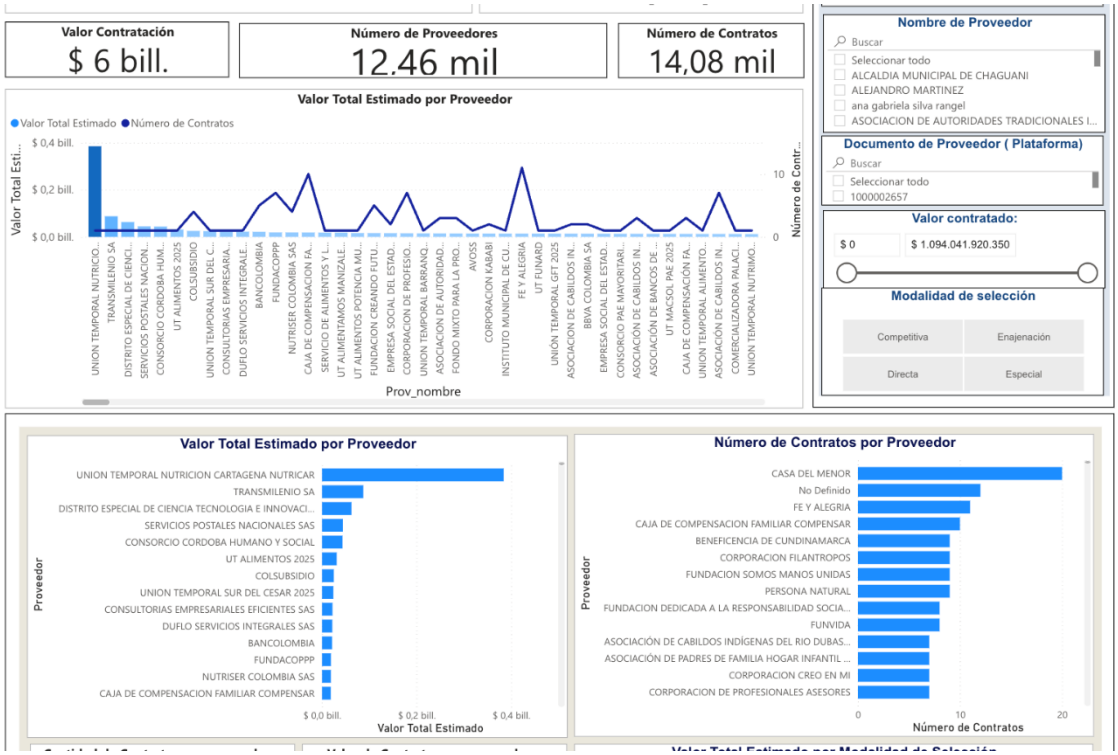
- En atención a lo señalado en el art. **2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las MiPymes, se realiza el siguiente análisis.

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de MiPymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar

y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 9300000 Segmento: Servicios Políticos y Asuntos Cívicos; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2024 y lo corrido del 2025 como se ve en la imagen a continuación:



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 14.08 mil contratos; y un total de 12.46 mil proveedores o contratistas para dicho segmento de: Servicios políticos y asuntos cívicos en el distrito capital de Bogotá. En este sentido se establece de acuerdo con el número de proveedores participantes y el número de contratos registrados en CCE, los porcentajes correspondientes a dicha participación en el mercado para la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, así:


Valor Contratación
$ 6 bill.
Número de Proveedores
12.46 mil
Número de Contratos
14,08 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALEJANDRO MARTINEZ
ana gabriela silva rangel
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES I...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000002657
Valor contratado:
$ 0
$ 1.094.041.920.350
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL NUTRICION CARTAGENA NUTRICAR
TRANSMILENIO SA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACI...
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL
UT ALIMENTOS 2025
COLSUBSIDIO
UNION TEMPORAL SUR DEL CESAR 2025
CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES SAS
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS
BANCOLOMBIA
FUNDACOPPP
NUTRISER COLOMBIA SAS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Proveedor
$ 0,0 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,4 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CASA DEL MENOR
No Definido
FE Y ALEGRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
CORPORACION FILANTROPOS
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
PERSONA NATURAL
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIA...
FUNVIDA
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBAS...
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ...
CORPORACION CREO EN MI
CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

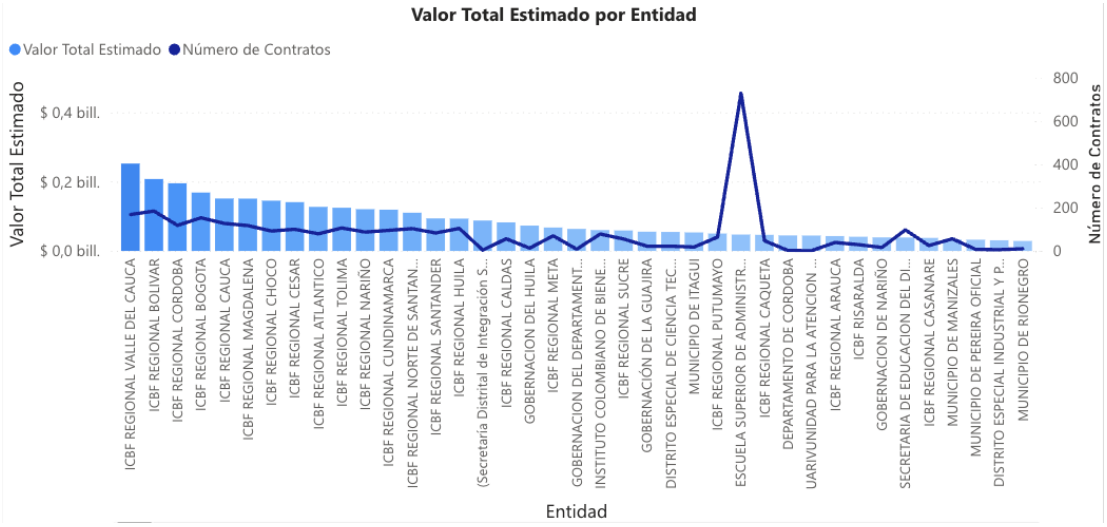
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9310 - Sistemas e instituciones políticas	23	$ 1.751.232.625	0,03%	**23**	**$ 1.751.232.625**	**0,03%**
⊞ 9311 - Condiciones sociopolíticas	5	$ 152.272.205	0,00%	**5**	**$ 152.272.205**	**0,00%**
⊞ 9312 - Relaciones internacionales	89	$ 15.756.139.220	0,27%	**89**	**$ 15.756.139.220**	**0,27%**
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	751	$ 1.172.930.673.632	20,11%	**751**	**$ 1.172.930.673.632**	**20,11%**
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	7218	$ 4.163.630.442.734	71,40%	**7218**	**$ 4.163.630.442.734**	**71,40%**
⊞ 9315 - Servicios de administración y financiación pública	5906	$ 436.423.381.547	7,48%	**5906**	**$ 436.423.381.547**	**7,48%**
⊞ 9316 - Tributación	89	$ 40.419.067.367	0,69%	**89**	**$ 40.419.067.367**	**0,69%**
⊞ 9317 - Política y regulación comercial	3	$ 184.949.885	0,00%	**3**	**$ 184.949.885**	**0,00%**
Total	**14084**	**$ 5.831.248.159.215**	**100,00%**	**14084**	**$ 5.831.248.159.215**	**100,00%**

Al realizar la comparación de participación evidenciada, con un número indicativo de contratos a exigir por parte de la SDMujer, el cual sea proporcional con los requerimientos realizados en procesos anteriores, se identifica la siguiente información:

La SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta cuatro (4) contratos que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso; así las cosas, para mantener un margen proporcional, al llevar los valores verificados en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; se representa los valores registrados a continuación: representados en las gráficas anteriores, en los cuales, se evidencian 32728 contratos suscritos para el código de clasificación 9314, servicios comunitarios y sociales, lo que permite inferir que el costo promedio de estos contratos asciende a la suma de $ 414.033.524.

Siendo así, se definió la inclusión del criterio diferencial que permite que las MiPymes, puedan acreditar la experiencia mínima habilitante por medio de uno o hasta cuatro contratos, estimando que de estos, al menos cada contrato asciende al 25% del

presupuesto estimado en el presente proceso de selección para una casa- por valor de $ 1.532.679.575 y para dos casas por valor de $ 3.065.359.150 lo que guarda relación con lo evidenciado en el valor estimado por contrato, que indica que la mayor parte de los contratos celebrados, fueron celebrados por sumas comprendidas entre 0,1 billones y 0,2 billones así:



Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores, vigencia 2024 y lo corrido del 2025.

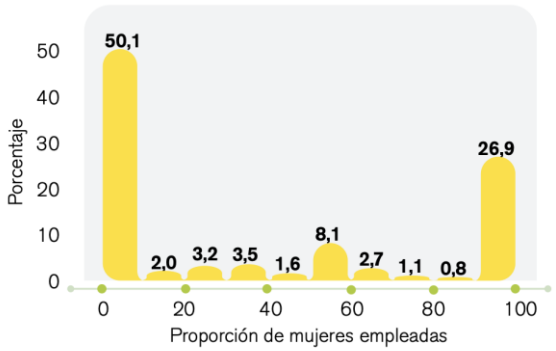
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas**, se realiza el siguiente análisis para la inclusión de este criterio diferencial.**

El 7 de marzo de 2024. En el marco del Día Internacional de la Mujer Confecámaras elaboró el documento de trabajo 'Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial', en el cual se identifican y analizan los principales desafíos en equidad de género para el desarrollo económico, además de realizar una revisión de los retos que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral y empresarial y cuya superación tiene la potencialidad de impactar el crecimiento y la competitividad del país.

Así mismo, presenta un análisis del sector empresarial, en donde menciona que Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, para el año 2023, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

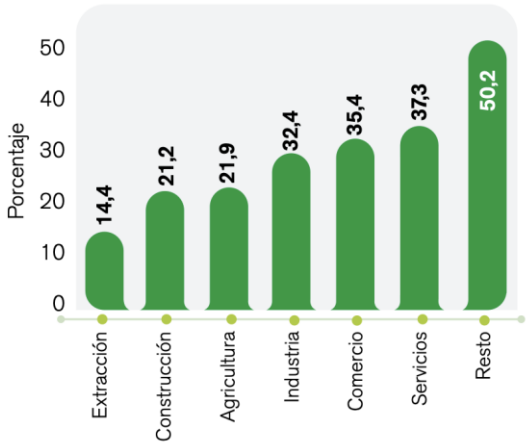
Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos para el año 2023, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Proporción de mujeres empleadas por sector económico



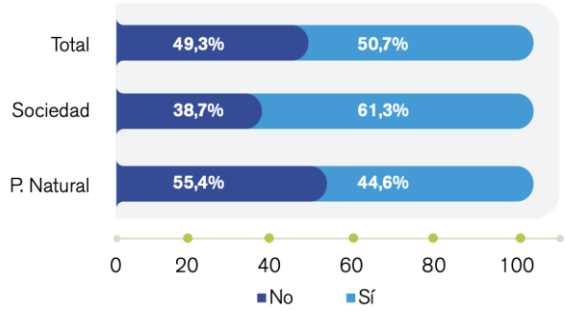
Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave. Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

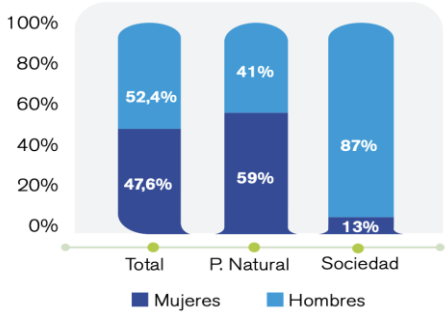
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



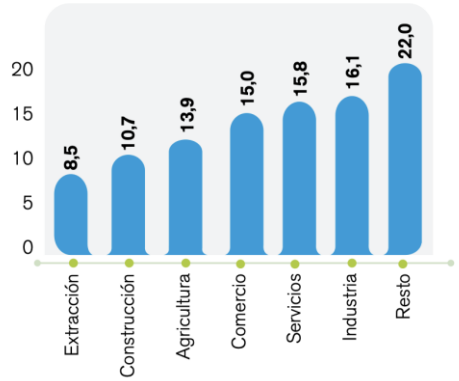
Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del
35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un
10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las
mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Lo anterior permite concluir de manera preliminar que existe un evidente potencial de participación en la contratación de este tipo de actividades de las mujeres o emprendimientos de mujeres.

Si bien, como se ha mencionado, no existe una base de datos o información estadística que permita definir con claridad la cantidad o participación real de emprendimientos de mujeres en el sector de las compras públicas, es esta información un posible acercamiento a dicho análisis dado que como lo observa el portal mencionado, se encuentra en recopilación y consolidación.

En razón de lo anterior, la SDMujer para determinar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y permita a dichos emprendimientos, acceder al proceso con garantías sin transgredir lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15. Así las cosas, la SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta cuatro (4) contratos

(por cada casa refugio) que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso, lo que garantizará que se dé un tratamiento diferencial en la acreditación de la experiencia mínima general habilitante y de esta manera, puedan acceder al proceso de selección.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema**, **desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**, se presenta el siguiente análisis.

Respecto de la verificación de la conveniencia y necesidad, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo integral, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes.

Ahora bien, el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la Casa Refugio modelo Integral, de esta forma, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, así, este servicio (el talento humano) se ha establecido como relevante, para fomentar la ejecución por parte de la contratación de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con la Ley 1257 de 2008, norma en la cual se establece la acreditación de las situaciones de violencias contra las mujeres en su Artículo 21.

De igual forma, se resalta que los contratos deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se considera viable que este tipo de servicios sean brindados por población en estas condiciones, lo que procurará por ser un ejemplo y de apoyo, como una medida afirmativa de protección e inclusión de este tipo de personas que históricamente se han visto en condiciones precarias y con necesidad de protección.

Es importante señalar que este tipo de medidas, denominadas como medidas afirmativas “affirmative actions” son producto de un reconocimiento de la desigualdad (de géneros o de cualquier grupo social) y tienen como finalidad la erradicación de esas diferencias, así como la protección para cierto tipo de población. De esta forma, al entender que los servicios a prestar van precisamente dirigidos a otro tipo de personas (mujeres y sus personas a cargo) que también hacen parte de la población de especial protección, genera la aplicación de medidas afirmativas en doble vía, contribuyendo y aportando al mejoramiento de sus condiciones, sin que se ponga en riesgo la ejecución del contrato y en todo caso, procurando por el equilibrio económico y el desarrollo eficiente del mismo.
Dicho esto, la inclusión de personas en esta condición en la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del servicio de casa refugio, **no representa un riesgo para su desarrollo, siempre y cuando estas personas sean mujeres**. Por el contrario, podrían presentar amplios beneficios y generar experiencias positivas para el cuidado y protección de las mujeres víctimas de violencias que se albergan y se albergarán en la casa.
Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer determina que la vinculación de este tipo de población en la Casa Refugio ofrece beneficios este servicio estableció como posible el fomento a la provisión de bienes y servicios la vinculación de un porcentaje mínimo de servicios por parte de talento humano que cumpla con las condiciones del pliego, garantizando así el cumplimiento de la acción afirmativa propuesta en las pretensiones de esta norma.

De tal forma, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, se identificó que el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la casa refugio modelo integral, así, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal (contratación del talento humano) que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, siendo este el servicio establecido como relevante para fomentar la ejecución por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso

de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, es la contratación del personal de apoyo en la casa refugio modelo integral.

De esta forma el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, deberá garantizar que mínimo el 5% del talento humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinte (20). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis aplicación Decreto 248 de 2021.

Una vez analizado el contenido del artículo 2.20.1.13 del decreto 248 de 2021 se identificó que por medio del objeto establecido para la presente contratación el cual es: "***Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia***", no se pretende realizar la adquisición directa de alimentos o productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación. El objetivo es contratar un servicio completo de atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.

Por lo anterior, la norma mencionada no es aplicable en el presente proceso de selección.

Análisis aplicación Decreto 332 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” las entidades u organismos distritales, por medio del área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Para este fin la norma en mención establece un rango de porcentaje de vinculación de mujeres, fechas límites y ramas económicas, en la cual no se incluyen los contratos de prestación de servicios de los que trata el presente documento, razón por la cual se ubica en “otras ramas” para efectos del presente análisis.

Ahora bien, de acuerdo con la verificación realizada, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo integral, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes. Lo anterior se realiza por medio de la participación de un equipo interdisciplinario que se encarga desde las diferentes áreas, de realizar seguimiento, apoyo y acogida a las mujeres albergadas y sus sistemas familiares.

Así, el equipo de trabajo que se requiere para la presente contratación corresponde a un equipo interdisciplinario conformado s en su totalidad (100%) por mujeres, razón por la cual se daría cumplimiento con la vinculación de mujeres conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

Aplicación del Decreto Distrital 380 de 2015

En cuanto a la aplicación del Decreto Distrital 380 de 2015, que establece en su artículo 12, parágrafo 2 numeral 2.2. que: *"(…) el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual,"* y a su vez, *"El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente",* es preciso indicar que la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia como área técnica, analizó el objeto contractual para establecer medidas que permitan a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital; concluyendo que no es viable dada la especial situación de las mujeres víctimas de violencias y que el proceso que se pretende realizar en el Modelo Casas Refugio modelo integral consiste en brindar protección para salvaguardar su vida y su integridad física, así como, el acompañamiento para posibilitar romper el ciclo de la violencia y definir un proyecto de vida autónomo que promueva su ciudadanía activa, lograrlo requiere de un equipo profesional, que cumpla unas altas calidades de idoneidad y experiencia, las cuales no se pueden limitar a la aplicación de la norma en comento dado que los programas de formación a los que hace referencia son relacionados con formación para el trabajo, la cual, de acuerdo con la definición dada por el Ministerio de Educación, corresponde a competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.[2].

Sector Relativo a Mujeres- Decreto Distrital 332 de 2020.

El análisis del sector del proceso se desarrolló teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, correspondiente a "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.".* Conforme con lo anterior, la actividad económica objeto del análisis, se encuentra en la división de gasto "Bienes y servicios", o también denominado sector terciario, que es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales y de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, establecidas en el documento de Análisis del Sector de este proceso de selección. Dentro de la actividad económica se incluyen entre otros, los gastos relacionados con los servicios de cuidado e higiene personal, efectos personales y los servicios de protección social que son pagados por los hogares.
Es importante resaltar que el análisis realizado con relación al sector económico para la operación de la Casa Refugio Modalidad Integral tuvo en cuenta la especificidad de la prestación de todos los servicios brindados en Casas Refugio a cargo de profesionales, técnicas y operarias mujeres, como acción afirmativa y para garantizar la aplicación del enfoque de género y el enfoque de acción sin daño. Especificación que se encuentra acorde con lo establecido en el decreto 332 del 2020, Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito

[2] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-234968.html De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2020 de 2006, se entiende que "educación para el trabajo": "…el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva". Los objetivos fundamentales de esta oferta educativa son:1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias específicas. 2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

Capital, y se estipula que para las actividades económicas por fuera de las ramas de la construcción; trasporte y almacenamiento; suministro de electricidad; gas y agua; actividades inmobiliarias; información telecomunicaciones, comercio y reparación de vehículos e industria manufacturera, a partir del 1 de junio del 2021 se deberá vincular a mujeres en un porcentaje del 50% en la ejecución del contrato, no obstante, dando aplicación a la acción afirmativa que se ha desarrollado históricamente en la operación de las Casas Refugio se solicitará el 100% de mujeres vinculadas al equipo técnico y operativo.

En este sentido, se cumple con la disposición de vincular en un 50% a mujeres, superando el porcentaje establecido, teniendo en cuenta que por la particularidad de los servicios brindados en la Estrategia de Casas Refugio, las afectaciones y necesidades de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, se definió dentro de las obligaciones contractuales, la vinculación de mujeres para conformar el talento humano durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer, atendiendo los requisitos de acreditación de formación profesional y experiencia exigidos en el Anexo Técnico.
Por otra parte, en aras de no generar acciones de revictimización hacia las mujeres acogidas, se consideró que el talento humano este conformado por mujeres y no por hombres, al identificar que se constituyen en los principales agresores de las mujeres acogidas en las Casas Refugio. Lo anterior, puede corroborarse en el informe Forensis, Datos para la Vida del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF, el cual corresponde a la publicación anual que compila el comportamiento de las lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar. En el año 2019, las cifras con relación al sexo del presunto agresor en los casos de violencia intrafamiliar en Bogotá corresponden a 2.185 hombres (60.71%) y 1.414 mujeres (39,29%), lo cual también se ha observado, mediante análisis de las solicitudes de cupo recibidas en el modelo integral de Casas Refugio, en las cuales se señala al presunto agresor de las mujeres acogidas como hombres.
En el mismo sentido, el informe del INMLCF presenta cifras sobre el número de exámenes medicolegales por presunta violencia sexual realizados durante el 2019, donde se evidencia que los presuntos agresores identificados como hombres fueron 4.263 (95,8%) mientras que las identificadas como mujeres fueron 183 (4.11%).
Con la vinculación de mujeres se busca garantizar un proceso de atención psicosocial integral que garantice los derechos de las mujeres víctimas de violencias bajo el principio de la debida diligencia y la no revictimización de las personas acogidas, en particular aquellas víctimas de violencia sexual. Siendo además un deber y parte de la misionalidad de la Entidad, promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos que se suscriban.
Para garantizar lo anterior, mediante la supervisión se verificará que el contratista vincule a mujeres en la totalidad del equipo contratado para la operación de la Casa Refugio del Modelo Integral, previamente a la suscripción del Acta de Inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato que se adjudique, dicha obligación será objeto de seguimiento durante el plazo de ejecución.
Como parte de la Solicitud de Información a Proveedores No. SP-005-2025 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto era "Solicitud de cotización para Prestar el servicio integral para la Puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.", se recibieron las siguientes respuestas a las preguntas formuladas con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en donde se concluye que existe participación activa y priorización de la contratación de las mujeres en los interesados en participar en el presente proceso:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:		CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	FEZ INVERSIONES SAS
No. IDENTIFICACIÓN:		830.018.406-7	NIT 900085682-2	901463969-6
Por favor indicar si usted tiene la condición, persona natural, Esal, persona jurídica o cualquier tipo de figura?		JURIDICA	ESAL	JURIDICA
Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme. Marque con una (X)	SI	X	X	X
	NO			
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?		30	84	0
¿De conformidad con el Decreto 332 de 2020, dentro de la contratación del equipo de trabajo podría como contratista priorizar la contratación de mujeres? Marque una X, según corresponda.	SI	X	X	X
	NO			
En caso de NO contemplar la contratación de mujeres, por favor, justifique su respuesta.				
¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?		26	0	0%
Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?		26	0	100%
¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?		1	0	1
De conformidad con Decreto 1860 de 2021. ¿El interesado se encuentra enmarcado en la definición de emprendimiento y empresas de mujeres ? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.14.		0	0	SI
¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.		0	0	NO

ANALISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

ASPECTOS GENERALES

1. La Entidad define como bienes colombianos relevantes dentro del proceso los siguientes:

Lo primero que la Entidad entra a analizar es la naturaleza del contrato a suscribir y las especificaciones técnicas a contratar para así poder decir, sí para la Entidad existen bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

El objeto contractual es: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio modalidad integral para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.", en este sentido desde el objeto contractual se puede entender que lo que necesita la entidad es contratar el servicio para poner en marcha la casa refugio, con el fin de cumplir con el Acuerdo Distrital 631 de 2015 mediante el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008.

El plazo de ejecución será 7 meses.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es por la suma de $ 6.130.718.300.

2. Identificación de servicios relevantes para la contratación:

Es importante mencionar que las Casas Refugio son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias, entiéndase que este es el objetivo y fundamento esencial para adelanta la contratación.

El Modelo Integral de Casas Refugio, es un espacio seguro que promueve la atención integral para las mujeres víctimas de las diferentes formas de violencias, junto con sus hijas e hijos y personas a cargo, haciendo énfasis en el enfoque diferencial al

promover el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades que les permitan empoderarse frente al ejercicio de sus derechos y la interrupción de los ciclos de violencias que
han vivido. En este sentido el servicio o elementos más relevantes en la operación son:

1. Brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencias que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente.
2. El alojamiento para poder brindar el refugio el cual contempla canon de arrendamiento, muebles y enseres, servicios públicos, aseo institucional.
3. Talento humano que apoye las actividades de acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional.
4. Asistencia alimentaria.

Para poner en funcionamiento las casas refugio la Entidad definió una serie de especificaciones técnicas necesarias para que el servicio se pueda prestar de manera integral, dentro de esas especificaciones se pueden identificar los siguientes aspectos: Talento humano, Asistencia alimentaria, gastos de administración, transporte, alojamiento (incluye canon de arrendamiento, dotación, servicios públicos, aseo institucional), materiales o insumos de mantenimiento huerta agroecológica, Kits de aseo e higiene personal, Vestuario, Elementos de primeros auxilios, Elementos de papelería, vigilancia.

3. Porcentaje de participación de los servicios en el presupuesto

Desde el punto de vista presupuestal, los servicios identificados en el estudio de mercado con mayor participación porcentual en el presupuesto mensual proyectado para el año 2025 corresponden a aquellos componentes estructurales del modelo de atención integral, cuyo impacto en el costo total es más significativo. En particular, los rubros de talento humano (48,5%), asistencia alimentaria (18,0%), alojamiento (14,1%) y vigilancia (8,6%) representan más del 89% del presupuesto total de funcionamiento por Casa Refugio, reflejando su relevancia operativa y la intensidad de recursos que demandan en términos de personal, infraestructura y atención directa a las mujeres y sus sistemas familiares.

Otros componentes, aunque con menor participación porcentual, como el transporte público a demanda (1,2%), los elementos de higiene y aseo personal (3,1%), y los gastos de administración del operador (5,0%), también resultan esenciales para garantizar la cobertura integral del servicio. De igual forma, se contemplan rubros de menor proporción como vestuario, elementos de orientación en salud, papelería para el área pedagógica, otros gastos y la bolsa para emergencias, que en conjunto permiten atender necesidades específicas y eventuales.

A continuación, se presenta la distribución porcentual del presupuesto mensual proyectado para el año 2025, por rubro, lo que facilita el análisis técnico-financiero y apoya la planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual. Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL”, hoja: RESUMEN:

$ COP	PRESUPUESTO 2025	PORCENTAJE POR RUBRO PRESUPUESTAL 2025
A. SERVICIOS PERMANENTES		
TALENTO HUMANO	*106,220,700.00*	*48.5%*
VIGILANCIA	*18,763,900.00*	*8.6%*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2,541,273.00*	*1.2%*
ALOJAMIENTO	*30,794,552.00*	*14.1%*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*10,957,900.00*	*5.0%*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA		
ASISTENCIA ALIMENTARIA APROXIMADO	*39,506,200.00*	*18.0%*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL APROXIMADO	*6,847,700.00*	*3.1%*
VESTUARIO APROXIMADO	*979,300.00*	*0.4%*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD APROXIMADO	*491,600.00*	*0.2%*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO APROXIMADO	*818,100.00*	*0.4%*
OTROS GASTOS	*291,000.00*	*0.1%*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742,000.00*	*0.3%*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA	218,954,225.00	100%

4. Conclusión de la inexistencia de bienes colombianos relevantes en la contratación a realizar

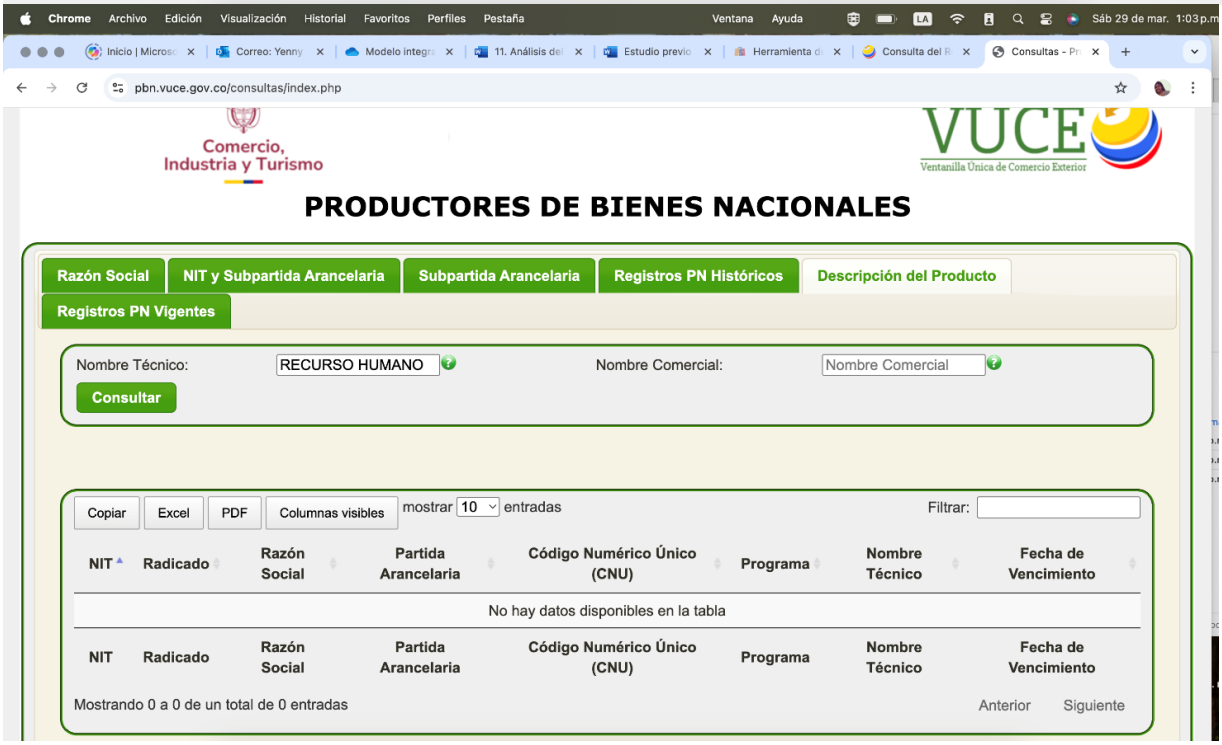
Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, se pudo determinar dentro de la estructuración del estudio previo, estudio de mercado y el presente análisis del sector, que la relevancia para la consecución de los objetivos propuestos con la presente contratación está dada en la prestación de servicios más no en bienes relevantes y adicional a ello el impacto presupuestal de los servicios coincide con lo que se han identificado como servicios importantes, en este caso nos referimos a brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencias que cuenten o no con una medida de protección emitida por una autoridad o entidad competente; al servicio talentohumano y al servicio de alojamiento con todos sus componentes, estos aspectos reflejan el mismo impacto tanto presupuestal como misional en la ejecución del contrato.

Ahora bien, de acuerdo con todo lo anterior no se identificaron bienes Colombianos relevantes teniendo en cuenta el objeto contractual.

5. La existencia de los bienes en el registro de productores de bienes nacionales, en los términos del decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales referente al servicio de talento humano y alojamiento, en este sentido no se obtuvo ningún resultado:


pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php
Comercio, Industria y Turismo
Ventanilla Única de Comercio Exterior
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
ALOJAMIENTO MUJER
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php
Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Ventanilla Única de Comercio Exterior
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
RECURSO HUMANO
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

Tomado de la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Productores de Bienes Nacionales. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php el día 29 de marzo de 2025

6. En el caso de no definir bienes Colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato. Para la ejecución del objeto contractual, el interesado destinará un porcentaje de empleados o contratistas
por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de no definir bienes Colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato.

ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Para la Contratación de Programas de Atención y Albergue a Mujeres Víctimas de Violencias, se resalta:
La contratación pública de servicios sociales como albergues y atención integral para mujeres víctimas de violencia representa un instrumento clave del Estado para garantizar derechos humanos, equidad de género y seguridad. Este análisis se enfoca en:

- La inclusión de criterios sostenibles (ambientales, sociales y económicos) en las compras públicas.
- La gestión de derechos de propiedad intelectual asociados a programas, metodologías, software o contenidos utilizados.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (CPS)

1. *¿Qué son las CPS?*

Las Compras Públicas Sostenibles buscan incorporar criterios ambientales, sociales y de desarrollo económico en los procesos de adquisición del Estado. Su objetivo es maximizar el valor público, no solo económico.

2. Relevancia para Programas de Atención a Mujeres Víctimas Aplicar CPS permite:

- Fomentar empleo local y de calidad, especialmente de mujeres y grupos vulnerables.
- Exigir el uso de infraestructura ecoeficiente, materiales sostenibles o reciclados en albergues.
- Promover el respeto a los derechos del personal que trabaja en estos programas (trabajo digno, igualdad de remuneración, protocolos de no discriminación).
- Garantizar un enfoque de género y de derechos humanos.

3. Recomendaciones prácticas:

- Cláusulas de sostenibilidad en los pliegos de condiciones (criterios de evaluación, requisitos técnicos).
- Evaluar impacto social y ambiental como parte de los criterios de adjudicación.
- Exigir certificaciones (ej. ISO 14001, sistemas de gestión de igualdad, etc.).
- Priorizar proveedores que trabajen con organizaciones de mujeres o economía social.

PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Muchos de estos programas utilizan:

- Metodologías de intervención propias (registradas o susceptibles de protección).
- Software especializado para seguimiento de casos o gestión.
- Materiales didácticos y comunicacionales.
- Bases de datos sensibles.

Por lo tanto, es fundamental determinar de quién es la titularidad de estos activos y cómo se regulan sus usos.

Riesgos si no se gestiona adecuadamente:

- Restricciones de uso tras la finalización del contrato.
- Conflictos legales por reproducción o modificación de materiales.
- Dependencia tecnológica de un proveedor.

Recomendaciones legales y contractuales:

- Incluir cláusulas que permitan al Estado licencias de uso gratuitas y perpetuas de cualquier producto creado con fondos públicos.
- Si se usan programas registrados por un tercero, exigir licencias abiertas o sin restricciones.
- Proteger la confidencialidad y la privacidad de las víctimas.
- Asegurar que todo contenido generado sea accesible y con enfoque de derechos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA ACTUAL EN EL MERCADO

Tipología de oferentes:

- ONGs y fundaciones con experiencia en derechos de las mujeres.
- Empresas sociales o cooperativas.
- Consultoras especializadas en género y desarrollo social.
- Alianzas público-privadas o con academia.

Nivel de formalización y cumplimiento:

- Muchas de estas entidades tienen limitaciones en la gestión administrativa, por lo que los procesos deben ser flexibles y adaptados a su capacidad operativa.
- Algunos proveedores pueden contar con metodologías propias registradas, lo que requiere una revisión detallada de los términos de propiedad intelectual en cada caso.

Conclusiones:

Compras sostenibles:

- Incluir criterios sociales (empleo de mujeres, condiciones laborales).
- Evaluar impacto ambiental de infraestructuras o servicios.
- Promover proveedores con impacto local y enfoque de género.

Propiedad intelectual:

- Definir con claridad los derechos de uso, reproducción y modificación.
- Incluir cláusulas que garanticen el uso libre de los desarrollos financiados.
- Proteger la confidencialidad de los datos y asegurar acceso del Estado a los sistemas.

En el marco del presente proceso, no hay lugar a la identificación de derechos de propiedad intelectual, sin embargo, se atienden criterios de confidencialidad.

- Evaluación del mercado:
  - Realizar convocatorias inclusivas.
  - Ajustar requisitos a realidades del tercer sector.
  - Incentivar la innovación social y metodológica.

2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Según el Manual clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC).

En el análisis de costos realizado con la información recibida en la plataforma SECOP II, descrito en el documento de Estudios Previos, como resultado del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. SP-005-2025, cuyo objeto era "*Solicitud*

de cotización para Prestar el servicio integral para la Puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.", con los siguientes códigos clasificadores:

Segmento			**Familia**		**Clase**		**Producto**
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados	N/A	
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición	N/A	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*

Con el fin de garantizar un ambiente adecuado y seguro para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, el contratista deberá presentar los planes de: **Saneamiento Básico**, **Gestión Ambiental**, **Gestión Integral de Residuos Biosanitarios** y **de Emergencias y Contingencias**, previo a la firma del acta de inicio y contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de la Mujer. De igual manera, si la Secretaría Distrital de la Mujer, requiere la actualización de alguno de los planes anteriormente mencionados, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá actualizarlo y entregarlo en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del requerimiento realizado.

Así mismo, la Casa Refugio y el servicio de alimentos deberá contar cada uno con un concepto higiénico sanitario "Favorable", emitido por la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación. Por lo tanto, antes de suscribirse el acta de inicio, el contratista deberá entregar a la Secretaría Distrital de la Mujer, soportes (carta y/o correo electrónico con número de radicado) en el que se verifique que se realizó la solicitud de la correspondiente visita de inspección, vigilancia y control a la autoridad sanitaria, con el fin de identificar que la misma se encuentra en trámite o se cuente con concepto sanitario favorable vigente.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que se cumpla con lo establecido en la Ley 09 de 1979 (Títulos I, II, IV y V) "Por la cual se rigen normas sanitarias", el Decreto 1575/2007, las Resoluciones del Ministerio de Salud 5109/2005, 683/2012, 2674/2013, 2115/2017 y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá atender los ajustes y/o requerimientos que solicite la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación como resultado de las respectivas visitas que se realicen e informar al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.
A continuación, se exponen los planes a ser implementados por el contratista en el Modelo Integral de Casas Refugio:

- **Plan de Saneamiento Básico – PSB:** Es la aplicación sistemática de las medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias, que busca controlar las prácticas correctas de limpieza y desinfección para mitigar el riesgo de contaminación de los alimentos que causan" Enfermedades Trasmitidas por Alimentos" (ETA) o en aquellos ambientes en los cuales se requiere mantener condiciones de higiene precisas, mediante el uso de protocolos con instrucciones detalladas que describen con claridad los procedimientos empleados para controlar las actividades que inciden en la contaminación.

Consta de cuatro (4) programas y un cronograma de capacitación:

a. Programa de limpieza y desinfección.
b. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
c. Programa de control integral de plagas.
d. Programa de abastecimiento de agua potable.
e. Cronograma de capacitación mensual dirigido a las operarias de cocina y servicios generales.

El Plan de Saneamiento Básico deberá ser elaborado atendiendo las necesidades de la Casa Refugio, estableciendo las actividades a ser adelantadas en cada uno de los programas, los responsables y la periodicidad en que se llevarán a cabo las tareas allí descritas. Igualmente, el contratista facilitará los medios necesarios para la socialización, difusión y consulta por parte del personal encargado de realizar las labores de saneamiento, garantizando la implementación del plan durante la ejecución del contrato.

- **Plan de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM**: son los principios básicos y prácticos generales de higiene en el almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Este plan debe ser elaborado por el contratista de acuerdo a las condiciones de la Casa Refugio y conforme a la Resolución 2674 de 2013. Debe incluir un cronograma de capacitación mensual.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Medidas Correctivas y Preventivas**: en un plan enfocado en el servicio de alimentos de la Casa Refugio en el se deben comprender acciones correctivas para eliminar cualquier causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseada, con el propósito de evitar que vuelva a ocurrir. Adicional, acciones preventivas elaboradas para eliminar la causa de una situación potencial u otra indeseable.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Gestión Ambiental:** Busca contribuir a la formación de una conciencia ambiental, permitiendo un manejo adecuado de los residuos y un uso racional y eficiente de los recursos naturales, diseñando acciones tendientes a la prevención de los impactos generados, donde se articulen las necesidades de los lugares en los que se presta la medida de alojamiento. La elaboración de un Plan de Gestión Ambiental (PGA), atiende la siguiente normatividad: Decreto 400 de 2004, resolución 242 de 2014 y resolución 2184 de 2019; asimismo, plantea unos objetivos

ambientales, unas metas y unos responsables para su ejecución en la Casa Refugio, por lo tanto, este plan deberá estar compuesto por:

1. Contexto institucional.
2. Contexto problemático ambiental (problemas que rodean o están dentro de la casa refugio).
3. Programa de uso eficiente agua (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).
4. Programa de uso eficiente de energía y gas (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).
5. Programa de gestión integral de residuos (incluir los colchones) (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).

La correcta implementación de los lineamientos ambientales se refleja en temas transversales como el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la prestación de los servicios, el uso eficiente de recursos (agua, energía y gas), manejo de aspectos e impactos ambientales, adopción y socialización de buenas prácticas ambientales y mejoramiento de las condiciones ambientales internas. El contratista deberá implementar y/o solicitar la realización de campañas de sensibilización que permitan contribuir al adecuado uso de los recursos, conservando como medio de verificación actas de reuniones mensuales, que refieran el desarrollo de estas.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios:** Su objetivo es adoptar en la prestación de los servicios, las medidas y lineamientos necesarios para el manejo integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del alojamiento de acuerdo al Decreto 780 de 2016. La Casa tendrá que cumplir con los siguientes puntos: a) contenedores para elementos biosanitarios no corto punzantes (tapabocas, batas, cofias y polainas); b) envases para corto punzantes dispuestos en la pared, libres de metales pesados, químicos y de una capacidad no superior a 2 litros. Una vez cumplan el período de tres (3) meses se deberán disponer en una bolsa roja rotulada para su entrega; c) todos los elementos, sustancias y residuos biosanitarios y similares, se entregarán a gestores autorizados por las autoridades ambientales competentes, con previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente; d) implementar en el alojamiento, procesos de sensibilización para el manejo de los guardianes y residuos biosanitarios en general; e) realizar un mapa o esquema del alojamiento, donde se señale las áreas de generación y rutas de residuos.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer para su aprobación previo a la firma del acta de inicio, así como la gestión del proceso de vinculación a la empresa competente en la gestión de residuos sanitarios en el lugar donde se ubique la Casa Refugio.

- **Plan de Emergencias y Contingencias:** Su objetivo es disponer la realización de acciones encaminadas a la identificación, gestión y reacción ante amenazas, vulnerabilidades y riesgos potenciales.

Dicho plan contará con un sistema funcional de evacuación en caso de emergencias que contemple la pluralidad que caracteriza a la población objeto del servicio a contratar. A su vez, el espacio deberá contar con las señalizaciones necesarias, conforme a la normatividad vigente y suministros para su uso en emergencias, tales como: extintores, camilla, botiquín, megáfono, lámparas, punto de agua potable, entre otros.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer, previo a la suscripción del acta de inicio. En este mismo plazo el contratista tendrá que gestionar y entregar el soporte (carta, correo electrónico y/o recibo de pago), en el cual se verifique la solicitud de visita o inspección técnica ocular al Cuerpo Oficial de Bomberos o a la entidad competente, para realizar este tipo de visitas relacionadas con planes de emergencia y contingencias.

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado, el que se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios, según como se detalla a continuación:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente - Sectores Economía Colombiana

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería

- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración No. 1 - Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.
La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C
Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Secretaria Distrital de la Mujer verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad
El código 5590, toda vez la experticia requerida para desarrollar labores de Alojamiento y Servicios de Comida en la operación de Casas Refugio, respecto de las mujeres y su sistema familiar, sin excluir las labores de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	I	Alojamiento y servicio de comida
División	55	Alojamiento
Grupo	559	Otro tipo de alojamiento n.c.p
Clase	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: La provisión de alojamiento temporal o de largo plazo en cuartos individuales o compartidos, o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras personas. Se incluye el alojamiento provisto por:

- Residencias estudiantiles.
- Dormitorios escolares.
- Campamentos de trabajadores.

Por otra parte, se cuenta con el código 8790, teniendo en cuenta que comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos o que no pueden llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	87	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	879	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.
Clase	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como:

- Orfanatos.
- Hogares y albergues infantiles.
- Albergues temporales para personas vulnerables.
- Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos.
- Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
- Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

También se cuenta con el código 8899 toda vez que las actividades asociadas guardan clara relación con el objeto a contratar, pudiendo garantizar desarrollo de actividades de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	88	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	889	Otras actividades de asistencia social.
Clase	8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de guarderías infantiles, sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Finalmente, se cuenta con el código 9900 toda vez que otras organizaciones y organismos, incluyendo entidades de cooperación internacional, que podrían prestar el servicio.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
División	99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Grupo	990	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Clase	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de organizaciones internacionales o supranacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea y órganos u organizaciones de América Latina, entre otros.
- Las actividades de misiones diplomáticas, embajadas y cuerpos consulares.
- Las actividades de organismos humanitarios como La Cruz Roja Internacional.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.

- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Así las cosas, los anteriores códigos UNSPSC y CIIU, permiten identificar la oferta de servicios con similitudes características, lo cual genera un adecuado análisis amplio y suficiente del presente estudio del sector.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan los procesos de contratación de "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a carga, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."

Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes.

Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde se analizan procesos similares relacionados con el Objeto Contractual, encontrando los siguientes procesos que fueron realizados por entidades públicas.

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
621-2021 SDMUJER-SAMC-001-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1081 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual Seriedad de la oferta	5.013.533.849	Corporación Orientar para Crecer	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1928801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupV

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
									iew=true
623-2021 SDMUJER-SAMC-001-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1081 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil	4.887.204.861	Multietnias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1928801&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
748-2021 SDMUJER-SAMC-003-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que	Mes vencido	1006 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	4.846.153.850	UT Amarú	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2071060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupV

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			regulan la materia						iew=true
751-2021 SDMUJER-SAMC-003-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	1004 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	4.808.710.447	UT Estrategia para la Prosperidad	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2071060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1034 SDMUJER-SAMC.003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que	Mes vencido	293 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	3.522.829.949	Corporación orientar para crecer	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&I

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			regulan la materia						sFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
1035 SDMUJER-SAMC.003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	288 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	3.523.987.625	Corporación para el desarrollo de los grupos étnicos Multietnias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542231&AwardContractDetailId=4736518&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupV

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
									iew=true

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.1.1. CONCLUSIÓN

En la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de la Mujer se observan seis procesos de la modalidad integral entre el 2021 a la fecha, en los cuales se observa que los procesos corresponden a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, por lo cual, tomando como fuente la información presentada, se continua con el proceso de modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de procesos de contratación de Entidades Compradoras con objetos similares al del presente proceso; los cuales se identifican en la siguiente tabla resumen.

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
4146.010.32.1.249-2024	Contratación directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali	Mes vencido	306 días	Cumplimiento	8.269.112.386	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5743996&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
SINT-CA-01-2024 No. contrato 27	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos para la operación de un hogar de paso modalidad casa hogar como ubicación inicial de niños, niñas y adolescentes garantizando ocho (8) cupos al mes en un espacio de acogida temporal, C.	Mes vencido	287 (Días)	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	514.317.202	FUNDACION LAICAL MIANI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5660739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SMFDS-IPMC-014-2023 No. Contrato CO1.PCCNTR.4825473	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Ejecutar albergue en la modalidad centro de larga estancia para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios de alimentación, alojamiento, salud, terapia ocupacional y rehabilitación identificados por la secretaria de mujer, familia y desarrollo social en	Mes vencido	3 (Meses)	Cumplimiento	73.117.126	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4169794&isFromPublicArea=True

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			condiciones de vulnerabilidad manifiesta						&isModal=true&asPopupView=true
SDIS-SAMC-008-2024	Selección abreviada de menor cuantía	Prestación de servicios	BRINDAR ATENCION INTEGRAL ORIENTADA A MUJERES HABITANTES DE CALLE, EN SUS DIVERSIDADES, DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, MEDIANTE PROCESOS DE DESARROLLO PERSONAL, QUE CONDUZCAN A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, CONTRIBUYENDO A LA SUPERACION DE LAS FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSION ASOCIADAS A LAS DINAMICAS DE VIDA EN LA CALLE - CIEN (100) CUPOS	Mes vencido	15 meses	Cumplimiento	8.090.693.405		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6579624&isFromPublicArea=True&isModal=False
SAMC 004 - 2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE CASA ACOGIDA, ALBERGUE O REFUGIO PARA	Entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del	5 Meses	Cumplimiento	364.000.000	FUNDACION ALIANZA VIVA	https://community.secop.gov.co/Public

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			MUJERES, CUIDADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	contrato a título de Anticipo. cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales mensuales					/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6082798&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-003-2024	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO", "ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA ", "REPARACIÓN INTEGRAL", "BIENESTAR PSICOSOCIAL", "PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NNAJ", "PREVENCIÓN DEL	Mes vencido	236 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	859.319.000	UNION TEMPORAL CIUDAD CON VALORES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5946941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			RECLUTAMIENTO FORZADO Y CONSTRUCCIÓN" Y "RESCATE DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA LA NO REPETICIÓN						

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.2.1. CONCLUSIÓN

Lo anterior permite concluir que:

1. El objeto de la necesidad corresponde a actividades contratadas por entidades a nivel nacional y local, razón por la cual la prestación de estos servicios en su mayoría es común y conocida por el mercado.

2. La modalidad de selección usada corresponde a contratación de régimen especial por medio de convenios de asociación de acuerdo con el Decreto 092 de 2016, procesos de mínima cuantía y finalmente procesos de selección abreviada de menor cuantía. Así las cosas, dado el presupuesto oficial para el presente proceso se identifica que la modalidad más adecuada para garantizar la participación de la mayor cantidad de interesados, la transparencia y la selección objetiva es la de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el objeto requerido al no ser una contratación que sea posible desarrollar a través de procesos de mínima cuantía y tampoco corresponde, de acuerdo con el presente análisis a procesos que puedan realizarse a través de convenios de asociación, dado que evidentemente este servicio enmarca un fin de lucro.

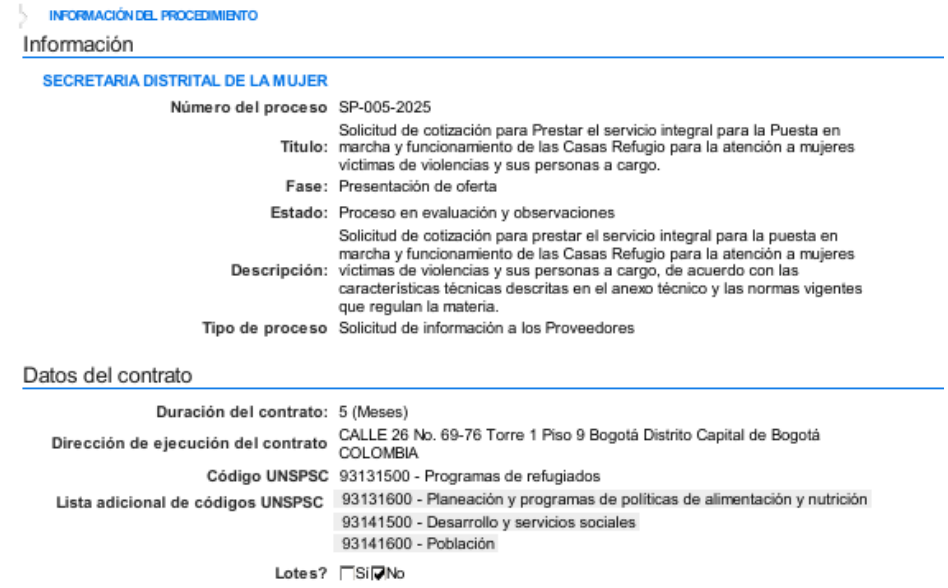
3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

SECOP I | Colombia Compra Eficiente
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

En este sentido, se realizó la solicitud de información a proveedores a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente al Proceso No. SP-005-2025, mediante el siguiente enlace: community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7798322&isFromPublicArea=True&isModal=False (publicado el 8 de marzo de 2025), en el cual se puede evidenciar el desarrollo del proceso. Para dicha solicitud, se emplearon los siguientes códigos UNSPSC, correspondientes al servicio objeto del proceso de contratación: **93131500 - Programas de refugiados**, **93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición**, **93141500 - Desarrollo y servicios sociales**, y **93141600 - Población**.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

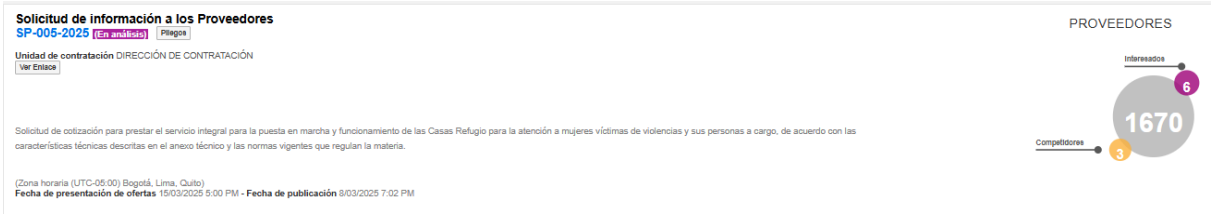
Número del proceso	SP-005-2025
Titulo:	Solicitud de cotización para Prestar el servicio integral para la Puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Solicitud de cotización para prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

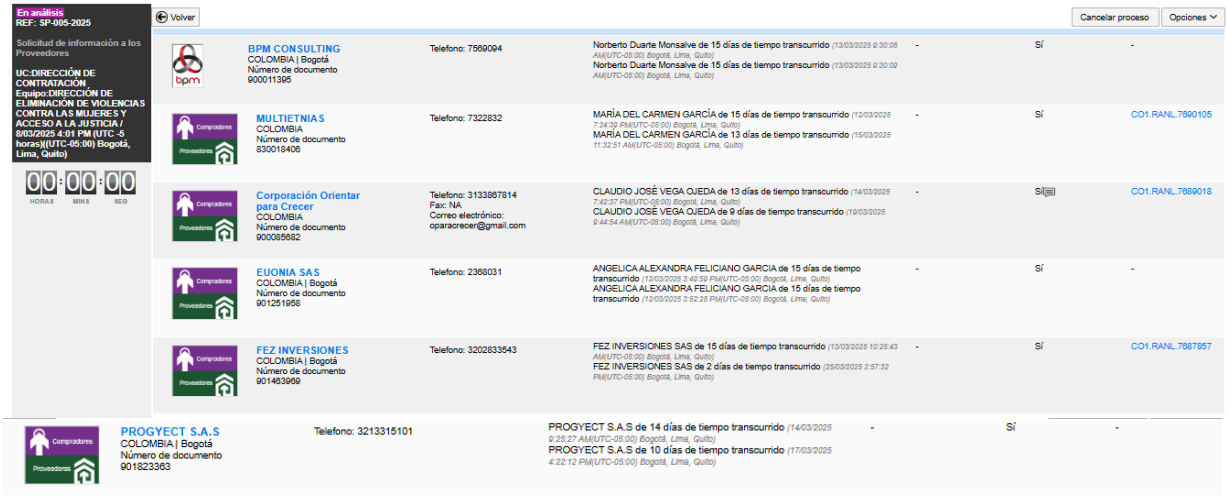
Datos del contrato

Duración del contrato:	5 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	93131500 - Programas de refugiados
Lista adicional de códigos UNSPSC	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población
Lotes?	☐Si ☑No

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia, existen empresas legalmente constituidas que cumplen con las condiciones técnicas exigidas, así como con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Como resultado de esta solicitud realizada a través del SECOP II, y conforme con los códigos de clasificación mencionados hasta el tercer nivel, se identificaron un total de **1.670 proveedores registrados** con capacidad para prestar el servicio requerido.





Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas con ánimo de lucro o ECAL, y las empresas sin ánimo de lucro o ESAL han sido principalmente quienes históricamente han vendido este servicio dadas sus apuestas misionales descritas tanto en sus objetos como en las actividades asociadas, las cuales incluyen entre otros, el trabajo bajo enfoques de acción sin daño, o de derechos, o diferencial o étnico o de género. A continuación, se relacionan las empresas que tienen estas características y que tienen interés o prestan sus servicios.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	CORPORACIÓN MULTIETNIAS	marcargarcia@gmail.com; cr.admoncasa2@gmail.com; admcramelia2024@gmail.com
2	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	cjvegao@hotmail.com; oparacrecer@gmail.com
3	FEZ INVERSIONES S.A.S	fez.modelointermedio@gmail.com

Por tanto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se realiza un análisis de los 1670 proveedores del SECOP II para los códigos clasificadores del proceso SP-005-2025, con el propósito de identificar las empresas registradas que, por su naturaleza misional y actividades asociadas, podrían prestar el servicio de las Casas Refugio modelo integral. Este grupo incluye corporaciones, universidades, fundaciones, cajas de compensación, sociedades como S.A.S, S.A., Ltda., entre otras, así como otras entidades no determinadas.

4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con la normatividad nacional e internacional que respalda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, desarrolla la estrategia **Casas Refugio** como medida de atención, protección y acogida integral y temporal para mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG) y sus personas a cargo. Esta estrategia se implementa bajo un modelo técnico que articula servicios psicosociales, sociojurídicos, pedagógicos, de salud y de fortalecimiento institucional, con un enfoque de género, diferencial, interseccional y de acción sin daño.

Producción del servicio

La producción del servicio se inicia con la planificación técnica y operativa del modelo de Casas Refugio, que incluye la contratación de un equipo interdisciplinario altamente calificado, conformado en su totalidad por mujeres, con experiencia en atención a víctimas de VBG. Este equipo incluye profesionales en psicología, trabajo social, derecho, enfermería, nutrición y pedagogía.

Los operadores, principalmente entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y excepcionalmente algunas ECAL, estructuran sus propuestas conforme a los lineamientos del Anexo Técnico y el Estudio Previo, incorporando elementos como arrendamiento y adecuación de inmuebles, dotación de espacios, adquisición de alimentos y servicios conexos (transporte, vigilancia, lavandería, etc.).

El diseño y ejecución del servicio se ajusta a las condiciones particulares de las mujeres atendidas, permitiendo una alta personalización de los procesos de acogida, atención y acompañamiento, orientados al restablecimiento de derechos, la reconstrucción de los proyectos de vida y la ruptura del ciclo de violencias.

Distribución y entrega del servicio

La entrega del servicio se realiza en Bogotá D.C. a través de la modalidad operativa:

- **Modalidad Integral**: Acogida 24/7 en Casas Refugio con atención intensiva.

La operación incluye la provisión de alojamiento seguro, alimentación, vestuario, transporte, apoyo legal y atención institucional en articulación con otras entidades distritales como comisarías de familia y fiscalías. El registro, seguimiento y monitoreo se realiza a través del Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer, bajo la supervisión técnica y administrativa de esta entidad.

Los operadores deben garantizar condiciones de habitabilidad dignas, seguras y adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres, cumpliendo estándares de calidad, oportunidad y cobertura definidos por la Entidad.

Perfilamiento del mercado

El análisis de mercado realizado, con base en información del SECOP II y la plataforma de análisis de la oferta de CCE, identificó 1.670 proveedores potenciales, principalmente ESAL con enfoque en derechos humanos y de género, muchas conformadas y lideradas por mujeres.

Los actores del mercado presentan diferenciaciones en:

- Cobertura geográfica y capacidad de atención en varias localidades.
- Calidad del talento humano, con certificaciones y experiencia específica.
- Capacidad técnica y financiera para subcontratación de servicios complementarios.
- Infraestructura física y tecnológica disponible.
- Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Además, algunos proveedores implementan producción bajo demanda, ajustándose a la personalización que exige el servicio, y demuestran prácticas alineadas con la contratación pública responsable, incluyendo acciones afirmativas como la contratación de mujeres víctimas, población vulnerable y MIPYMES, en cumplimiento de los Decretos 1860 de 2021 y 332 de 2020.

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

Para la obtención de la información de proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores. Proceso No. SP-005-2025 cuyo objeto era "*Solicitar información a Proveedores para la prestación de los servicios integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio modalidad integral para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.*", con los siguientes códigos clasificadores".

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos	14	Servicios comunitarios y	15	Desarrollo y Servicios	N/A	N/A

	Cívicos		sociales		Sociales		
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición	N/A	N/A

Obteniendo una muestra de 1.670 proveedores, compuesta por medianas empresas, pequeñas empresas y ESAL las cuales se encuentran inscritas con los códigos UNSPSC mencionados.

Además de la publicación del proceso de Solicitud de Información a los Proveedores en la plataforma SECOP II, se enviaron correos electrónicos a tres firmas, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 4.1 del presente documento. Estas firmas estuvieron conformadas por proponentes que participaron en anteriores procesos de contratación relacionados con los proyectos Casas Refugio.

A continuación, se presenta la estructura del correo enviado a los proveedores el 10 de marzo de 2025:

> *"**Un cordial saludo estimados operadores de las Casas Refugio***
>
> *Desde la **Secretaría Distrital de la Mujer**, a través de la **Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**, nos permitimos invitarlos a participar en el proceso de cotización No. SP-005-2025 para la prestación del servicio integral destinado a la puesta en marcha y funcionamiento de las **Casas Refugio de la modalidad integral**, espacios diseñados para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo.*
> *Este servicio deberá cumplir con las características técnicas descritas en el **anexo técnico** y estar en concordancia con la normatividad vigente en la materia.*
> *Para más detalles sobre los requisitos, condiciones y términos de la cotización, pueden consultar el proceso en **SECOP II** a través del siguiente enlace:*
>
> *🔗 **[Enlace al proceso SECOP II – Solicitud de Información a los Proveedores SP-005-2025]***
>
> ***Presentación de oferta:***
> *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7798322&isFromPublicArea=True&isModal=False*
>
> *Agradecemos su interés y participación en este proceso, y quedamos atentas a cualquier inquietud o información adicional que requieran."*

Además, se realizó difusión de pieza publicitaría por parte de la entidad por las redes sociales como Instagram:



Enlace de la publicación en Instagram:
https://www.instagram.com/p/DHHMxfoBuof/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA%3D%3D

En el marco del estudio de mercado adelantado a través del proceso de solicitud de información en la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones ni comentarios por parte de los proveedores frente a los términos establecidos en la cotización, lo cual indica conformidad general con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos planteados en el proceso.

Como resultado de dichas solicitudes, la Secretaria Distrital de la Mujer recibió cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

- Corporación Orientar para Crecer (A través de Secop II)
- Corporación Multietnias (A través de Secop II)
- Fez Inversiones S.A.S. (A través de Secop II)

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

En relación con el proceso que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, que tiene por objeto "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio modalidad integral para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.*", la entidad formula las necesidades requeridas a la implementación de las actividades diarias en el anexo técnico, del cual se deriva la construcción de la estructura de costos en la cual se determinan los costos fijos y los costos variables del contrato.

Conforme a las necesidades requeridas para la Casa Refugio modalidad Integral, el área técnica de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia determinó los criterios y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio integral; con estas características fue construido el documento Anexo Técnico, en el cual se observa la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio, teniendo en cuenta la naturaleza del costo, el equipo técnico los clasificó de la siguiente manera:

Servicios Permanentes

A. Talento Humano
B. Vigilancia
C. Alojamiento (Incluye arrendamiento del inmueble, dotación de muebles y enseres, servicios públicos y aseo institucional)

D. Gastos de administración (Comprende los gastos de administración para la operación de la Casa Refugio modalidad integral, tales como: La gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Servicios Reconocidos por Demanda

E. Transporte público a demanda
F. Asistencia alimentaria
G. Elementos de higiene y aseo personal entregados por demanda
H. Vestuario
I. Orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud
J. Elementos de papelería para el área de acompañamiento pedagógico
K. Otros Gastos (medicamentos, servicios médicos, servicios notariales, gastos para proceso académicos y de formación ocupacional, gastos para la gestión laboral y los demás requeridos para garantizar la restitución de derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, previa autorización de la supervisión.)
L. Bolsa de Recursos para Atender Emergencias (Gastos generados para la atención de emergencias en la Casa Refugio, de acuerdo con los requisitos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico)

ANÁLISIS DE MERCADO

El Presupuesto Oficial estimado del objeto a contratar se determinó a partir de la identificación, análisis y comparación de precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el Anexo Técnico, tomando como referencia los resultados obtenidos en la Solicitud de Información a Proveedores realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer. Este proceso se llevó a cabo conforme a los lineamientos de los manuales de Colombia Compra Eficiente y con el propósito de disponer de información actualizada sobre los precios de mercado del servicio a contratar.
Como parte del análisis, se realizó la recepción y revisión de las cotizaciones enviadas por los proveedores, identificando y comparando los valores unitarios presentados. Adicionalmente, para garantizar una referencia más amplia y precisa, se efectuó la cotización de los elementos consumibles a través de canales electrónicos, permitiendo así contrastar y validar los precios en el mercado digital.

- **La aplicación del procedimiento de análisis de precios unitarios:**

Con el objetivo de estimar el presupuesto oficial del proceso, se llevaron a cabo diversas actividades de análisis y comparación de precios unitarios para cada ítem de los servicios a prestar, tomando como referencia los resultados obtenidos en la Solicitud de Información a Proveedores, detallada en el numeral anterior.
En este sentido, se realizó la revisión de los ítems, cantidades y operaciones aritméticas presentadas en las cotizaciones de los proveedores, considerando como base únicamente los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. Durante este proceso de validación, se identificaron diferencias en los precios de algunos rubros, lo que llevó a la remisión de comunicaciones a los tres (3) proveedores con el fin de aclarar dichas variaciones y garantizar el cumplimiento de los requisitos del proceso de contratación.

Actividades desarrolladas dentro del análisis:

- Recepción y revisión de las cotizaciones enviadas por los proveedores.
- Identificación y análisis de los valores unitarios presentados en el marco del proceso de Solicitud de Información a Proveedores.
- Verificación y ajuste de discrepancias en los precios de ciertos ítems, garantizando la coherencia con los criterios establecidos.

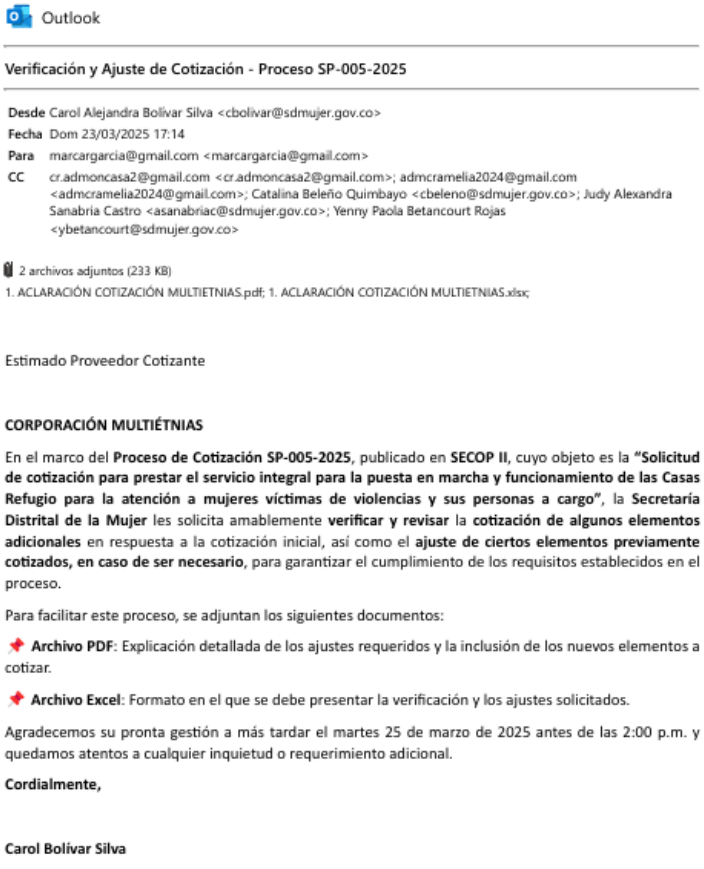
- Este procedimiento permitió contar con información precisa y actualizada para la correcta determinación del presupuesto oficial.

Solicitudes de Aclaración a los Proveedores:

Con base en el análisis de las cotizaciones presentadas, el 23 de marzo de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer remitió correos electrónicos a los siguientes proveedores con el fin de solicitar ajustes y aclaraciones respecto a la información contenida en sus propuestas:

1. CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS:

Imagen del Correo remitido:



Outlook

Verificación y Ajuste de Cotización - Proceso SP-005-2025

Desde Carol Alejandra Bolivar Silva <cbolivar@sdmujer.gov.co>
Fecha Dom 23/03/2025 17:14
Para marcargarcia@gmail.com <marcargarcia@gmail.com>
CC cr.admoncasa2@gmail.com <cr.admoncasa2@gmail.com>; admcramelia2024@gmail.com <admcramelia2024@gmail.com>; Catalina Beleño Quimbayo <cbeleno@sdmujer.gov.co>; Judy Alexandra Sanabria Castro <asanabriac@sdmujer.gov.co>; Yenny Paola Betancourt Rojas <ybetancourt@sdmujer.gov.co>

2 archivos adjuntos (233 KB)
1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN MULTIETNIAS.pdf; 1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN MULTIETNIAS.xlsx;

Estimado Proveedor Cotizante

CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS

En el marco del **Proceso de Cotización SP-005-2025**, publicado en **SECOP II**, cuyo objeto es la **"Solicitud de cotización para prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo"**, la **Secretaría Distrital de la Mujer** les solicita amablemente **verificar y revisar** la **cotización de algunos elementos adicionales** en respuesta a la cotización inicial, así como el **ajuste de ciertos elementos previamente cotizados, en caso de ser necesario**, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Para facilitar este proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

📌 **Archivo PDF**: Explicación detallada de los ajustes requeridos y la inclusión de los nuevos elementos a cotizar.

📌 **Archivo Excel**: Formato en el que se debe presentar la verificación y los ajustes solicitados.

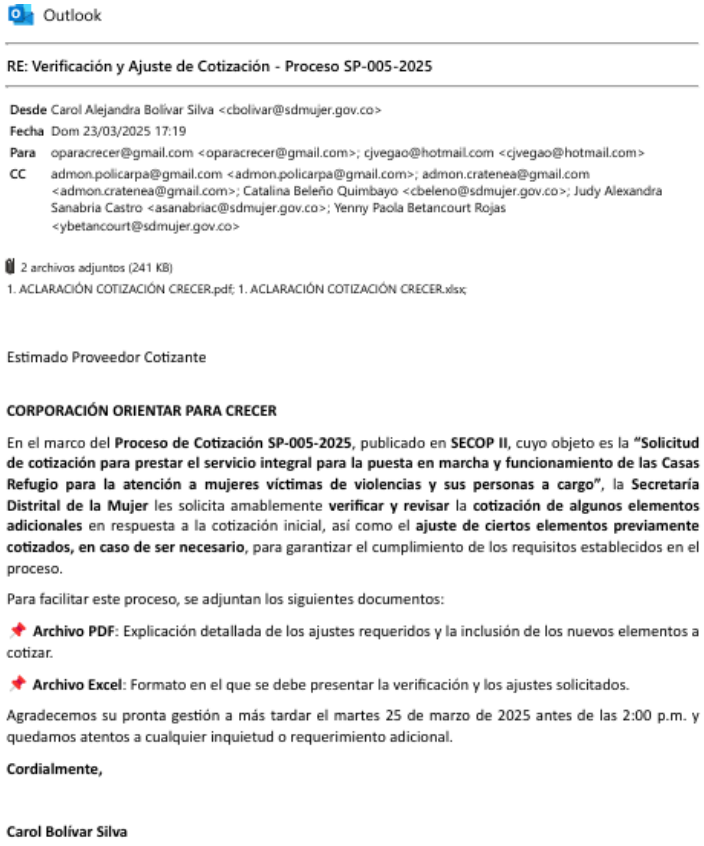
Agradecemos su pronta gestión a más tardar el martes 25 de marzo de 2025 antes de las 2:00 p.m. y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carol Bolívar Silva

2. CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Imagen del Correo remitido:



Outlook

RE: Verificación y Ajuste de Cotización - Proceso SP-005-2025

Desde Carol Alejandra Bolívar Silva <cbolivar@sdmujer.gov.co>
Fecha Dom 23/03/2025 17:19
Para oparacrecer@gmail.com <oparacrecer@gmail.com>; cjvegao@hotmail.com <cjvegao@hotmail.com>
CC admon.policarpa@gmail.com <admon.policarpa@gmail.com>; admon.cratenea@gmail.com <admon.cratenea@gmail.com>; Catalina Beleño Quimbayo <cbeleno@sdmujer.gov.co>; Judy Alexandra Sanabria Castro <asanabriac@sdmujer.gov.co>; Yenny Paola Betancourt Rojas <ybetancourt@sdmujer.gov.co>

2 archivos adjuntos (241 KB)
1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN CRECER.pdf; 1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN CRECER.xlsx;

Estimado Proveedor Cotizante

CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

En el marco del **Proceso de Cotización SP-005-2025**, publicado en **SECOP II**, cuyo objeto es la **"Solicitud de cotización para prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo"**, la **Secretaría Distrital de la Mujer** les solicita amablemente **verificar y revisar** la **cotización de algunos elementos adicionales** en respuesta a la cotización inicial, así como el **ajuste de ciertos elementos previamente cotizados, en caso de ser necesario**, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Para facilitar este proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

📌 **Archivo PDF**: Explicación detallada de los ajustes requeridos y la inclusión de los nuevos elementos a cotizar.

📌 **Archivo Excel**: Formato en el que se debe presentar la verificación y los ajustes solicitados.

Agradecemos su pronta gestión a más tardar el martes 25 de marzo de 2025 antes de las 2:00 p.m. y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carol Bolívar Silva

3. FEZ INVERSIONES S.A.S

Imagen del Correo remitido:

Outlook

Verificación y Ajuste de Cotización - Proceso SP-005-2025

Desde Carol Alejandra Bolívar Silva <cbolivar@sdmujer.gov.co>
Fecha Dom 23/03/2025 17:17
Para fezinversionessas@gmail.com <fezinversionessas@gmail.com>
CC fez.modelointermedio@gmail.com <fez.modelointermedio@gmail.com>; Catalina Beleño Quimbayo <cbeleno@sdmujer.gov.co>; Yenny Paola Betancourt Rojas <ybetancourt@sdmujer.gov.co>; Judy Alexandra Sanabria Castro <asanabriac@sdmujer.gov.co>

2 archivos adjuntos (246 KB)
1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN FEZ.pdf; 1. ACLARACIÓN COTIZACIÓN FEZ.xlsx;

Estimado Proveedor Cotizante

FEZ INVERSIONES S.A.S

En el marco del **Proceso de Cotización SP-005-2025**, publicado en **SECOP II**, cuyo objeto es la **"Solicitud de cotización para prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo"**, la **Secretaría Distrital de la Mujer** les solicita amablemente **verificar y revisar** la **cotización de algunos elementos adicionales** en respuesta a la cotización inicial, así como el **ajuste de ciertos elementos previamente cotizados, en caso de ser necesario**, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Para facilitar este proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

📌 **Archivo PDF**: Explicación detallada de los ajustes requeridos y la inclusión de los nuevos elementos a cotizar.

📌 **Archivo Excel**: Formato en el que se debe presentar la verificación y los ajustes solicitados.

Agradecemos su pronta gestión a más tardar el martes 25 de marzo de 2025 antes de las 2:00 p.m. y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carol Bolívar Silva

Se solicitó amablemente la verificación y, en caso de ser necesario, el ajuste de la cotización presentada, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de cotización de algunos elementos incluidos en las siguientes hojas de Excel: **"2. ELEMENTOS HIGIENE POR DEMANDA", "4. ORIENTACIÓN EN SALUD", "5. ELEMENTOS PAPELERÍA", "6. ASEO INSTITUCIONAL", "7. DOTACIÓN_MULTIETNIAS", "7. DOTACIÓN_CRECER", 7. DOTACIÓN_FEZ" y "VIGILANCIA"**. Esta solicitud se realizó teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y la necesidad de asegurar coherencia con los criterios de evaluación establecidos para el proceso, en especial en los siguientes ítems de algunos de los elementos que lo componen:

- Hoja de Excel "**2. ELEMENTOS HIGIENE PORDEMANDA":**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 2. ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS POR DEMANDA Y OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL RECONOCIDOS A DEMANDA

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
SHAMPOO ADOLESCENTES-MUJERES-HOMBRES	Presentación de entre 100 ml a 150 ml	1		$ -
ACONDICIONADOR	Presentación de entre 100 ml a 150 ml	1		$ -
SHAMPOO PIOJOS	Shampoo anti-piojos x 12 ml	1		$ -
PAPEL HIGIÉNICO BLANCO -TRIPLE HOJA X 24 ROLLOS x ENTRE 33 Y 36 METROS	Rollo con longitud mínima x entre 33 y 36 metros Triple hoja blanca Sin olor ni fragancia	1		$ -
JABÓN DE TOCADOR - BARRA	Presentación en barra de entre 110 grs y 130 gr Para limpieza y desinfección de la piel Base 100% vegetal con glicerina	1		$ -

- Hoja de Excel **"4. ORIENTACIÓN EN SALUD"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 4. ELEMENTOS PARA EL ÁREA DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD POR CADA CASA REFUGIO

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
BATA DESECHABLE MÉDICA MANGA LARGA CON PUÑO	Bata desechable médica manga larga con puño	20		$ -
POLAINAS DESECHABLES COLOR PAQUETE X 50 UN (PAR)	Polainas desechables color paquete x 50 un (par)	2		$ -
MASCARILLA DESECHABLE FABRICADO CON TEJIDO DE POLIPROPILENO 3 CAPAS, CON GOMA PARA SUJETAR DETRÁS DE LA OREJA X 50 UNIDADES.	Mascarilla desechable fabricado con tejido de polipropileno 3 capas, con goma para sujetar detrás de la oreja.	4		$ -
Solución Salina 0.9% en presentación de 100 ml hasta completar 500 ml	Bolsa de 100 ml	5		$ -

- Hoja de Excel **"5. ELEMENTOS PAPELERÍA"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 5. ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO RECONOCIDOS A DEMANDA ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA ESPACIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN O RECREACIÓN

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
PAPEL HIGIÉNICO BLANCO -TRIPLE HOJA X 24 ROLLOS x entre 33 y 36 METROS	Rollo con longitud mínima de 33 metros. Triple hoja blanca Sin olor ni fragancia	1		$ -
FORMATO HOJA DE VIDA MINERMA Los elementos formato de Hoja de Vida y Carpeta de presentación, podrán ser utilizados solamente para actividades de preparación y presentación de hoja de vida dentro del eje de fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y/o gestión laboral.	Formato 1003	8		$ -
CARPETA PARA HOJA DE VIDA	Formato Carpeta Blanca Presentación Tamaño carta	5		$ -

- Hoja de Excel **"6. ASEO INSTITUCIONAL"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 6. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
BOLSAS NEGRAS INDUSTRIALES PAQUETE X 6	-Elaborada en polietileno de baja densidad -De color negro calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	10		$ -
BOLSAS ROJAS PAQUETE X 6	-Elaborada en polietileno de baja densidad -De color rojo -Calibre de mínimo 2 Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo -Con impresión de aviso de riesgo biológico.	5		$ -
BOLSAS VERDES PAQUETE X 6	-Elaborada en polietileno de baja densidad -De color verde -tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	10		$ -
BOLSAS NEGRAS PAPELERA PAQUETE X 6	-Bolsa tipo papelera -Elaborada en polietileno de baja densidad -tamaño de 50 cm de ancho por 55 cm de largo	10		$ -
BOLSA BLANCA PAQUETE X 6	-Elaborada en polietileno de baja densidad -De color blanco -Calibre de mínimo 2 -Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	5		$ -
DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Tamaño entre 3000 a 4000 cc Quinta generación al 3,5% de concentración. El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Nota: este producto será exclusivo para la desinfección de las alimentos y deberá tenerse en cuenta en la elaboración del Programa de Limpieza y Desinfección del Plan de Saneamiento Básico y el Programa de Buenas Prácticas de Manufactura.	1		$ -
PAPEL HIGIÉNICO BLANCO -TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	-Rollo con longitud mínima entre de 33 y 36 metros -Triple hoja blanca -Sin olor ni fragancia	3		$ -

Se solicitó a los tres cotizantes en los elementos de dotación revisar los valores unitarios reportados, teniendo en cuenta que deben corresponder al uso mensual del elemento, no al costo de compra del elemento conforme a la sumatoria de los valores unitarios descritos en la propuesta de cotización. Para dicho reconocimiento mensual, solo se tendrán en cuenta los elementos

que se encuentren disponibles, en óptimas condiciones, a disposición exclusiva de la operación de la casa refugio y que cumplan con las especificaciones descritas en el numeral 5.3.2 del Anexo Técnico, a continuación, se muestran los requerimientos realizados a cada proveedor:

- Hoja de Excel **"7. DOTACIÓN_MULTIETNIAS"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 7. DOTACIÓN - MULTIETNIAS

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
BÁSCULA DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	- Electrónica -Pantalla LED -Función de TARA/TARE -Capacidad mínima: 5 g -Capacidad máxima: 40 Kg -Dimensiones mínimas bandeja o plato: largo: 33 cm a 35 cm y ancho: 23 cm a 25 cm. -Dimensiones mínimas báscula: ancho: 32 cm a 35 cm, largo: 30 cm a 33 cm y alto: 10 cm a 12 cm. -Material superficie de pesaje en acero inoxidable.	1		$ -
CONJUNTO DE CANECAS DE BASURA INSTITUCIONAL CON TAPA Y RUEDAS	-Tres (3) barriles plásticos con tapa y ruedas (en buen funcionamiento) para residuos orgánicos (color verde), inorgánicos (color negro) y aprovechables (blanco). -Material polietileno de alta densidad. -Dimensiones aproximadas: alto: 87 cm a 92 cm, ancho: 45 cm a 48 cm y largo: 55 cm a 56 cm. -Capacidad entre 100 a 120 litros. -Una (1) caneca de color rojo con tapa y sistema de pedal en buen funcionamiento con capacidad de 50 a 53 litros. Medidas mínimas aproximadas: ancho: 43 cm a 45 cm; largo: 39 cm a 41 cm; y alto: 54 cm a 56 cm	1		$ -
LOCKER METÁLICO	-Medidas: mínimo 180 cm alto x 63 cm ancho x 30 cm profundidad -Con entrepaños – 4 servicios mínimo -Sistema de seguridad	1		$ -
TABLERO LISO DE ACRÍLICO	-Tablero de MDF de alta densidad y fórmica brillante de alto impacto, práctica de limpiar y desinfectar. -Cubierta de aluminio para los bordes. -Dimensiones aproximadas: ancho: 118 cm a 120 cm, alto: 78 cm a 80 cm y espesor: 1 cm.	1		$ -
ESTACIÓN DE RECICLAJE O PUNTOS ECOLÓGICOS	-Tres (3) canecas mínimo de 23x37x68 H 1 de color blanco, 1 de color verde y 1 de color negro conforme a la Resolución 2184 de 2019 -Cada caneca debe tener tapa con sistema vaivén -Material polietileno, tubo cuadrado CR de 1 pg x cal 1 platina de 1 pg x 1/8pg y lamina CR x cal. 18 terminado en pintura electrostática negra -Soporte: Largo 40-60 cm, ancho de 85-140 cm -Capacidad 44-50 lts	1		$ -

- Hoja de Excel **"7. DOTACIÓN_CRECER"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 7. DOTACIÓN - CRECER

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
MESA COMEDOR	-Mesa cuadrada de plástico con tacón nivelador y antideslizante -Buenas condiciones de limpieza y funcionamiento -Medidas: largo y ancho entre 75 y 85 cm, altura entre 70 y 75 cm	8		$ -
RELOJ DE PARED	-Reloj de pared con visualización adecuada de la númeración -Material Plástico, -Diámetro o ancho mínimo entre 20 y 30 cm.	1		$ -
BUZON DE SUGERENCIAS	-Buzón elaborado en lámina de acrílico, chapa guantera y juego de llaves. -Traslúcido o transparente. -Calibre mínimo de 3 mm. -Logo y texto de la Secretaría Distrital de la Mujer. -Medidas mínimas: entre alto 20 a 30cm, largo 20 a 30 cm y fondo 15 cm a 25 cm.	1		$ -
CAJA DE LLAVES CON CÓDIGO DE DÍGITOS	Caja de llaves con código de dígitos (clave de combinación de números)	1		$ -
MENAJE DE ACERO INOXIDABLE	-Platos hondos pequeños de 14 cm a 21 cm. -Platos planos de 24 cm a 28 cm. -Pocillos con agarradera para bebidas calientes de 250 ml -Vasos para bebidas frías de 250 ml -Cucharas soperas de acero inoxidable con bordes cubiertos en buen estado Nota: menaje apto para personas mayores de 13 años.	32		$ -
MENAJE DE PLÁSTICO	-Platos hondos pequeños de 14 cm a 21 cm. -Platos planos de 18 cm a 22 cm. -Pocillos con agarradera para bebidas calientes de 200 ml. -Vasos para bebidas frías de 200 ml. -Cucharas soperas de acero inoxidable con bordes cubiertos en buen estado -Apto para uso en horno microondas. Nota: menaje apto para niños y niñas menores de 12 años. Solo las cucharas deberán ser de acero inoxidable.	20		$ -
TABLERO LISO DE ACRÍLICO	-Tablero de MDF de alta densidad y fórmica brillante de alto impacto, práctica de limpiar y desinfectar. -Cubierta de aluminio para los bordes. -Dimensiones aproximadas: ancho: 78 cm a 80 cm, alto: 58 cm a 60 cm y espesor: 1 cm. Nota: este tablero será utilizado al interior del servicio de alimentos, con el fin de registrar los planes de alimentación y/o modificaciones alimentarias de cada persona acogida para el conocimiento de las operarias de cocina.	1		$ -
ESTANTERÍA METÁLICA	-Bandejas o entrepaños graduales. -Material: metal. -Recubierto con pintura electrostática horneable de alta resistencia. -Medidas aproximadas: fondo: 30 cm a 40 cm, ancho: 90 cm a 100 cm y alto: 180 cm a 200 cm. Nota: deberá instalarse separado de la pared para evitar el contacto de los alimentos con esta superficie.	2		$ -
CANASTILLAS DE PLÁSTICO	-Dimensiones aproximadas: ancho: 30 cm a 40 cm, largo: 50 cm a 60 cm y alto: 18 cm a 25 cm -Material: plástico de polietileno.	10		$ -
ESTIBAS DE PLÁSTICO PARA PISO	-Dimensiones aproximadas: ancho: 100 cm a 120 cm, largo: 90 cm a 100 cm y alto: 10 cm a 15 cm. -Material: polietileno de alta densidad.	4		$ -
CONJUNTO DE CANECAS DE BASURA INSTITUCIONAL CON TAPA Y RUEDAS	-Tres (3) barriles plásticos con tapa y ruedas (en buen funcionamiento) para residuos orgánicos (color verde), inorgánicos (color negro) y aprovechables (blanco). -Material: polietileno de alta densidad. -Dimensiones aproximadas: alto: 87 cm a 92 cm, ancho: 45 cm a 48 cm y largo: 55 cm a 56 cm. -Capacidad entre 100 a 120 litros. -Una (1) caneca de color rojo con tapa y sistema de pedal en buen funcionamiento con capacidad de 50 a 53 litros. Medidas mínimas aproximadas: ancho: 43 cm a 45 cm; largo: 39 cm a 41 cm; y alto: 54 cm a 56 cm	1		$ -
CANECAS DE BASURA PARA BAÑO	-Una (1) caneca de color negro para residuos no aprovechables con tapa y sistema de pedal en buen funcionamiento -Capacidad de 5 a 10 litros. -Material: plástico. -Dimensiones mínimas aproximadas: alto: 25 cm a 30 cm, ancho: 10 cm a 15 cm y largo: 20 cm a 25 cm.	10		$ -
LOCKER METÁLICO	-Medidas: mínimo 180 cm alto x 63 cm ancho x 30 cm profundidad -Con entrepaños – 4 servicios -Sistema de seguridad	1		$ -
CAMA-CUNA	-Material: madera -Ensamble seguro -Medidas: largo entre 130 cm y 150 cm, ancho entre 70 cm y 80 cm y alto entre 70 cm y 80 cm -Con barandas, bisagras y pasador de seguridad, puerta horizontal que permita bajar un lado para facilitar el acceso al bebé. -Debe contar con un (1) colchón/colchoneta de composición en espuma de grosor de mínimo 12 cm Menaje por cada cama o servicio: -Protector de colchón (nuevo) -Sábana (nueva) -Sobre sábana (nueva) -Almohada con relleno poliéster, con protector y funda (nueva) -Cobija (nueva)	4		$ -
PULSIOXIMETRO	-Funciones: barra de pulso, PRbpm, SpO2. -Alimentación: batería y/o baterías recargables.	1		$ -
TABLERO LISO DE ACRÍLICO	-Tablero de MDF de alta densidad y fórmica brillante de alto impacto, práctica de limpiar y desinfectar. -Cubierta de aluminio para los bordes. -Dimensiones aproximadas: ancho: 118 cm a 120 cm, alto: 78 cm a 80 cm y espesor: 1 cm.	1		$ -
CORTADOR DE PÍLDORAS TRITURADOR DE MEDICAMENTOS MULTIFUNCIÓN	-Triturador de pastillas en plástico de polipropileno sin BPA. -Dimensiones mínimas: Alto de 5 cm a 8 cm, Ancho de 4 cm a 8 cm. -Con capacidad de almacenar, cortar, aplastar pastillas y tazar.	1		$ -
BOLSA TÉRMICA CALIENTE O FRÍA	-Bolsa de goma. -Capacidad de 2 litros. -Tipo de cierre: tapa enroscable.	2		$ -
RELOJ DE PARED DIGITAL	-Reloj de pared digital con hora, fecha, alarma, termómetro. -Material Plástico, -Ancho 20 cm a 30 cm, diseño cuadrado.	1		$ -
ESTACIÓN DE RECICLAJE O PUNTOS ECOLÓGICOS	-Tres (3) canecas mínimo de 23x37x68 H 1 de color blanco, 1 de color verde y 1 de color negro conforme a la Resolución 2184 de 2019 -Cada caneca debe tener tapa con sistema vaivén -Material polietileno, tubo cuadrado CR de 1pg x cal 1 platina de 1pg x 1/8pg y lamina CR x cal. 18 terminado en pintura electrostática negra -Soporte: Largo 80-60 cm, ancho de 85-140 cm -Capacidad 44-50 lts	1		$ -
SEÑALIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR OTRAS ENTIDADES De acuerdo a lo requerido por las entidades competentes	-El contratista deberá garantizar las acciones para prevenir, detectar y controlar las emergencias y priorizar los riesgos que puedan afectar el funcionamiento normal de la Casa Refugio. -Las adecuaciones locativas de las Casa Refugio que se deberán realizar de acuerdo con los parámetros fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Salud, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá, Empresas de Servicios Públicos (Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, Energía, Gas natural) y otras entidades que regulen su funcionamiento. -Señalización la cual se deberá enmarcar conforme a los parámetros fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Salud, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá, Empresas de Servicios Públicos (Acueducto Agua y Alcantarillado De Bogotá, Energía, Gas natural) u Otra entidad que regule el funcionamiento de la Casa Refugio. -La señalización de la Casa Refugio deberá ir en pictogramas e identificar áreas de trabajo, ubicación de espacios y ruta de evacuación para emergencias, cintas antideslizantes, entre otros. Deberá proporcionar	1		$ -

- Hoja de Excel **"7. DOTACIÓN_FEZ":** Para este caso se solicita revisar todos los elementos de dotación cotizados.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 7. DOTACIÓN - COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES

VERIFICACIÓN DE PRECIOS

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
Se deben cotizar los valores bajo la modalidad de alquiler de elementos establecidos				$ -

- Hoja de Excel **"VIGILANCIA"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - VIGILANCIA

VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1		$ -	$ -
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1		$ -	$ -
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1		$ -	$ -
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2		$ -	$ -
TOTAL ESTIMADO VIGILANCIA MES				$ -

En relación con la hoja de Excel "VIGILANCIA", y teniendo en cuenta el proceso de cotización en curso, le recordamos que debe asegurarse de que su propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, especialmente lo estipulado en las **Circulares Externas para el año 2025**, incluyendo la **Circular Externa N° 20241300000445**. Esta normativa establece las tarifas mínimas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando un salario base equivalente a **9,14 SMLMV**, la inclusión de la prima del seguro de vida para el personal de seguridad, así como el porcentaje correspondiente a **gastos administrativos y de supervisión**.

Adicionalmente, le informamos que, a partir del **15 de julio de 2025**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 3° de la Ley 2101 de 2021** y el **Decreto 1561 de 2022**, las tarifas mínimas para los servicios de vigilancia y seguridad privada de **24 horas, 30 días al mes** serán ajustadas a **9,29 SMLMV**, tal como se detalla en la **Circular Externa de Tarifas del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025**.
Es imprescindible que la cotización tenga en cuenta lo estipulado en el **Anexo Técnico, numeral 5.3.3 - Servicio de Vigilancia**, asegurando que los parámetros técnicos y operativos requeridos sean cubiertos en su totalidad. Es fundamental que su cotización refleje el cumplimiento de estos valores y demás condiciones reglamentarias, para garantizar la viabilidad de la contratación y la correcta prestación del servicio.

Además, por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, se requirió a los tres (3) proveedores cotizantes la inclusión de elementos adicionales para algunos componentes de los ítems anteriormente mencionados, con el fin de fortalecer la atención prestada y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la operación de las Casas Refugio.
Los elementos incluidos en la Hoja de Excel "2. ELEMENTOS HIGIENE POR DEMANDA", Hoja de Excel "4. ORIENTACIÓN EN SALUD", Hoja de Excel "6. ASEO INSTITUCIONAL" y Hoja de Excel "7. DOTACIÓN" son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Casa Refugio, ya que garantizan condiciones mínimas de salubridad, bienestar y dignidad para las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo. Estos insumos permiten responder oportunamente a las necesidades

de higiene personal, cuidado institucional, atención en salud y dotación básica, en el marco de una atención integral, segura y de calidad.

- Hoja de Excel "**2. ELEMENTOS HIGIENE PORDEMANDA":**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 2. ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS POR DEMANDA Y OTROS ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL RECONOCIDOS A DEMANDA

ÍTEMS ADICIONALES				
ELEMENTO	PRESENTACIÓN		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
PEINILLA PARA BEBE	Unidad	1		$ -

- Hoja de Excel **"4. ORIENTACIÓN EN SALUD"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 4. ELEMENTOS PARA EL ÁREA DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD POR CADA CASA REFUGIO

ÍTEMS ADICIONALES				
ELEMENTO	PRESENTACIÓN		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
Micropore	Color piel 1"x 10 yardas, 2.5cm x 9.1 mt	1		$ -

- Hoja de Excel **"6. ASEO INSTITUCIONAL"**

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

FORMATO DE COTIZACIÓN - HOJA 6. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL

ÍTEMS ADICIONALES				
ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE TOALLAS DE PAPEL	-Dispensador para toallas tipo Z o C. -Medidas aproximadas: alto:19 cm; ancho: 26 cm y fondo:10 cm. -Peso: 470 g. -Material: polipropileno. -Anclaje en pared al lado o en el área de lavado de manos.	1		$ -

- Hoja de Excel **"7. DOTACIÓN"**

ÍTEMS ADICIONALES				
ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
NEVERA HIELERA PORTATIL	-Nevera hielera plástica portátil transportadora de leche materna o medicamentos. -Capacidad de 7 litros, con 4 pilas refrigerantes (sustituto hielo). -Material polietileno y poliuretano, manija grande tipo canasto. -Dimensiones aproximadas ancho 20 cm, largo 27 cm, alto 25 cm.	1		$ -
MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	-Cuatro cajones o divisiones con sistema de seguridad de llave. -Material MDF seguro y de fácil limpieza y desinfección (No vidrio). -Dimensiones aproximadas: ancho: 100 cm a 120 cm, alto: 90 cm a 100 cm, y profundidad: 50 cm a 60 cm. -Sistema de empotrado en altura	1		$ -
RECIPIENTES DE PLÁSTICO CON TAPA PARA MEDICAMENTOS	Recipientes de plástico con tapa de tamaño pequeño o mediano de acuerdo con las dimensiones del mueble para almacenamiento de medicamentos.	10		$ -

Se recibieron los correos correspondientes al proceso de Verificación y Ajuste de Cotización – Proceso SP-005-2025 por parte de los tres (3) proveedores participantes. Los valores cotizados fueron incorporados como insumo para el análisis técnico y financiero, y fueron examinados en cada uno de los componentes que hacen parte de este estudio.

❖ **Comparación de precios.**

a. Para la verificación por ítems de los servicios permanentes y los servicios por demanda, así como para la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio objeto del presente proceso, se consideraron diversas fuentes de información con el fin de garantizar una comparación objetiva y actualizada de los precios del mercado.
En primer lugar, se tomaron como base los precios unitarios cotizados para cada ítem por los proveedores: Corporación Multiétnicas, Corporación Orientar para Crecer y Fez Inversiones S.A.S., correspondientes al año 2025. Asimismo, se utilizaron como referencia los precios unitarios establecidos en los Contratos No. 921, 623, 748 y 751 de 2021 [3] los cuales fueron indexados con base en la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) año corrido de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, aplicando los siguientes valores: 5,62%, 13,12%, 9,28% y 5,20%, respectivamente.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los precios unitarios de los contratos en ejecución No. 1034 y 1035 de 2024, los cuales reflejan condiciones contractuales vigentes y actualizadas en el marco de la operación de casas refugio. En el caso específico de los elementos consumibles, se complementó la información con cotizaciones obtenidas a través de canales electrónicos, con el propósito de identificar valores representativos y ajustados a las condiciones actuales del mercado.

Esta metodología permitió consolidar una base comparativa robusta que soporta la estimación del valor de funcionamiento mensual, asegurando criterios de razonabilidad, pertinencia y suficiencia económica en el análisis sectorial.

b. Con el objetivo de establecer una base representativa y técnica para la comparación de precios y la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio, con base en valores históricos se procedió al cálculo de un valor promedio para cada ítem, utilizando la media geométrica como método estadístico. Esta metodología se aplicó a los valores unitarios de cada ítem registrados en los Contratos

[3] Variaciones porcentuales. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

No. 921, 623, 748 y 751 del año 2021 (debidamente actualizados mediante la indexación con el IPC para los años 2021 a 2024), así como a los valores correspondientes de los contratos en ejecución No. 1034 y 1035 del año 2024.

El uso de la media geométrica permitió obtener un valor promedio más representativo y balanceado, especialmente adecuado cuando se comparan cifras con variaciones porcentuales acumuladas a lo largo del tiempo, como en este caso. Esta técnica mitiga el impacto de valores extremos y proporciona una medida central más precisa al considerar proporciones o tasas de cambio, asegurando así la consistencia y validez del análisis económico del sector.

c. En el marco del análisis de mercado, la Secretaría Distrital de la Mujer llevó a cabo un estudio del sector conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. [4], este proceso incluyó el desarrollo de un análisis estadístico para garantizar la representatividad y confiabilidad de los datos utilizados en la estimación del presupuesto oficial. Como parte de la metodología aplicada, se calcularon los cuartiles y el rango intercuartílico, permitiendo identificar la distribución de los precios reportados por los proveedores. Posteriormente, se llevó a cabo la detección y exclusión de valores atípicos, asegurando que aquellos precios considerados como extremos o distantes no distorsionaran el análisis de tendencia central. Estos valores atípicos fueron descartados del cálculo de la media geométrica, con el fin de obtener un valor de referencia más preciso y alineado con las condiciones reales del mercado.

d. Con los precios unitarios aceptables, es decir excluyendo los precios atípicos o distantes se calculó la media geométrica como método para evaluar las cotizaciones, teniendo en cuenta que es una medida de tendencia central, por lo cual fue definida por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la estimación del Presupuesto Oficial, tomando los precios unitarios presentados por los cotizantes Corporación Multiétnicas, Corporación Orientar para Crecer y Fez Inversiones S.A.S., los precios unitarios que vienen históricamente pagando la Secretaría Distrital de la Mujer a través de los Contratos No. 921, 623, 748 y 751 de 2021 (*indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2021, 2022, 2023 y 2024*), y los precios unitarios de los contratos en ejecución 1034 y 1035 de 2024, como valores históricos y la cotización de los elementos consumibles a través de canales electrónicos. Es importante señalar que las cotizaciones de elementos consumibles obtenidas mediante canales electrónicos fueron utilizadas como referente comparativo para los siguientes ítems: elementos de higiene por demanda, vestuario, orientación en salud, elementos de papelería, aseo institucional y dotación. Estas cotizaciones permitieron identificar valores actualizados y representativos del mercado para este tipo de bienes de uso frecuente y reposición constante, se tuvieron en cuenta en la definición del costo unitarios máximo para el año presupuestado 2025.

Por su parte, para los rubros no consumibles, tales como: talento humano, vigilancia, alojamiento, gastos de administración del operador, transporte público a demanda, asistencia alimentaria, otros gastos y bolsa de recursos para atender emergencias, se tomaron como base los precios históricos y las cotizaciones de los proveedores registradas en la plataforma SECOP II para el año 2025, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y pertinencia de los valores considerados.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados acumulados por cada rubro del presupuesto, obtenidos a partir de las tres cotizaciones recibidas de los proveedores para el año 2025, así como de los valores históricos consolidados durante el proceso. Esta información sirvió como base técnica y financiera para la definición del presupuesto proyectado 2025, correspondiente a la operación integral de la Casa Refugio.
Los datos se encuentran documentados en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: RESUMEN, la cual fue alimentada con la información

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

proveniente de las siguientes hojas de cálculo: "0. CONSOLIDADA", "0. CONS_CRECER", "0. CONS_FEZ" y "0. CONS_HISTO", que recogen, respectivamente, los precios y condiciones ofertadas por los tres proveedores participantes y los antecedentes contractuales utilizados como referencia.

$ COP	COTIZANTE 1 - CORPORACIÓN MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES SAS	MEDIA GEOMÉTRICA CR PROPUESTA CASAS REFUGIO INDEXADO 2024 (Ajustes según % ocupación y cantidades)
A. SERVICIOS PERMANENTES				
TALENTO HUMANO	107,422,600	108,073,572	153,300,000	96,711,400
VIGILANCIA	18,020,736	20,740,000	19,708,926	17,299,300
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	2,829,000	3,500,000	14,000,000	1,687,100
ALOJAMIENTO	36,108,978	34,118,385	146,712,179	26,708,962
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*20,000,000*	*15,000,000*	*62,000,000*	*13,464,500*
ASEO INSTITUCIONAL	*2,676,380*	*2,613,385*	*8,050,529*	*3,004,765*
SERVICIOS PÚBLICOS	*4,340,000*	*4,500,000*	*6,500,000*	*3,396,700*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*9,092,598*	*12,005,000*	*70,161,650*	*6,842,997*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	12,500,000	11,220,000	27,000,000	9,381,500
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA				
ASISTENCIA ALIMENTARIA APROXIMADO	42,681,875	41,205,300	57,885,100	34,313,739
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL APROXIMADO	7,526,500	7,343,400	16,180,000	5,102,000
VESTUARIO APROXIMADO	987,700	1,155,100	1,099,100	771,200
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD APROXIMADO	659,500	507,900	2,043,100	532,800
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO APROXIMADO	1,060,400	1,144,400	2,531,400	811,100
OTROS GASTOS	*291,000*	*291,000*	*291,000*	*291,000*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742,000*	*742,000*	*742,000*	*742,000*

- **Determinación de precios unitarios por rubro de la estructura de costos:**

SERVICIOS PERMANENTES

A. TALENTO HUMANO

El valor total mensual estimado para el talento humano necesario en el funcionamiento de la Casa Refugio no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA). Esto se debe a que, según los montos presentados por los proveedores y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, los prestadores de servicios que no superen los 3.500 UVT en ingresos brutos anuales provenientes de actividades gravadas con IVA están catalogados como no responsables del IVA. Dado que los ingresos proyectados para los perfiles requeridos no exceden este umbral, no están obligados a cobrar, declarar ni pagar el IVA.

Se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Cotizante 1 - Corporación Multiétnicas**, **Cotizante 2 - Corporación Orientar para Crecer** y **Cotizante 3 - Fez Inversiones S.A.S.**, así como los **valores históricos registrados en contratos anteriores** relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada para cada perfil requerido bajo el componente de **Servicios Permanentes**, tal como lo muestra el cuadro resumen de costos unitarios por ítem. En dicho análisis, se consideraron los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la casa, entre ellos: coordinadora administrativa, coordinadora técnica, personal de apoyo (administrativo y documental), psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, pedagogas, personal de salud (enfermera, auxiliar de enfermería, nutricionista), tecnóloga en alimentos, operarias de servicios generales y operarias de cocina. Esta información permitió establecer una base técnica para el análisis comparativo y la estimación del valor mensual del componente de talento humano, ajustada a las condiciones del mercado y sustentada en cotizaciones reales y vigentes.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES			
A. SERVICIOS PERMANENTES		COTIZANTE 1 - CORPORACIÓN MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES SAS	VALORES HISTÓRICOS
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 7,117,000.00	$ 7,261,272.00	$ 9,000,000.00	$ 7,028,900.00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 7,117,000.00	$ 7,261,272.00	$ 8,500,000.00	$ 6,809,900.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3,740,000.00	$ 3,800,000.00	$ 4,500,000.00	$ 3,616,600.00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 3,740,000.00	$ 3,741,876.00	$ 4,500,000.00	$ -
PSICÓLOGA	2	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ 8,500,000.00	$ 4,874,600.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ 8,500,000.00	$ 4,874,600.00
ABOGADA	2	$ 4,939,000.00	$ 5,045,328.00	$ 8,500,000.00	$ 4,893,100.00
PEDAGOGAS	3	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ 7,000,000.00	$ 4,874,600.00
ENFERMERA	1	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ 7,000,000.00	$ 4,874,600.00
AUXILIAR - TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3,245,000.00	$ 3,194,748.00	$ 4,500,000.00	$ 3,098,900.00
NUTRICIONISTA	1	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ 6,500,000.00	$ 4,712,800.00
TECNÓLOGA EN ALIMENTOS	1	$ 3,740,000.00	$ 4,000,000.00	$ 4,500,000.00	$ -
OPERARIAS SERVICIOS GENERALES	2	$ 2,329,800.00	$ 2,287,872.00	$ 3,000,000.00	$ 2,244,700.00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2,500,000.00	$ 2,319,084.00	$ 3,200,000.00	$ 2,218,800.00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para cada perfil del componente de talento humano mediante la aplicación de la **media geométrica**, utilizando los precios unitarios ofertados por los tres cotizantes y los valores históricos disponibles. Durante este proceso, **se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos**, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para este ítem, los cuales sirven como base técnica para la estimación del valor mensual del servicio de talento humano requerido en la operación de la Casa Refugio para el año 2025.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TALENTO HUMANO							
A. SERVICIOS PERMANENTES		COTIZANTE 1 - CORPORACIÓN MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES SAS	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)				
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 7,117,000.00	$ 7,261,272.00	$ -	$ 7,028,900.00	$ 7,094,975.00	$ 7,695,954.00	$ 6,193,506.50	$ 8,597,422.50
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 7,117,000.00	$ 7,261,272.00	$ -	$ 6,809,900.00	$ 7,040,225.00	$ 7,570,954.00	$ 6,244,131.50	$ 8,367,047.50
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3,740,000.00	$ 3,800,000.00	$ -	$ 3,616,600.00	$ 3,709,150.00	$ 3,975,000.00	$ 3,310,375.00	$ 4,373,775.00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 3,740,000.00	$ 3,741,876.00	$ 4,500,000.00	$ -	$ 2,805,000.00	$ 3,931,407.00	$ 1,115,389.50	$ 5,621,017.50
PSICÓLOGA	2	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ -	$ 4,874,600.00	$ 4,922,900.00	$ 5,898,952.00	$ 3,458,822.00	$ 7,363,030.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ -	$ 4,874,600.00	$ 4,922,900.00	$ 5,898,952.00	$ 3,458,822.00	$ 7,363,030.00
ABOGADA	2	$ 4,939,000.00	$ 5,045,328.00	$ -	$ 4,893,100.00	$ 4,927,525.00	$ 5,908,996.00	$ 3,455,318.50	$ 7,381,202.50
PEDAGOGAS	3	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ -	$ 4,874,600.00	$ 4,922,900.00	$ 5,523,952.00	$ 4,021,322.00	$ 6,425,530.00
ENFERMERA	1	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ -	$ 4,874,600.00	$ 4,922,900.00	$ 5,523,952.00	$ 4,021,322.00	$ 6,425,530.00
AUXILIAR - TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3,245,000.00	$ 3,194,748.00	$ -	$ 3,098,900.00	$ 3,170,786.00	$ 3,558,750.00	$ 2,588,840.00	$ 4,140,696.00
NUTRICIONISTA	1	$ 4,939,000.00	$ 5,031,936.00	$ -	$ 4,712,800.00	$ 4,882,450.00	$ 5,398,952.00	$ 4,107,697.00	$ 6,173,705.00
TECNÓLOGA EN ALIMENTOS	1	$ 3,740,000.00	$ 4,000,000.00	$ 4,500,000.00	$ -	$ 2,805,000.00	$ 4,125,000.00	$ 825,000.00	$ 6,105,000.00
OPERARIAS SERVICIOS GENERALES	2	$ 2,329,800.00	$ 2,287,872.00	$ -	$ 2,244,700.00	$ 2,277,079.00	$ 2,497,350.00	$ 1,946,672.50	$ 2,827,756.50
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2,500,000.00	$ 2,319,084.00	$ 3,200,000.00	$ 2,218,800.00	$ 2,294,013.00	$ 2,675,000.00	$ 1,722,532.50	$ 3,246,480.50

En la siguiente tabla se presentan los valores establecidos como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de talento humano en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del **rango intercuartílico**, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos. Adicionalmente, se definió el criterio de **unificar los valores para los perfiles con funciones y niveles de formación similares**, con el fin de garantizar coherencia interna en la asignación presupuestal y facilitar la estandarización de costos en la ejecución del servicio. **Los valores finales definidos como costo unitario máximo de referencia para cada perfil pueden observarse en la columna denominada "COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO"**, la cual consolida el resultado del análisis técnico y estadístico realizado.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		PRESUPUESTO 2025			
A. SERVICIOS PERMANENTES					
TALENTO HUMANO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO	TOTAL	COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO	TOTAL FINAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	$ 7,135,100.00	$ 7,135,100.00	$ 7,060,200.00	$ 7,060,200.00
COORDINADORA TÉCNICA	1	$ 7,060,200.00	$ 7,060,200.00	$ 7,060,200.00	$ 7,060,200.00
APOYO ADMINISTRATIVO	1	$ 3,718,100.00	$ 3,718,100.00	$ 3,718,100.00	$ 3,718,100.00
APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	$ 3,978,600.00	$ 3,978,600.00	$ 3,718,100.00	$ 3,718,100.00
PSICÓLOGA	2	$ 4,948,100.00	$ 9,896,200.00	$ 4,892,800.00	$ 9,785,600.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	$ 4,948,100.00	$ 9,896,200.00	$ 4,892,800.00	$ 9,785,600.00
ABOGADA	2	$ 4,958,800.00	$ 9,917,600.00	$ 4,892,800.00	$ 9,785,600.00
PEDAGOGAS	3	$ 4,948,100.00	$ 14,844,300.00	$ 4,892,800.00	$ 14,678,400.00
ENFERMERA	1	$ 4,948,100.00	$ 4,948,100.00	$ 4,892,800.00	$ 4,892,800.00
AUXILIAR - TÉCNICA DE ENFERMERÍA	4	$ 3,179,000.00	$ 12,716,000.00	$ 3,179,000.00	$ 12,716,000.00
NUTRICIONISTA	1	$ 4,892,800.00	$ 4,892,800.00	$ 4,892,800.00	$ 4,892,800.00
TECNÓLOGA EN ALIMENTOS	1	$ 4,068,100.00	$ 4,068,100.00	$ 4,068,100.00	$ 4,068,100.00
OPERARIAS SERVICIOS GENERALES	2	$ 2,287,200.00	$ 4,574,400.00	$ 2,343,200.00	$ 4,686,400.00
OPERARIAS DE COCINA	4	$ 2,343,200.00	$ 9,372,800.00	$ 2,343,200.00	$ 9,372,800.00
TOTAL ESTIMADO TALENTO HUMANO MES UNITARIO	26		$ 107,018,500.00		$ 106,220,700.00

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna “COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO”, se determinó que el valor presupuestado mensual para el total de 26 personas requeridas en el ítem de talento humano asciende a $106.220.700. Archivo Excel denominado: “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL” HOJA: TALENTO_HUM_ADM

B. VIGILANCIA

En el caso del rubro de vigilancia, se aplicó un enfoque metodológico combinado que integra tanto las cotizaciones recibidas por parte de los tres proveedores participantes en el proceso —Corporación Multiétnicas, Corporación Orientar para Crecer y Fez Inversiones S.A.S.— como los valores históricos utilizados en contratos anteriores. No obstante, dado que este servicio está regulado por normativas específicas, el análisis se complementó con la aplicación de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2025. En este sentido, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, así como en su actualización mediante la Circular Externa No. 20251300000015 del 21 de enero de 2025, [5] las cuales fijan las condiciones mínimas para la prestación del servicio de vigilancia sin arma. Según dichas circulares, la tarifa mínima vigente entre el 1 de enero y el 14 de julio de 2025 equivale a 9,14 SMMLV, incrementándose a 9,29 SMMLV a partir del 15 de julio, debido a los ajustes derivados de la reducción de la jornada laboral contemplada en la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022. Además, a este valor base se les adiciona el porcentaje correspondiente a los gastos administrativos y de supervisión, conforme a lo permitido por la normatividad vigente. De este modo, la estimación del valor mensual del servicio de vigilancia para la Casa Refugio se sustenta en una estructura tarifaria oficial, ajustada al marco legal y complementada con información del mercado.

[5] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/?utm_source=chatgpt.com

		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES			
VIGILANCIA	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14,542,137.00	$ 15,840,000.00	$ 15,698,926.00	$ 13,177,400.00
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2,254,200.00	$ 2,900,000.00	$ 1,600,000.00	$ 2,503,100.00
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 1,007,799.00	$ 1,300,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,113,200.00
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 108,300.00	$ 350,000.00	$ 480,000.00	$ 252,800.00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de vigilancia mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los tres cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios considerados atípicos, es decir, aquellos que se desviaban significativamente del rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología fue complementada con las tarifas mínimas oficiales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2025, garantizando así la conformidad normativa del análisis. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para este ítem, los cuales sirven como base técnica para la estimación del valor mensual del servicio de vigilancia requerido en la operación de la Casa Refugio durante la vigencia presupuestal 2025.

		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE VIGILANCIA								
VIGILANCIA	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS	COTIZACIÓN DIRECTA GRANDES SUPERFICIES - AÑO 2025	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO (Incluido Iva)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14,542,137.00	$ 15,840,000.00	$ 15,698,926.00	$ 13,177,400.00	$ -	$ 14,200,952.75	$ 15,734,194.50	$ 11,901,090.13	$ 18,034,057.13
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2,254,200.00	$ 2,900,000.00	$ 1,600,000.00	$ 2,503,100.00	$ -	$ 2,090,650.00	$ 2,602,325.00	$ 1,323,137.50	$ 3,369,837.50
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 1,007,799.00	$ 1,300,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,113,200.00	$ -	$ 1,086,849.75	$ 1,337,500.00	$ 710,874.38	$ 1,713,475.38
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 108,300.00	$ 350,000.00	$ 480,000.00	$ 252,800.00	$ -	$ 216,675.00	$ 382,500.00	-$ 32,062.50	$ 631,237.50

En la siguiente tabla se presentan los valores establecidos como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de vigilancia en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permitió identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían afectar la representatividad del cálculo. No obstante, se garantizó la coherencia presupuestal mediante la validación de los valores calculados frente a las tarifas mínimas oficiales definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025. Los valores finales definidos como costo unitario máximo de referencia pueden observarse en la columna denominada "COSTO UNITARIO MÁXIMO UNIFICADO", la cual consolida el resultado del análisis técnico, normativo y estadístico realizado.

		PRESUPUESTO 2025		
VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
(VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.3)				
RECURSO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	1	$ 14,774,800.00	$ 14,774,800.00	**$ 14,774,800.00**
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	1	$ 2,262,100.00	$ 2,262,100.00	**$ 2,262,100.00**
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD MÍNIMO 30 DÍAS	1	$ 1,206,000.00	$ 1,206,000.00	**$ 1,206,000.00**
BOTÓN DE PANICO CON SIRENA	2	$ 260,500.00	$ 260,500.00	**$ 521,000.00**
TOTAL ESTIMADO VIGILANCIA MES				**$ 18,763,900.00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO UNITARIO MÁXIMO", se determinó que el valor presupuestado mensual para el servicio de vigilancia requerido en la operación de la Casa Refugio

asciende a $18.763.900. Este valor fue calculado con base en las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, complementado con las cotizaciones recibidas y la exclusión de valores atípicos mediante análisis estadístico. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: VIG_TRANSPORTE_ALOJAMIENTO, en donde se detallan los componentes considerados para la estimación de este rubro dentro del presupuesto 2025.

C. ALOJAMIENTO

Para la estimación del costo mensual del rubro de alojamiento, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: Cotizante 1 - Corporación Multiétnicas, Cotizante 2 - Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3 - Fez Inversiones S.A.S., así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue organizada y sistematizada teniendo en cuenta los principales componentes del servicio, tales como el canon de arrendamiento del inmueble, para el cual se incluyeron cotizaciones obtenidas a través de canales electrónicos de inmuebles ubicados en las zonas correspondientes a las UPZ de las localidades establecidas para la ubicación de las casas. Igualmente, se consideraron los costos asociados al uso y mantenimiento de muebles y enseres, el acceso a servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas), y la prestación del servicio de aseo institucional. Adicionalmente, se validaron los criterios de exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) conforme a lo dispuesto en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual establece que tanto los servicios públicos como el arrendamiento de inmuebles para fines habitacionales están exentos de dicho impuesto. De esta manera, se consolidó una base técnica que respalda la estimación del valor mensual del componente de alojamiento, ajustada a las condiciones normativas y de mercado vigentes para el año 2025.

		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS	COTIZACIÓN DIRECTA
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 20,000,000.00	$ 15,000,000.00	$ 62,000,000.00	$ 13,464,500.00	$ 14,153,100.00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4,340,000.00	$ 4,500,000.00	$ 6,500,000.00	$ 3,396,700.00	$ -

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el rubro de alojamiento mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los tres cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron los precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas frente al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los resultados. Adicionalmente, se incorporaron las cotizaciones obtenidas por canales electrónicos para el canon de arrendamiento, con base en inmuebles ubicados en las UPZ definidas para la localización de las casas refugio. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para este ítem, los cuales constituyen la base técnica para la estimación del valor mensual del componente de alojamiento, en el marco de la operación de la Casa Refugio para la vigencia 2025.

		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE ALOJAMIENTO								
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS	COTIZACIÓN DIRECTA	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 20,000,000.00	$ 15,000,000.00	$ -	$ 13,464,500.00	$ 14,153,100.00	$ 14,153,100.00	$ 20,000,000.00	$ 5,382,750.00	$ 28,770,350.00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4,340,000.00	$ 4,500,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 4,104,175.00	$ 4,500,000.00	$ 3,510,437.50	$ 5,093,737.50

En la siguiente tabla se presentan los valores establecidos como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de alojamiento en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de datos extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. Dado que este rubro incluye componentes diversos como el canon de arrendamiento, servicios públicos, dotación y aseo institucional, los valores individuales fueron consolidados bajo una estructura unificada que responde a las condiciones operativas esperadas. La información correspondiente a aseo institucional se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 5. ASEO INSTITUCIONAL, mientras que los datos relacionados con dotación se encuentran en la hoja: 6. DOTACIÓN del mismo archivo. Los valores finales definidos como "COSTO UNITARIO MÁXIMO" pueden observarse en la columna respectiva, la cual sintetiza el resultado del análisis técnico, normativo y estadístico realizado para este componente del presupuesto.

		PRESUPUESTO 2025		
SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 15,462,900.00	$ 15,462,900.00	**$ 15,462,900.00**
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4,419,300.00	$ 4,419,300.00	**$ 4,419,300.00**
TOTAL ESTIMADO ALOJAMIENTO MES				**$ 19,882,200.00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO UNITARIO MÁXIMO", se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de alojamiento, correspondiente exclusivamente al canon de arrendamiento del inmueble y a los servicios públicos domiciliarios, asciende a $19.882.200. Este valor fue calculado con base en las cotizaciones recibidas, las referencias históricas y el análisis estadístico aplicado, y se encuentra registrado en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: VIG_TRANSPORTE_ALOJAMIENTO. Es importante aclarar que los demás componentes que también hacen parte de este rubro presupuestal, como la dotación y el aseo institucional, serán explicados a continuación, dado que corresponden a un listado de elementos específicos que deben ser suministrados por el proponente para garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad de la Casa Refugio.

D. ASEO INSTITUCIONAL:

Para la estimación del rubro de aseo institucional, se tomaron como referencia tanto los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S. como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Adicionalmente, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el fin de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente. Esta información fue sistematizada y clasificada en función de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio de aseo institucional, incluyendo productos de limpieza, desinfección y materiales de uso recurrente. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 5. ASEO INSTITUCIONAL.

En el caso particular del elemento "Polainas antideslizantes paquete x 50 pares", que hace parte del componente de Aseo Institucional, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores y en las referencias de mercado consultadas a través de canales electrónicos. Dado este comportamiento y con el fin de garantizar una estimación técnica y ajustada a la realidad, se optó por establecer el valor de referencia teniendo en cuenta la dinámica actual del mercado, priorizando aquellos valores que se mantuvieron dentro de un rango razonable y verificable. Esta decisión metodológica busca evitar sobreestimaciones o subvaloraciones que afecten la coherencia del presupuesto.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $3.357.600 para este ítem. No obstante, teniendo en cuenta la dinámica operativa de las casas refugio que contempla factores como variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las necesidades de limpieza, se aplicó un factor de ajuste del 68%, calculado con base en el promedio ejecutado durante el año 2024, el cual equivale a $2.286.841. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $2.283.168, que servirá como base presupuestal para este componente, asegurando eficiencia en el uso de los recursos y correspondencia con la realidad operativa de los servicios prestados.

E. DOTACIÓN:

Para la estimación del componente de dotación, que hace parte del ítem de alojamiento, se tomaron como referencia tanto los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S., como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Adicionalmente, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos para algunos elementos específicos como el conjunto de canecas de basura institucional con tapa y ruedas, nevera hielera portátil, mueble para almacenamiento de medicamentos, recipientes plásticos con tapa para medicamentos y estación de reciclaje o puntos ecológicos, debido a que estos son elementos nuevos requeridos

en el proceso y no contaban con antecedentes contractuales. Por tanto, fue necesario identificar valores representativos del mercado que permitieran estimar un costo de arrendamiento fijo mensual razonable y técnicamente justificado.

La información recopilada fue sistematizada y organizada de acuerdo con las categorías funcionales requeridas para el adecuado funcionamiento de la casa refugio. En el caso particular de ciertos elementos como el reloj de pared, caja de llaves con código de dígitos, estantería metálica, canastillas de plástico, estibas de plástico para piso, canecas de basura para baño, locker metálico, cama-cuna, pulsioxímetro, tablero liso de acrílico y nevera hielera portátil, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores y en los precios observados en el mercado electrónico, tanto en términos de valor de compra como en la estimación de su valor de arrendamiento mensual.

Ante este comportamiento y con el fin de garantizar una estimación ajustada a las condiciones reales del mercado, se optó por establecer valores de referencia que priorizan aquellos montos dentro de rangos razonables y verificables, evitando así sobreestimaciones o subvaloraciones que pudieran afectar la coherencia y sostenibilidad del presupuesto.
Los elementos de dotación se reconocen como un valor de arrendamiento mensual, calculado con base en la sumatoria de los valores unitarios descritos en la propuesta económica, y en ningún caso se reconocerá un valor superior. Para efectos del reconocimiento mensual, solo se tendrán en cuenta aquellos elementos que estén disponibles, en óptimas condiciones, a disposición exclusiva de la operación de la Casa Refugio, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.3.2 del Anexo Técnico.
Como resultado del análisis técnico realizado, se estableció un valor total mensual estimado de $8.629.184 para este componente, el cual se encuentra detallado en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 6. DOTACIÓN.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 5.3.2)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
INMUEBLE **(VER NOTA 7)**	1	$ 15,462,900.00	$ 15,462,900.00	$ 15,462,900.00
ASEO INSTITUCIONAL **(Detalle Hoja de Cálculo: 5. Aseo Institucional)**	68%	$ 3,357,600.00	$ 3,357,600.00	$ 2,283,168.00
SERVICIOS PÚBLICOS	1	$ 4,419,300.00	$ 4,419,300.00	$ 4,419,300.00
DOTACIÓN **(VER NOTA 9) (Detalle Hoja de Cálculo: 6. Dotación)**	100%	$ 8,629,184.00	$ 8,629,184.00	$ 8,629,184.00
TOTAL ESTIMADO ALOJAMIENTO MES				$ 30,794,552.00

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO TOTAL (Incluido IVA)", se determinó que el valor presupuestado mensual para el servicio de alojamiento requerido en la operación de la Casa Refugio asciende a $30.794.552. Este valor corresponde a la suma de los componentes que integran este rubro: canon de arrendamiento del inmueble, servicios públicos, aseo institucional (con factor de ajuste del 68%) y dotación. Cada uno de estos elementos fue estimado a partir de cotizaciones actualizadas, valores históricos, y análisis estadísticos que permitieron establecer valores de referencia coherentes con la realidad operativa y normativa. La información correspondiente se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 0. CONSOLIDADA, en donde se detallan los componentes considerados para la estructuración de este rubro dentro del presupuesto 2025.

F. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR

Comprende los gastos de administración para la operación de la Casa Refugio modalidad integral, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Para la estimación del componente correspondiente a **Gastos de Administración del Operador**, se tomaron como referencia los **costos unitarios ofertados por los tres proveedores** que presentaron cotizaciones en el marco del proceso: **Cotizante 1 - Corporación Multiétnicas, Cotizante 2 - Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3 - Fez Inversiones S.A.S.**, así como los

valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue **sistematizada y analizada** para determinar un valor de referencia representativo, conforme a las dinámicas del mercado y los requerimientos funcionales del servicio. Los resultados se consolidan en el cuadro resumen de costos unitarios por ítem, como parte del componente de **Servicios Permanentes**.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	COTIZANTE 1 - CORPORACIÓN MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES SAS	VALORES HISTÓRICOS	COTIZACIÓN DIRECTA GRANDES SUPERFICIES - AÑO 2025
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**
MES	1	$ 12,500,000.00	$ 11,220,000.00	$ 27,000,000.00	$ 9,381,500.00	$ -

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Gastos de Administración del Operador mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los tres cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología permitió obtener un valor representativo, ajustado a las condiciones del mercado y coherente con la naturaleza operativa de este rubro. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para este ítem, los cuales sirven como base técnica para la estimación del valor mensual de los gastos administrativos requeridos para la operación eficiente de la Casa Refugio durante la vigencia 2025.

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	COTIZANTE 1 - CORPORACIÓN MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES SAS	VALORES HISTÓRICOS	COTIZACIÓN DIRECTA GRANDES SUPERFICIES - AÑO 2025	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
		COSTO UNITARIO (Incluido Iva)	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**	**COSTO UNITARIO (Incluido Iva)**				
MES	1	$ 12,500,000.00	$ 11,220,000.00	$ -	$ 9,381,500.00	$ -	$ 10,760,375.00	$ 16,125,000.00	$ 2,713,437.50	$ 24,171,937.50

En la siguiente tabla se presenta el valor establecido como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de Gastos de Administración del Operador en los servicios permanentes de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables al excluir los extremos atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros, este componente agrupa múltiples actividades y recursos asociados a la gestión administrativa del contratista, por lo que se consolidaron los datos a partir de cotizaciones presentadas. El valor final definido como costo unitario máximo de referencia pueden observarse en la columna denominada "COSTO UNITARIO MÁXIMO", la cual refleja el resultado del análisis técnico, normativo y estadístico realizado para este componente dentro del presupuesto proyectado para la vigencia 2025.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8)	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO 2025**	
		COSTO UNITARIO MÁXIMO	**TOTAL**
MES	1	$ 10,957,900.00	**$ 10,957,900.00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna "COSTO UNITARIO MÁXIMO", se determinó que el valor presupuestado mensual para el rubro de Gastos de Administración del Operador asciende a

$10.957.900. Este valor incluye los costos asociados a la gestión administrativa integral del contratista durante la ejecución del contrato, tales como papelería, soportes documentales, insumos de oficina, servicios de mensajería, transporte, y mantenimiento de instalaciones y equipos, entre otros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: TALENTO_HUM_ADM.

SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA

A. TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA

El valor mensual estimado para el servicio de transporte público a demanda requerido por las mujeres, sus personas a cargo y las profesionales encargadas de su acompañamiento en la Casa Refugio se ha calculado considerando las necesidades específicas de movilidad y la frecuencia de los desplazamientos. Es relevante destacar que, según la normativa tributaria vigente en Colombia para el año 2025, específicamente el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de transporte público terrestre de personas en el territorio nacional están excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Por lo tanto, los costos asociados a estos servicios no incluyen este impuesto, lo que permite una asignación más eficiente de los recursos destinados a la movilidad de las beneficiarias y el personal de apoyo.

Para la estimación del componente correspondiente al servicio de transporte público a demanda, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S., así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue sistematizada y analizada con base en las dinámicas de uso reportadas y en las condiciones reales del servicio, con el fin de establecer un valor de referencia representativo, ajustado a las necesidades específicas de movilidad de las usuarias, sus personas a cargo y el personal profesional que las acompaña.

		RESUMEN COSTOS UNITARIOS OFERTADOS PROVEEDORES			
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2,829,000.00	$ 3,500,000.00	$ 14,000,000.00	$ 1,687,100.00

Siguiendo el procedimiento estadístico establecido, se calcularon los valores de referencia para el componente de Transporte Público a Demanda mediante la aplicación de la media geométrica, utilizando los precios unitarios ofertados por los tres cotizantes y los valores históricos disponibles en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Durante este proceso, se identificaron y excluyeron aquellos precios considerados atípicos, es decir, aquellos que presentaban desviaciones significativas respecto al rango general observado, con el fin de evitar distorsiones en los promedios resultantes. Esta metodología permitió obtener un valor representativo, ajustado a las condiciones reales del mercado y coherente con la naturaleza operativa del servicio de transporte requerido por demanda, el cual presenta variaciones en frecuencia y cobertura según las necesidades de movilidad de las mujeres beneficiarias, sus personas a cargo y el personal profesional. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para este ítem, los cuales sirven como base técnica para la estimación del valor mensual del servicio de transporte público a demanda, garantizando eficiencia en la asignación de recursos durante la vigencia 2025.

		TABLA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO: CUARTILES Y LÍMITES DEL RANGO INTERCUARTÍLICO PARA COSTOS UNITARIOS DE TRANSPORTE							
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	CANTIDAD	COTIZANTE 1 - MULTIETNIAS	COTIZANTE 2 - CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3 - FEZ INVERSIONES	VALORES HISTÓRICOS	CUARTIL 1	CUARTIL 3	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2,829,000.00	$ 3,500,000.00	$ -	$ 1,687,100.00	$ 2,543,525.00	$ 6,125,000.00	$ 2,828,687.50	$ 11,497,212.50

En la siguiente tabla se presenta el valor establecido como referencia para la construcción del presupuesto 2025 correspondiente al ítem de Transporte Público a Demanda, clasificado dentro de los servicios reconocidos por demanda para la operación de la Casa Refugio. Para este análisis, se aplicó el método estadístico del rango intercuartílico, el cual permite identificar un intervalo de valores razonables mediante la exclusión de precios extremos o atípicos que podrían distorsionar la estimación. A diferencia de otros rubros permanentes, este componente presenta una variabilidad asociada a la frecuencia

e intensidad de uso, por lo que se consolidaron los datos con base en las cotizaciones recibidas por los proveedores participantes y referencias históricas de ejecución. El valor final definido como costo unitario máximo de referencia puede observarse en la columna denominada "COSTO UNITARIO MÁXIMO", la cual refleja el resultado del análisis técnico, normativo y estadístico realizado para este servicio dentro del presupuesto proyectado para la vigencia 2025.

		PRESUPUESTO 2025		
TRANSPORTE (VER ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.1)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MÁXIMO (Incluido Iva)	COSTO UNITARIO REDONDEADO (Incluido Iva)	COSTO TOTAL (Incluido Iva)
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA MES	1	$ 2,541,273.00	$ 2,541,273.00	**$ 2,541,273.00**

Como resultado del análisis descrito y aplicando los valores definidos en la columna **"COSTO UNITARIO MÁXIMO"**, se determinó que el **valor presupuestado mensual para el rubro de Transporte Público a Demanda** asciende a **$2.541.273**. Este valor se calculó teniendo en cuenta las necesidades específicas de movilidad de las mujeres beneficiarias, sus personas a cargo y el personal profesional de acompañamiento, considerando la frecuencia e intensidad de los desplazamientos en el contexto de la operación de la Casa Refugio. Asimismo, se aplicó el análisis estadístico correspondiente, excluyendo valores atípicos y consolidando cotizaciones representativas y coherentes con el mercado actual. La información correspondiente a este cálculo se encuentra registrada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: VIG_TRANSPORTE_ALOJAMIENTO**, en donde se detallan los elementos considerados para la estimación de este servicio dentro del presupuesto proyectado para la vigencia 2025.

B. ASISTENCIA ALIMENTARIA

Para la estimación del rubro de **Asistencia Alimentaria**, se tomaron como referencia tanto los **costos unitarios ofertados por los tres proveedores** que presentaron cotizaciones en el marco del proceso **Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S.**, como los **valores históricos registrados en contratos anteriores** relacionados con la operación de casas refugio. Esta información fue **sistematizada y clasificada** en función de los elementos necesarios para garantizar el suministro adecuado de **raciones diarias de alimentación**, organizadas por **fórmula de inicio, desayuno, almuerzo, comida y refrigerios**, y categorizadas según **rangos de edad**, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5 del Anexo Técnico. La información correspondiente se encuentra detallada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: ALIM**.

El **valor mensual de la asistencia alimentaria** para la Casa Refugio se determinó a partir de la aplicación de la **media geométrica sobre los valores unitarios diarios de alimentación**, considerando el **número máximo de ocupación** y aplicando los **porcentajes por rango de edad** establecidos de la ocupación real de enero de 2023 a enero de 2025 de los Contratos No. 921, 623, 748, 751 de 2021, y 1034 y 1035 de 2024. Esta metodología permitió establecer un valor representativo, ajustado a las condiciones reales del servicio y a las necesidades nutricionales de las mujeres y sus personas a cargo durante su permanencia en la Casa Refugio. Como se describe a continuación:

Asistencia alimentaria:

MES	AÑO	0 a 5 meses	6 a 8 meses	9 a 11 meses	1 a 3 años y 11 meses	4 a 6 años y 11 meses	7 a 12 años y 11 meses	13 a 17 años, y 11 meses	18 a 59 años y 11 meses - 60 años y más	Gestantes Lactantes Adultas	TOTAL
ENERO	2023	2	1	1	5	7	6	3	15	2	42
FEBRERO	2023	2	2	3	3	9	6	3	17	3	48
MARZO	2023	2	2	4	0	11	9	3	21	3	55
ABRIL	2023	2	2	3	0	8	11	3	19	3	51
MAYO	2023	2	2	4	0	10	13	2	25	3	61
JUNIO	2023	2	2	6	0	12	14	2	27	5	70
JULIO	2023	2	2	4	0	10	12	2	21	4	57
AGOSTO	2023	2	2	4	0	9	12	2	24	5	60
SEPTIEMBRE	2023	2	2	5	0	11	12	2	28	4	66
OCTUBRE	2023	2	2	5	0	8	12	3	24	4	60
NOVIEMBRE	2023	2	2	4	0	10	11	3	22	4	58
DICIEMBRE	2023	2	2	3	0	12	8	2	20	8	57
ENERO	2024	1	2	5	23	21	28	5	16	8	109
FEBRERO	2024	8	2	3	25	16	29	3	16	8	110
MARZO	2024	3	4	3	27	14	17	2	18	8	96
ABRIL	2024	2	3	2	29	22	21	3	19	8	109
MAYO	2024	2	3	3	32	26	23	3	21	8	121
JUNIO	2024	3	3	2	30	25	36	5	25	8	137
JULIO	2024	4	5	1	23	30	33	7	25	8	136
AGOSTO	2024	3	3	1	21	22	34	5	19	8	116
SEPTIEMBRE	2024	3	0	2	23	24	31	10	19	8	120
OCTUBRE	2024	2	2	2	25	23	28	10	23	8	123
NOVIEMBRE	2024	2	2	2	28	26	35	9	23	8	135
DICIEMBRE	2024	2	3	1	31	21	28	10	21	8	125
ENERO	2025	1	4	0	17	11	24	7	16	8	88
		3%	3%	3%	15%	18%	22%	5%	24%	7%	88

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $51.358.100 para el ítem de Asistencia Alimentaria, la información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: TOTAL_MENSUAL_ALIMENTACIÓN, calculado con base en la aplicación de la media geométrica sobre los valores unitarios diarios de alimentación, considerando el número máximo de ocupación y la distribución por rangos de edad. No obstante, teniendo en cuenta la dinámica operativa de las casas refugio, que contempla factores como variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las necesidades alimentarias, se aplicó un factor de ajuste del 77%, calculado con base en el promedio ejecutado durante el año 2024, el cual equivale a $29.722.000 y el valor tope establecido para el año 2024, correspondiente a $38.826.682 la información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: PORCENTA_EJE_24. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $39.506.200, que servirá como base presupuestal para este componente, asegurando eficiencia en el uso de los recursos y correspondencia con la realidad operativa de los servicios prestados en el marco del modelo de atención integral de la Casa Refugio.

C. ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

Para la estimación del rubro de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda, se tomaron como referencia tanto los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S., como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Adicionalmente, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el fin de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente. Esta información fue sistematizada y clasificada en función de las categorías funcionales necesarias para el adecuado funcionamiento de la Casa Refugio. La información correspondiente se encuentra detallada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 1. ELEMENTOS HIGIENE PORDEMANDA.

Durante el proceso de estructuración presupuestal, se solicitó a los proveedores que cotizaran el ítem "1. Kits de Aseo e Higiene", contemplado inicialmente en el Anexo Técnico. Sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica operativa real de la Casa Refugio que requiere una entrega flexible y segmentada de productos según las necesidades específicas, los perfiles de las personas albergadas y los tiempos de permanencia, se determinó la conveniencia de fusionar dicho ítem con el componente de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda. Esta decisión permitió reflejar de manera más precisa la forma en que se suministran los elementos en la práctica, respondiendo a una lógica de reposición según demanda y no como una entrega única o periódica de kits completos.

El valor mensual estimado se determinó a partir de la aplicación de la media geométrica sobre los valores unitarios de cada elemento, utilizando como base la cantidad de unidades efectivamente ejecutadas en los Contratos No. 1034 y 1035 de 2024, en el período comprendido entre agosto de 2024 y enero de 2025. Este enfoque permitió ajustar el cálculo a la realidad operativa del servicio y generar una estimación técnica coherente con el comportamiento de uso y reposición.

En el caso particular de ciertos elementos, como el jabón de tocador en barra, shampoo para adolescentes, mujeres y hombres, acondicionador, shampoo para piojos y talco para los pies, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores y en los precios observados en el mercado electrónico.

Ante este comportamiento, y con el fin de garantizar una estimación ajustada a las condiciones reales del mercado, se optó por priorizar los valores que se ubicaron dentro de rangos razonables y verificables. Esta decisión metodológica tiene como propósito evitar tanto sobreestimaciones que comprometan la eficiencia presupuestal, como subvaloraciones que impidan la adquisición de productos con las características mínimas de calidad requeridas para la atención digna de las beneficiarias. De esta forma, se asegura la coherencia técnica y sostenibilidad del presupuesto, ajustado a las dinámicas reales de operación de las Casas Refugio.

Como resultado del análisis técnico realizado, se estableció un valor total mensual estimado de $6.847.700 para el componente de Elementos de Higiene y Aseo Personal por Demanda, calculado con base en la aplicación de la media geométrica sobre los valores unitarios, y considerando las cantidades efectivamente ejecutadas en contratos anteriores y las particularidades de suministro según demanda. Este valor integra únicamente los productos requeridos con mayor frecuencia por las mujeres y sus personas a cargo, según la dinámica operativa de la Casa Refugio. La información correspondiente a este cálculo se encuentra detallada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL”, hoja: 1. ELEMENTOS HIGIENE PORDEMANDA.

D. VESTUARIO POR DEMANDA

Para la estimación del componente de Vestuario por Demanda de la Casa Refugio, se tomaron como referencia tanto los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S., como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas refugio. Asimismo, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el objetivo de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos. Esta información fue sistematizada y clasificada según las necesidades reales del servicio, y se encuentra documentada en el archivo Excel denominado “1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL”, hoja: 2. VESTUARIO.

El valor mensual del vestuario se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, multiplicada por un factor de ejecución mensual del 21%, considerando la estacionalidad del gasto, ya que este rubro se activa únicamente bajo demanda y según las necesidades específicas de las beneficiarias. Este porcentaje fue calculado con base en el análisis de la información de ejecución presupuestal de la Casa Refugio bajo el modelo integral vigente, específicamente los Contratos en ejecución No. 1034 y 1035 de 2024.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $4.663.500 para este ítem. Sin embargo, atendiendo la dinámica operativa de las casas refugio, caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las condiciones de entrega de vestuario, se aplicó un factor de ajuste del 21%, calculado con base en el promedio ejecutado durante el año 2024, el cual equivale a $966.200. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $979.300 para este ítem, que servirá como base presupuestal para este componente, garantizando una estimación eficiente, coherente y alineada con la realidad operativa del servicio.

E. ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD

Para la estimación del componente de Elementos de Orientación, Gestión y Seguimiento de Servicios en Salud de la Casa Refugio, se tomaron como referencia los costos unitarios ofertados por los tres proveedores que presentaron cotizaciones en el marco del proceso Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S., así como los valores históricos registrados en contratos anteriores relacionados con la operación de casas

refugio. Asimismo, se realizaron cotizaciones a través de canales electrónicos, con el objetivo de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos en este componente. Esta información fue sistematizada y clasificada según las necesidades reales del servicio, y se encuentra documentada en el archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 3. ORIENTACIÓN EN SALUD.

El valor mensual estimado para este ítem se determinó a partir de la sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo, multiplicada por un factor de ejecución mensual del 49%, teniendo en cuenta la estacionalidad del gasto, ya que se trata de un rubro por demanda cuya activación y uso depende de las necesidades puntuales en la atención integral de salud. Este porcentaje fue calculado con base en la información de ejecución presupuestal de las Casas Refugio modelo integral vigentes, específicamente de los Contratos en ejecución No. 1034 y 1035 de 2024.

En el caso particular de ciertos elementos, como batas desechables médicas manga larga con puño, polainas desechables (paquete por 50 pares), mascarillas desechables de tres capas con elástico (paquete por 50 unidades) y micropore, se identificó una alta dispersión en los valores unitarios cotizados por los proveedores y en los precios observados en el mercado electrónico.
Ante este comportamiento, y con el fin de garantizar una estimación ajustada a las condiciones reales del mercado, se optó por priorizar los valores que se ubicaron dentro de rangos razonables y verificables. Esta decisión metodológica tuvo como propósito evitar tanto sobreestimaciones que afecten la eficiencia presupuestal, como subvaloraciones que impidan adquirir productos con los estándares mínimos de calidad requeridos para la atención digna de las beneficiarias. De esta forma, se asegura la coherencia técnica y sostenibilidad del presupuesto, ajustado a las dinámicas reales de operación de las Casas Refugio.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un valor total mensual estimado de $1.003.300 para este componente. Sin embargo, considerando la dinámica operativa del servicio, caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en las condiciones de atención, se aplicó un factor de ajuste del 49%, calculado con base en el promedio ejecutado durante el año 2024, el cual equivale a $486.844. En consecuencia, se definió un valor mensual tope de $491.600, que servirá como base presupuestal para este componente, garantizando una estimación eficiente, realista y alineada con la prestación efectiva del servicio.

F. ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Para la estimación del componente de **Elementos de Papelería para el Área de Acompañamiento Pedagógico** de la Casa Refugio, se tomaron como referencia los **costos unitarios ofertados por los tres proveedores** que presentaron cotizaciones en el marco del proceso **Cotizante 1: Corporación Multiétnicas, Cotizante 2: Corporación Orientar para Crecer y Cotizante 3: Fez Inversiones S.A.S.**, así como los **valores históricos registrados en contratos anteriores** relacionados con la operación de casas refugio. Asimismo, se realizaron **cotizaciones a través de canales electrónicos**, con el objetivo de identificar precios actualizados y representativos del mercado para los elementos requeridos. Esta información fue **sistematizada y clasificada según las necesidades reales del servicio**, y se encuentra documentada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL", hoja: 4. ELEMENTOS PAPELERÍA**.

El **valor mensual estimado** para este ítem se determinó a partir de la **sumatoria total de los ítems contenidos en la hoja de cálculo**, multiplicada por un **factor de ejecución mensual del 13%**, en atención a la **estacionalidad del gasto**, ya que se trata de un rubro activado bajo demanda y de acuerdo con las dinámicas propias de los procesos pedagógicos. Este porcentaje fue calculado con base en la **información de ejecución presupuestal** de las Casas Refugio modelo integral vigentes, específicamente los **Contratos en ejecución No. 1034 y 1035 de 2024**.

En el caso particular del ítem **"Papel higiénico blanco - triple hoja x 24 rollos x entre 33 y 36 metros"**, se evidenció que su uso se encuentra distribuido en varios rubros del presupuesto. Dado que este producto cumple con las mismas características técnicas y funcionales en cada uno de ellos, **se optó por unificar su valor**, evitando duplicidades y asegurando la coherencia presupuestal.
Adicionalmente, en elementos como **formato hoja de vida Minerva, carpeta para hoja de vida, vinilos de colores variados, consumibles multifuncional, telar para tejido a mano** e **hilo coreano**, se identificó una **alta dispersión en los valores unitarios cotizados** por los proveedores y en las referencias de mercado electrónico.

Ante este comportamiento, y con el fin de garantizar una **estimación ajustada a las condiciones reales del mercado**, se optó por **priorizar los valores que se ubicaron dentro de rangos razonables y verificables**. Esta decisión metodológica tiene como propósito **evitar tanto sobreestimaciones que comprometan la eficiencia presupuestal, como subvaloraciones que impidan adquirir productos con los estándares mínimos de calidad requeridos** para el acompañamiento pedagógico digno y adecuado de las beneficiarias. De esta forma, se asegura la **coherencia técnica y sostenibilidad del presupuesto**, ajustado a las dinámicas reales de operación de las Casas Refugio.

Como resultado del análisis técnico, se estableció un **valor total mensual estimado de $6.292.880** para este componente. Sin embargo, considerando la **dinámica operativa del servicio**, caracterizada por variaciones en la ocupación, rotación de beneficiarias y ajustes en la intensidad de las actividades pedagógicas, se aplicó un **factor de ajuste del 13%**, calculado con base en el **promedio ejecutado durante el año 2024**, el cual equivale a **$817.242**. En consecuencia, se definió un **valor mensual tope de $818.100**, que servirá como **base presupuestal para este componente**, garantizando una estimación eficiente, realista y alineada con la prestación efectiva del servicio.

G. OTROS GASTOS

El rubro de Otros Gastos contempla erogaciones esenciales asociadas a la garantía de los derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, tales como: medicamentos (incluidas fórmulas lácteas), servicios médicos, servicios notariales, procesos académicos y de formación ocupacional, gestión laboral, entre otros requerimientos derivados de necesidades específicas, imprevistas o excepcionales durante el proceso de atención integral. Todos estos gastos están sujetos a autorización previa de la supervisión del contrato, conforme lo establece el numeral 6.7 del Anexo Técnico del proceso contractual.

Es importante resaltar que este es un rubro que no se cotiza, ya que su naturaleza imprevisible y su carácter de demanda eventual impiden su proyección por parte de los oferentes. En su lugar, el valor presupuestal mensual es definido directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, con base en los antecedentes de ejecución y en los lineamientos técnicos del modelo de atención integral.

Para la determinación del valor presupuestal de este componente, se tomaron como base los valores históricos ejecutados en los Contratos No. 1034 y 1035 del año 2024, correspondientes a la operación de Casas Refugio bajo la modalidad integral. La información utilizada para este análisis se encuentra documentada en el archivo Excel denominado "1.1. CALCULO_HISTORICOS_ESTUDIO_MERCADO", específicamente en la Hoja: "CONT 1034 Y 1035 2024 EJECUTADO", fila 34, ubicada dentro de la carpeta "11.1 ESTUDIO_DE_MERCADO_INTEGRAL_2025" y, a su vez, en la subcarpeta "3. HISTORICOS_MODELO_INTEGRAL".

Como criterio técnico de estimación, se adoptó el valor ejecutado más alto entre ambos contratos, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada frente a la variabilidad natural de este tipo de gastos y asegurar un margen presupuestal suficiente que permita atender situaciones de urgencia o carácter excepcional, propias de la dinámica operativa de las Casas Refugio.
Adicionalmente, algunos de estos gastos han demostrado ser necesarios durante la ejecución contractual, tal como lo reconoce de manera explícita el Anexo Técnico. Dentro de este rubro se incluyen, entre otros:

- Medicamentos: requeridos con fórmula médica, no cubiertos por el SGSSS, con trámites en curso o negaciones documentadas, almacenamiento bajo Buenas Prácticas y control exclusivo de profesionales de la salud.
- Servicios médicos: copagos y cuotas moderadoras ante barreras de acceso, con posibilidad de recobro y autorización bajo condiciones excepcionales.
- Gastos notariales: trámites de documentación legal, autenticaciones, registros civiles, exámenes de RH, entre otros.
- Procesos académicos y formación ocupacional: inscripciones, certificados, exámenes, material de apoyo.
- Gestión laboral: exámenes preocupacionales, transporte para entrevistas, documentos y trámites relacionados con la vinculación laboral formal o informal.

Cada uno de estos gastos debe estar debidamente sustentado con los soportes establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, incluyendo formatos de entrega, firmas de responsables, facturas o documentos equivalentes, y registros en el sistema misional.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico descrito, la Secretaría Distrital de la Mujer definió un valor mensual de $291.000 por Casa Refugio para este ítem, el cual servirá como base oficial para la estructuración del presupuesto 2025, asegurando una asignación realista, suficiente y coherente con la operatividad del modelo de atención integral y con los antecedentes de ejecución verificados en periodos anteriores.

H. BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS

Para la determinación del presupuesto oficial, se estableció la necesidad de incluir un rubro específico destinado a la atención de eventos de emergencia y situaciones no contempladas en los ítems previamente definidos. Este componente tiene como finalidad brindar a la Casa Refugio una capacidad de respuesta inmediata ante imprevistos que puedan surgir durante la operación, garantizando así la continuidad del servicio y la protección integral de las mujeres y sus sistemas familiares acogidos.

De acuerdo con el Anexo Técnico del proceso, esta bolsa está concebida para cubrir eventualidades extraordinarias, tales como daños estructurales urgentes, reemplazo de bienes esenciales no contemplados, emergencias sanitarias, entre otros. Aunque su uso no ha sido requerido en los años anteriores, este hecho no debe interpretarse como un indicador de su innecesariedad, sino como evidencia de una operación estable que, no obstante, requiere contar con un respaldo presupuestal ante la posibilidad de escenarios críticos o de fuerza mayor, que son impredecibles por naturaleza y que podrían comprometer el bienestar o seguridad de las personas acogidas si no se atienden con prontitud.

Desde una perspectiva técnica y de gestión presupuestal, el valor de $742.000 mensuales por Casa Refugio fue definido por la Secretaría Distrital de la Mujer con base en su experiencia directa en la operación del modelo integral y tras el análisis de escenarios potenciales de riesgo que, aunque no frecuentes, tienen alto impacto operativo cuando se presentan.

Se recomienda mantener el valor definido, ya que:

- Disminuirlo comprometería la capacidad de respuesta ante un evento real de emergencia, afectando la oportunidad de las decisiones administrativas y logísticas necesarias para su contención inmediata.
- Incrementarlo no es técnica ni fiscalmente recomendable, en tanto que el valor actual ya representa una asignación prudente, basada en la dimensión de las casas, el número de personas atendidas y la probabilidad proyectada de uso bajo criterios de riesgo.
- Mantener este valor no afecta la eficiencia general del presupuesto y, en cambio, actúa como una medida de protección institucional ante posibles eventualidades no cubiertas por otros rubros.

En consecuencia, el valor mensual de $742.000 por Casa Refugio se incorpora como bolsa de emergencias dentro del presupuesto oficial, asegurando una asignación flexible, preventiva y proporcional que se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y normativo.

En el Anexo Análisis de Mercado, se detalla el resultado por precios unitarios de acuerdo con la información analizada.

Una vez establecidos los precios techo para cada uno de los componentes del presupuesto, se procedió a determinar un valor mensual estimado de operación de la Casa Refugio. No obstante, es importante precisar que este valor puede presentar variaciones durante la ejecución del objeto contractual, debido a la naturaleza dinámica del servicio, en la que inciden factores como las cantidades efectivamente ejecutadas y el número de personas acogidas, el cual puede aumentar o disminuir mensualmente según las circunstancias de atención.

Estas condiciones operativas hacen necesario proyectar los costos con un enfoque flexible y ajustado a la realidad, manteniendo siempre los precios techo como límite máximo de reconocimiento. Con base en esta estimación, se realizó la proyección de los precios unitarios mensuales para un período de siete (7) meses, correspondiente al tiempo previsto de

ejecución contractual. Esta proyección permite anticipar el comportamiento presupuestal esperado y establecer una base objetiva para la planeación financiera, el seguimiento y la toma de decisiones durante la operación del servicio.

A continuación, se presentan los resultados consolidados de dicha proyección, los cuales reflejan el costo total proyectado por rubro durante el periodo definido año 2025, bajo el supuesto de utilización proporcional de los servicios conforme al modelo de atención integral:

$ COP	PRESUPUESTO 2025
A. SERVICIOS PERMANENTES	
TALENTO HUMANO	*106.220.700,00*
VIGILANCIA	*18.763.900,00*
TRANSPORTE PÚBLICO A DEMANDA	*2.541.273,00*
ALOJAMIENTO	*30.794.552,00*
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE	*15.462.900,00*
ASEO INSTITUCIONAL	*2.283.168,00*
SERVICIOS PÚBLICOS	*4.419.300,00*
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	*8.629.184,00*
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	*10.957.900,00*
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA	
ASISTENCIA ALIMENTARIA APROXIMADO	*39.506.200,00*
ELEMENTOS HIGIENE Y ASEO PERSONAL APROXIMADO	*6.847.700,00*
VESTUARIO APROXIMADO	*979.300,00*
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD APROXIMADO	*491.600,00*
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO APROXIMADO	*818.100,00*
OTROS GASTOS	*291.000,00*
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	*742.000,00*
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO POR CASA	218.954.225,00
VALOR APROXIMADO 7 MESES DE OPERACIÓN POR CASA	1.532.679.575,00
VALOR APROXIMADO OPERACIÓN PARA (4) CASAS	6.130.718.300,00

Cifras expresadas en pesos COP

La información utilizada para este análisis se encuentra documentada en el **archivo Excel denominado "1.ANEXO_ESTUDIO_MERCADO_INTEGRAL"**, específicamente en la **hoja: RESUMEN**, la cual consolida los datos derivados de las cotizaciones, referencias históricas y parámetros técnicos aplicados en el estudio de mercado.

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el

cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Análisis del sector de las características de las empresas que pueden ofrecer sus servicios para desarrollar el contrato que se pretende celebrar

De acuerdo con la clasificación de los códigos CIIU Rev. 4a.C las siguientes actividades económicas se relacionan con el objeto del presente proceso a desarrollar.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se realizará un análisis a la última información financiera publicada en el Registro Único Empresaria (RUES) 2023 de los siguientes códigos CIIU conforme al servicio a adquirir:

S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
Q8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
I5590 - Otros tipos de alojamiento n.c.p.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección debe incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación, así:

Entidades con ánimo de lucro “ECAL”

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023.

Tabla No. 1

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Inversiones Dy D Sas	Q8899	13,1	0,3	Indeterminado	0,2	0,2	833.564.917
Betacur Villa S En C	S9499	0,7	0,2	Indeterminado	0,6	0,4	-345.509.000
Club Orion Sa	S9499	1,2	Indeterminado	Indeterminado	0,0	0,0	6.251.322
Ziel Sas	U9900	5,2	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	350.478.688
Florez J E Hijos S En C Civil	S9499	0,9	0,2	Indeterminado	-0,1	-0,1	-39.601.000
Serna Duque S.A.S	U9900	4,1	0,6	Indeterminado	0,0	0,0	406.521.000
Khs Andes Sas	U9900	3,4	0,3	Indeterminado	0,6	0,4	8.736.442.000
Chemonics International Inc Sucursal Colombia	S9499	0,1	10,0	Indeterminado	0,0	0,0	-3.562.196.000
Proseguir S.A.S	S9499	11,8	0,1	Indeterminado	0,1	0,1	24.953.418.325
Snider Ferrate S.A.S	Q8899	50,4	0,7	Indeterminado	0,0	0,0	1.032.889.000
Jcp Asociados Sas	I5590	3,6	0,3	Indeterminado	0,1	0,1	3.331.269.314
Fam Sas	I5590	0,1	0,4	Indeterminado	0,3	0,2	-17.567.457.947
Construcciones Ingenieria Sas	I5590	1,9	0,6	6,9	0,3	0,1	2.009.933.000
Logistica Internacional De Productos Y Servicios S.A.	I5590	2,0	0,3	Indeterminado	0,3	0,2	4.299.455.801

Petroco S.A.	I5590	1,8	0,3	Indeterminado	0,2	0,1	7.346.032.644

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

Tabla No. 2

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	6,68	0,96	0,46	0,20	0,14
media Podada	3,83	0,34	-	0,19	0,13
Mediana	2,02	0,29	-	0,19	0,14

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y que a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ECAL"

Tabla No. 3

Indicador	De Liquidez	Endeuda miento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,64	< o = 0,58	> o = 1,39	> o = 0,04	> o = 0,08	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	13,00	1,00	10,00	8,00	
% sobre la muestra	66,67%	86,67%	6,67%	66,67%	53,33%	

Cuando un proponente se presente para dos casas su indicador de liquidez y capital de trabajo se verificará así:

- **Indicador de Liquidez**

  - ✓ ECAL: Mayor o igual a 2,46 veces

La determinación de este indicador se realizó a través del cálculo de la Mediana teniendo en cuenta el indicador ya establecido en la Tabla 3.

En cuanto a los indicadores de Endeudamiento, Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, para la para la verificación de una (1) o dos (2) casas, son los mismo establecidos en la tabla No. 3.

Nota: En caso de que el proponente no demuestre la suficiencia en el índice de liquidez para dos (2) casas, la Entidad procederá a verificar la propuesta por una (1) casa.

- **Capital de trabajo**

Para el margen solicitado del indicador Capital de Trabajo, tener en cuenta lo siguiente:

Presupuesto total: El presupuesto del proceso de selección que corresponde a la operación y mantenimiento de 4 Casas Refugio equivale a la suma total (6.130.718.300)

Presupuesto por casa: El valor del presupuesto por cada casa equivale a la suma total ($1.532.679.575).

Para efectos del presente proceso, quedará habilitado si su capital de trabajo es igual o superior al 30% del total del presupuesto oficial de cada casa Refugio

Nota: El capital de trabajo requerido se evaluará de manera independiente por cada casa, por la cual se presente oferta así:

Por 1 casa capital de trabajo requerido $ >= 323 SMLV
Por 2 casas capital de trabajo requerido $ >= 646 SMLV

Para la definición de los Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional se tuvo en cuenta los resultados del análisis del sector, aunque se evidencia que los promedios del sector son mayores a los requeridos por la entidad los mismos son acordes al presupuesto oficial y el tiempo de ejecución del proceso, con el fin de lograr una mayor pluralidad de oferentes en desarrollo del proceso.

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

Empresas sin ánimo de lucro "ESAL"

En la investigación de sector se evidenció que algunas fundaciones, corporaciones y universidades también pueden cubrir la necesidad de la Entidad debido a que poseen una estructura multidisciplinaria.

Procedimos a buscar en el Registro Único Empresarial y Social de entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el servicio requerido por la entidad y mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de varias empresas, bajo la actividad: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023

Tabla No.4

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Fundacion Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes	S9499	20,4	0,5	Indeterminado	0,04	0,02	740.903.947
Fundacion XIXA y Pueda Tambien Actuar Bajo la Sigla FUNXI	S9499	Indeterminado	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	948.096.661
Corporacion para la Investigación y Desarrollo de la Democracia Cidemos	S9499	2,1	0,5	Indeterminado	0,3	0,1	1.064.799.719
Fundación Antonio Restrepo Barco	S9499	3,8	0,1	Indeterminado	-0,1	-0,1	13.949.110.000
Fundacion Apoyar Fundap	S9499	2,5	0,4	Indeterminado	0,1	0,1	1.154.383.364

Fundación Colombia Útil	S9499	31,1	0,0	Indeterminado	0,2	0,2	621.128.862
Fundación para la Orientación Familiar	Q8899	1,0	0,5	Indeterminado	-0,3	-0,2	13.205.695
Fundación Proyecto Nuevo	S9499	10,4	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	6.124.873.078
Fundación Social Colombiana Cedavida	S9499	5,9	0,2	Indeterminado	0,3	0,3	4.633.607.159
Fundación para el Desarrollo Económico y Empresarial Qualitas Training Tool	Q8899	12,8	0,4	12,9	1,2	0,8	345.688.135
Corporacion Puntos Cardinales	S9499	Indeterminado	0,2	Indeterminado	0,2	0,2	1.735.067.391
Fundación Zenues Trenzando Futuro - Fundación Social para	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	16.042.615.282
Fundacion Sahed	S9499	15,5	0,3	Indeterminado	0,7	0,5	5.460.189.822
Fundación para la Economía y Desarrollo Social Fedes	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	588.000.000
Fundación Para La Gestion De Proyectos Integrales En Cordoba	S9499	45,3	0,1	Indeterminado	0,5	0,5	530.481.615

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

Tabla No.5

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	10,05	0,21	0,86	0,26	0,20
media Podada	8,11	0,20	-	0,23	0,19
Mediana	3,77	0,15	-	0,25	0,20

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ESAL"

Tabla No. 6

Indicador	De Liquidez	Endeuda miento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,51	< o = 0,66	> o = 2,58	> o = 0,05	> o = 0,04	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	15,00	1,00	10,00	10,00	
% sobre la muestra	66,67%	100,00%	6,67%	66,67%	66,67%	

Cuando un proponente se presente para dos (2) casas su indicador de liquidez y capital de trabajo se verificará así:

- **Indicador de Liquidez**

  - ✓ ESAL: Mayor o igual a 2,27 veces

La determinación de este indicador se realizó a través del cálculo de la Mediana teniendo en cuenta el indicador ya establecido en la Tabla 3.

En cuanto a los indicadores de Endeudamiento, Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, para la verificación de una (1) o dos (2) casas, son los mismo establecidos en la tabla No. 3.

Nota: En caso de que el proponente no demuestre la suficiencia en el índice de liquidez para dos (2) casas, la Entidad procederá a verificar la propuesta por una (1) casa.

- **Capital de trabajo**

Para el margen solicitado del indicador Capital de Trabajo, tener en cuenta lo siguiente:

Presupuesto total: El presupuesto del proceso de selección que corresponde a la operación y mantenimiento de 4 Casas Refugio equivale a la suma total (6.130.718.300)

Presupuesto por casa: El valor del presupuesto por cada casa equivale a la suma total ($1.532.679.575).

Para efectos del presente proceso, quedará habilitado si su capital de trabajo es igual o superior al 30% del total del presupuesto oficial de cada casa Refugio

Nota: El capital de trabajo requerido se evaluará de manera independiente por cada casa, por la cual se presente oferta así:

Por 1 casa capital de trabajo requerido $ >= 323 SMLV
Por 2 casas capital de trabajo requerido $ >= 646 SMLV

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

					Firmas			
Proyectó Técnico y Financiero:	**CAROL ALEJANDRA BOLÍVAR SILVA** "Estructurador Aspectos Técnicos"	**YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS** "Estructurador Aspectos Técnicos"	**HINGRID JULIE CONTRERAS BENAVIDES** "Estructurador Aspectos Financieros"	**EDITH LORENA SÁNCHEZ OCHOA** "Estructurador Aspectos Financieros"	Carol A. Bolivar S.		LorenaS.	
Aprobó:	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Secretaría Distrital de la Mujer				Alexandra Quintero B			
Fecha de elaboración			11 de abril de 2025					

Anexo:

1.	Solicitud de cotizaciones SECOP II - Proceso Solicitud de Información a proveedores
2.	Cotizaciones realizadas
3.	Anexo Estudio de Mercado Mod. Intermedio

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[6]	Creación del documento.

[6] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.